

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. MC-046-BASPC27-2023, CUYO OBJETO A CONTRATAR ES SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS PARA EQUIPO DE LINEA BLANCA DEL BATALLÓN DE INGENIEROS No. 27 Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE A.S.P.C No. 27.

MOCOA - PUTUMAYO, 18 DE OCTUBRE DEL 2023

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES

- 1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJÉRCITO NACIONAL
- 1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TECNICAS

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

- 2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD
 - 2.1.1 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD
 - 2.1.2 VERIFICACION SI LA NECESIDAD SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
 - 2.1.3 OPCIONES PARA RESOLVER LA NECESIDAD EN EL MERCADO

2.2 REVISION ACUERDO MARCO DE PRECIOS

2.3 ANALISIS DEL SECTOR

- 2.3.1 ASPECTOS GENERALES
- 2.3.2 ASPECTOS REGULATORIOS
- 2.3.3 ASPECTOS ECONOMICOS
- 2.3.4 ASPECTOS TECNICOS

3. DESCRIPCION DEL OBJETO Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACION, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

5.2 DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO

5.3. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCION DE PRECIOS Y CANTIDADES

- 5.3.1 PRECIO HISTÓRICO
- 5.3.2 PERCIOS DE MERCADO
 - 5.3.2.1 SOLICITUD DE COTIZACIONES
 - 5.3.2.2 AVAL DE COTIZACIONES
- 5.3.3 ANALISIS DE COTIZACIONES
- 5.3.4 PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL
 - 5.3.4.1 PRECIOS UNITARIOS DE LAS COTIZACIONES
 - 5.3.4.2 CALCULOS Y JUSTIFICACION PRECIOS DE REFERENCIA
- 5.3.5 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
- 5.3.6 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.2.1 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

6.2.1.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

6.2.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

6.2.3 ACEPTACION CUMPLIMIENTO DE CATALOGACION

6.2.4 GARANTÍA TÉCNICA Y DE CALIDAD

6.2.5 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARATIA TECNICA

6.3 REQUISITOS FINANCIEROS

6.3.1 CERTIFICACIÓN BANCARIA

6.3.2 FORMULARIO SIIF

6.3.3 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

6.3.4 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN

6.3.5 FORMULARIO IVA

6.4 OFERTA ECONÓMICA

7 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

8 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

9 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

9.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

9.2 LUGAR DE ENTREGA

9.3 VALOR

9.4 FORMA DE PAGO

9.5 VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)

9.6 MONEDA DEL CONTRATO

9.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.8 ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

9.9 SUPERVISION

9.10 LIMITACION A MIPYMES NACIONALES

10. RELACION DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJERCITO NACIONAL

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-046-BASPC27-2023, CUYO OBJETO A CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS PARA EQUIPO DE LINEA BLANCA DEL BATALLÓN DE INGENIEROS No. 27 Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE A.S.P.C No. 27.

El BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27, cumpliendo sus funciones como unidad ejecutora del presupuesto en la vigencia 2020, 2021 y 2022 estructuró y adjudicó los siguientes procesos:

ENTIDAD	BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO 27	BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO 27	BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO 27
FECHA CELEBRACION Y NÚMERO DE CONTRATO	23/08/2022 CONTRATO030-BAS27-2022	17/08/2021 CONTRATO 025-BAS27-2021	9/06/2020 CONTRATO 25-BAS27-2020
OBJETO	SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS PARA EQUIPO DE LINEA BLANCA DEL BATALLÓN DE INGENIEROS No. 27 Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA VIGESIMA SEPTIMA BRIGADA CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE A.S.P.C No. 27.	SERVICIO DE REVISIONES TECNICO MECANICAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA VIGESIMA SEPTIMA BRIGADA - PUTUMAYO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DEL SERVICIO PARA LA ADQUISICIÓN DE REVISIONES TECNICO MECANICAS PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA BR27.
MODALIDAD SELECCIÓN	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
CONTRATISTA	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PUERTOTEST SAS ZOMAC	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PUERTOTEST SAS ZOMAC	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PUERTOTEST SAS ZOMAC
CUANTIA	32.597.715 COP	32.821.029 COP	24.827.086 COP
PLAZO DE EJECUCION	4 (Meses)	4 (Meses)	7 (Meses)
NORMALIDAD EJECUCION	SI	SI	SI
MULTAS Y SANCIONES	NO	NO	NO
CONDICIONES DE PAGO	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES
GARANTIAS EXIGIDAS	Calidad del servicio : 30%	Calidad del servicio : 30%	Calidad del servicio : 30%
	Cumplimiento del contrato: 30%	Cumplimiento del contrato: 30%	Cumplimiento del contrato: 30%
	Salarios y prestaciones sociales: 5%	Salarios y prestaciones sociales: 10%	Salarios y prestaciones sociales: 10%
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 30%	Seriedad de la Oferta: 10%	Seriedad de la Oferta: 10%
	Responsabilidad extracontractual: NO Civil	Responsabilidad extracontractual: 20 Civil	Responsabilidad extracontractual: 20 Civil
SINIESTROS	NO	NO	NO

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TECNICAS

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-046-BASPC27-2023, CUYO OBJETO A CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS PARA EQUIPO DE LINEA BLANCA DEL BATALLÓN DE INGENIEROS No. 27 Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE A.S.P.C No. 27.

Revisando los registros históricos de los procesos en el portal único de contratación SECOP II se encuentra la siguiente información relacionada con algunos antecedentes sobre contratación adelantada por otras entidades relacionados con el objeto del presente proceso.

ENTIDAD - No. DEL PROCESO	CACOM-4 - 094-00-G-CACOM-4-GRUAL-2022	BASPC No.18 - MC-036-BASPC18-2022	GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO No 18 - 033-GMRPI-2022
FECHA DE CELEBRACION Y NÚMERO DE CONTRATO	27/12/2022 CONTRATO 094-00-G-CACOM-4-GRUAL-2022	16/09/2022 Contrato: CO1.PCCNTR.3983320	30/06/2022 Contrato 030-GMRPI-2022
OBJETO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REVISIONES TECNICOMECHANICAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CACOM-4	PRESTAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA PARA LOS VEHÍCULOS DEL BATALLÓN DE A.S.P.C. No. 18 "ST. RAFAEL ARAGONA" Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS	SERVICIO DE REVISIÓN TECNICOMECHANICA -EMISION DE GASES CONTAMINANTES PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DEL GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS (BATOT27, BMMA8, BITER18, BAEV14, BAEV18 Y BAFUR8) DURANTE LA VIGENCIA 2022.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA
CONTRATISTA	Multiconseccionario S.A.S	CDA EL ARAUCO SAS	CENTRO DE DIAGNOSTICO REVI AUTOS S.A. "CDA-A. S.A."
CUANTIA	71.500.000 COP	17.918.694 COP	16.984.221 COP
PLAZO	11 (Meses)	3 (Meses)	165 (Días)
NORMALIDAD EJECUCION	SI	SI	SI
MULTAS Y SANCIONES	NO	NO	NO
CONDICIONES DE PAGO	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES
GARANTIAS EXIGIDAS	Cumplimiento del Contrato: 30%	Cumplimiento del Contrato: 30%	Cumplimiento del Contrato: 20%
	Pago De Salarios: 10%	Pago De Salarios: NO	Pago De Salarios: NO
	Calidad del Servicio: 30%	Calidad del Servicio: 50%	Calidad del Servicio: 20%
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: NO	Estabilidad y calidad de la obra: NO	Estabilidad y calidad de la obra: NO
Responsabilidad civil : 200 SMMLV	Responsabilidad civil : 200 SMMLV	Responsabilidad civil :NO	
SINIESTROS	NO	NO	NO

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Brigada de selva 27 Barrio Sináí, Mocoa, Putumayo
Bas27@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

El Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.27 en conjunto con sus unidades centralizadas, presentan la necesidad de adquirir el servicio de REVISIÓN TECNOMECANICO Y DE EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BASPC27, por los rubros: A-02-02-01-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CINTIFICOS Y TECNICOS); teniendo en cuenta que la revisión técnico mecánica es un procedimiento de carácter obligatorio al que se deben someter todos los vehículos particulares, de servicio público y motocicletas que transiten por las vías colombianas.

La Ley 1383 de 2010 por la cual se reforma la ley 769 de 2002-Codigo Nacional de Transito señala en su artículo 8º lo siguiente: El artículo 28 de la Ley 769 de 2002 quedara así: Artículo 28. Condiciones tecno-mecánicas, de emisiones contaminantes y de operación. Para que un vehículo pueda transitar por el Territorio Nacional, debe garantizar como mínimo un perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisiones contaminantes que establezcan las autoridades ambientales.

Todas estas exigencias mínimas, que se deben garantizar para que puedan transitar los vehículos por el territorio nacional se verifican a través de la revisión técnico mecánica y de emisión de contaminantes, la cual se efectúa según la periodicidad que señala la ley 1383 de 2010, en su artículo 11º: “Revisión periódica de los vehículos. Todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisión de contaminantes. Los vehículos de servicio particular, se someterán a dicha revisión cada dos (2) años durante sus primeros seis (6) años contados a partir de la fecha de su matrícula; las motocicletas lo harán anualmente.

La revisión estará destinada a verificar:

1. El adecuado estado de la carrocería.
2. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia.
3. El buen funcionamiento del sistema mecánico.
4. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico.
5. Eficiencia del sistema de combustión interno.
6. Elementos de seguridad.
7. Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos.
8. Las llantas del vehículo.
9. Del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia.
10. Del buen funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del servicio público.”

De acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 13 de la Ley 1383 de 2010, modificado por el artículo 203 del Decreto Nacional 019 de 2012 “La revisión técnico-mecánica y de gases se realizara en centros de diagnóstico automotor legalmente constituidos, que posean las condiciones que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte, el Ministerio del Medio Ambiente y desarrollo sostenible en lo de sus competencias(...) Los resultados de la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes serán consignados en un documento uniforme cuyas características determinaran el Ministerio de Transporte. Para la revisión del vehículo automotor, se requerirá únicamente la prestación de su licencia de tránsito y el correspondiente seguro obligatorio”.

Dicha revisión técnico-mecánica es un procedimiento de control legal, que deben cumplir todos los vehículos (livianos, pesados y motos), fue reglamentada por las resoluciones 3500 de 2005, 2200, 5975 de 2006, 0015 y 4606 de 2007 y la Ley 1383 del 16 de marzo de 2010 elevo a categoría de documento público el certificado de revisión técnico-mecánica y de gases contaminantes.

La entidad debe contratar este servicio con personas naturales o personas jurídicas que tengan y utilicen los medios necesarios a fin de garantizar un servicio idóneo, eficaz y eficiente que permita prestar el servicio de revisión técnico-mecánica del parque automotor de las unidades centralizadas por el BASPC27.

Los requisitos, procedimientos, pruebas, personal, equipos y sistemas de información mínimos que debe acreditar el centro de diagnóstico automotor para obtener la acreditación serán estipulados por la Superintendencia de Industria y Comercio, con alcance a lo establecido en la reglamentación del Ministerio de Transporte.

Los resultados de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, serán consignados en un documento uniforme cuyas características determinará el Ministerio de Transporte.

En razón a ello, y conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente que regula la materia, todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a una revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, a cargo de un centro de diagnóstico automotor habilitado para ello. Y los resultados de la referida revisión serán consignados en un documento uniforme, certificado, considerado como documento público y quien no cuente con certificado vigente incurrirá en las sanciones previstas en la ley. La referida Revisión deberá realizarse bajo los criterios y pruebas establecidas en las Normas Técnicas Colombianas NTC 5375, 5385, 6218, 6282 y las demás NTC que el Ministerio de Transporte adopte como obligatorias.

Es de anotar que los resultados de la revisión técnico- mecánica y de emisiones contaminantes, deberán registrarse en el Sistema RUNT.

Por su parte, el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, dispone: “Artículo 131. Multas. Los infractores de las normas de tránsito serán sancionados con la imposición de multas, de acuerdo con el tipo de infracción así: (...) C. Será sancionado con multa equivalente a quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes (SMLDV) el conductor y/o propietario de un vehículo automotor que incurra en cualquiera de las siguientes infracciones:

(...) C.35. No realizar la revisión técnico-mecánica en el plazo legal establecido o cuando el vehículo no se encuentre en adecuadas condiciones técnico-mecánicas o de emisiones contaminantes, aun cuando porte los certificados correspondientes, además el vehículo será inmovilizado. (...)”

En ese orden de ideas, y teniendo en cuenta la normatividad antes referida, y que todos los vehículos automotores que se movilizan por el país, requieren la realización de la revisión técnico – mecánica y emisiones contaminantes, la cual siempre debe estar vigente para ello, con el fin de garantizar que estos vehículos se encuentren en óptimas condiciones para prestar un buen servicio dentro del marco del cumplimiento de la normatividad de tránsito y transporte, se hace necesario contratar la prestación del servicio de revisión técnico – mecánica y emisiones contaminantes del parque automotor activo de la entidad, con un Centro de Diagnóstico Automotor que se encuentre habilitado por el Ministerio de Transporte y de esta forma evitar sanciones por contrariar las normas que regulan la materia. Lo anterior, en el entendido que la misión de la entidad no comprende la del objeto del presente proceso, y por ende no se cuenta con centros autorizados para tal fin.

En resumen, la revisión tecno mecánica para vehículos y motos la estableció el Gobierno Nacional luego de implementar el nuevo Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002) modificado por la Ley 1383 de 2010 de

marzo 16 de 2010 Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones y contempla además lo contenido en el Decreto 019 de 2012 y la Resolución 3500 de 2005 Por la cual se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transiten por el territorio nacional y Resolución 2200 de 2006 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 3500 de noviembre 21 de 2005, por la cual se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los centros de diagnóstico automotor para realizar las revisiones técnico-mecánicas y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio nacional" expedida por de los Ministerios de Medio Ambiente y Transporte.

Para las unidades centralizadas administrativamente por el BASPC27 del Ejercito Nacional, es necesario el servicio de la revisión técnico mecánica con el objetivo de garantizar la seguridad del personal que realiza los desplazamientos en estos vehículos, a fin de dar cumplimiento a los diferentes procesos misionales de cada unidad operativa menor, garantizando con ello el estado optimo del funcionamiento del parque automotor, lo cual permitirá una adecuada función administrativa en pro del cumplimiento de los fines del estado.

NECESIDADES ADQUIRIR

BAACA N°27

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					PORCENTA JE	VALOR POR VEHICULO
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS					PRESUPUESTO	
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS C (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
CAMIONETA CHEVROLET DIMAX MODELO 2013 PLACA CIVIL GAN-021 – PLACA MILITAR C-13756 - CAMIONETA CHEVROLET DIMAX MODELO 2013 PLACA CIVIL GAN022 – PLACA MILITAR C-13757 CAMIONETA CHEVROLET DIMAX MODELO 2010 PLACA CIVIL HCD835-PALCA MILITAR C-10589									
1	83444	REVISION TECNICO MECANICA	SERVICIO	0	3	3	78181505		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					PORCENTA JE	VALOR POR VEHICULO
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS					PRESUPUESTO	
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS C (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
CAMION CHEVROLET KODIAK EMPADRONAMIENTO N01047 -ACPM- PLACA CIVIL SHI113 MODELO 2001									
1	83444	REVISION TECNICO MECANICA CAMION CHEVROLET KODIAK	SERVICIO	0	1	1	78181505		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					PORCENTA JE	VALOR POR VEHICULO
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS					PRESUPUESTO	
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS C (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-046-BASPC27-2023, CUYO OBJETO A CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS PARA EQUIPO DE LINEA BLANCA DEL BATALLÓN DE INGENIEROS No. 27 Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE A.S.P.C No. 27.

CAMIONES NPR EMPADRONAMIENTO K11067 PLACA CIVIL VEZ988 MODELO 2011 - NPR EMPADRONAMIENTO K07095 PLACA CIVIL DBD080 MODELO 2007 -NPR EMPADRONAMIENTO K07096 PLACA CIVIL NNF538 MODELO 2007									
1	83444	REVISION TECNICO MECANICA CAMIONES NPR	SERVICIO	0	3	3	78181505		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					PORCENTAJE	VALOR POR VEHICULO
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS					PRESUPUESTO	
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPC (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
CAMIONETA TOYOTA HILUX EMPADRONAMIENTO C10706 PLACA CIVIL HCD913 MODELO 2010									
1	83444	REVISION TECNICO MECANICA CAMIONETA TOYOTA HILUX	SERVICIO	0	1	1	78181505		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					PORCENTAJE	VALOR POR VEHICULO
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS					PRESUPUESTO	
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPC (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
MOTOCICLETA SUZUKI DR650 MODELO 2013 : PLACA MILITAR F13192 – PLACA CIVIL CHW87C, PLACA MILITAR F13203 – PLACA CIVIL CHW98C, PLACA MILITAR F13204 – PLACA CIVIL CHW99C, PLACA MILITAR F13210 – PLACA CIVIL CHW05C, PLACA MILITAR F13211 – PLACA CIVIL CHX07C, PLACA MILITAR F13212 – PLACA CIVIL CHX08C, PLACA MILITAR F13218 – PLACA CIVIL CHX14C, PLACA MILITAR F13219 – PLACA CIVIL CHX15C,									
1	83444	REVISION TECNICO MECANICA SUZUKI DR650	SERVICIO	0	8	8	78181505		

BAAEV N°9

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					PORCENTAJE	VALOR POR VEHICULO
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS					PRESUPUESTO	
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPC (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
CAMIONETA LUV DIMAX EMPADRONAMIENTO C06202 PLACA CIVIL ERT061 MODELO 2006, CAMIONETA LUV DIMAX EMPADRONAMIENTO C09450 PLACA CIVIL ZJN 245 MODELO 2010, CAMIONETA MAZDA BT 50 EMPADRONAMIENTO C14110 PLACA CIVIL NDC 847 MODELO 2014, CAMIONETA MAZDA EMPADRONAMIENTO C14117 PLACA CIVIL NDC 854 MODELO 2014.									
1	83444	REVISION TECNICO MECANICA	SERVICIO	0	4	4	78181505		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					PORCENTAJE	VALOR POR VEHICULO
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS					PRESUPUESTO	

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-046-BASPC27-2023, CUYO OBJETO A CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS PARA EQUIPO DE LINEA BLANCA DEL BATALLÓN DE INGENIEROS No. 27 Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE A.S.P.C No. 27.

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS C (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	
CAMION CHEVROLET KODIAK EMPADRONAMIENTO N06060 -ACPM- PLACA CIVIL UAM 830 MODELO 2006										
1	83444	REVISION TECNICO MECANICA CAMION CHEVROLET KODIAK	SERVICIO	0	1	1	78181505			
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					PORCENTAJE	VALOR POR VEHICULO	
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS					PRESUPUESTO		
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS C (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	
CAMION NPR EMPADRONAMIENTO K10202 PLACA CIVIL GXQ 919 MODELO 2010 -										
1	83444	REVISION TECNICO MECANICA CAMIONES NPR	SERVICIO	0	1	1	78181505			
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					PORCENTAJE	VALOR POR VEHICULO	
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS					PRESUPUESTO		
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS C (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	
CAMION HD72 EMPADRONAMIENTO K09229 PLACA CIVIL UZQ129 MODELO 2009 -CAMION HD72 EMPADRONAMIENTO K09227 PLACA CIVIL UZQ131 MODELO 2009										
1	83444	REVISION TECNICO MECANICA CAMIONES NPR	SERVICIO	0	2	2	78181505			
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					PORCENTAJE	VALOR POR VEHICULO	
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS					PRESUPUESTO		
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS C (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	
CAMIONETA TOYOTA HILUX EMPADRONAMIENTO C1070 PLACA CIVIL HCD917 MODELO 2010										
1	83444	REVISION TECNICO MECANICA CAMIONETA TOYOTA HILUX	SERVICIO	0	1	1	78181505			
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					PORCENTAJE	VALOR POR VEHICULO	
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS					PRESUPUESTO		
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS C (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	
MOTOCICLETA SUZUKI DR650 MODELO 2013 : PLACA MILITAR F13172 – PLACA CIVIL CHW 67C , PLACA MILITAR F13174 – PLACA CIVIL CHW69C, PLACA MILITAR F13175 – PLACA CIVIL CHW70C, PLACA MILITAR F13177 – PLACA CIVIL CHW71C, PLACA MILITAR F13176– PLACA CIVIL CHW72C, PLACA MILITAR F13182 – PLACA CIVIL CHW77C, MOTOCICLETA SUZUKI DR650 MODELO 2014 : PLACA MILITAR F14032 – PLACA CIVIL NGE08C, PLACA MILITAR F14033 – PLACA CIVIL NGE09C, PLACA MILITAR F14040 – PLACA CIVIL NGE16C, PLACA MILITAR F14044 – PLACA CIVIL NGE20C, MOTOCICLETA SUZUKI DR650 MODELO 2020 : PLACA MILITAR F20087 – PLACA CIVIL JGU86F, PLACA MILITAR F20088 – PLACA CIVIL JGU85F, PLACA MILITAR F20089 – PLACA CIVIL JGU84F										

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-046-BASPC27-2023, CUYO OBJETO A CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS PARA EQUIPO DE LINEA BLANCA DEL BATALLÓN DE INGENIEROS No. 27 Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE A.S.P.C No. 27.

1	83444	REVISION TECNICO MECANICA SUZUKI DR650	SERVICIO	0	13	13	781815 05		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					PORCENTAJE	VALOR POR VEHICULO
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS					PRESUPUESTO	
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS C (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
AMBULANCIA									
1	83444	REVISION TECNICO MECANICA	SERVICIO	0		1	1	781815 05	

GGPUT

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					PORCENTAJE	VALOR POR VEHICULO
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS					PRESUPUESTO	
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS C (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
CAMIÓN HYUNDAI HD78 PLACAS EAN046 EMPADRONAMIENTO K15009 MODELO 2014, CENTRO DE COSTO 3030020500									
1	83444	REVISION TECNICO MECANICA VEHICULO TIPO PESADO CAMION HIUNDAI HD 78	SERVICIO	0	1	1	781815 05		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					PORCENTAJE	VALOR POR VEHICULO
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS					PRESUPUESTO	
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS C (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
CAMIÓN CHEVROLET NQR PLACAS FDZ013 EMPADRONAMIENTO K17002 MODELO 2017, CENTRO DE COSTO 3030011251									
2	83444	REVISION TECNICO MECANICA VEHICULO TIPO PESADO CAMION CHEVROLET NQR DE ESTACAS	SERVICIO	0	1	1	781815 05		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					PORCENTAJE	VALOR POR VEHICULO
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS					PRESUPUESTO	
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS C (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
FURGÓN NQR PLACAS FDZ017 EMPADRONAMIENTO K17006 MODELO 2017, CENTRO DE COSTO 3030011252									
3	83444	REVISION TECNICO MECANICA VEHICULO TIPO PESADO CAMION CHEVROLET NQR FURGON	SERVICIO	0	1	1	781815 05		

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-046-BASPC27-2023, CUYO OBJETO A CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS PARA EQUIPO DE LINEA BLANCA DEL BATALLÓN DE INGENIEROS No. 27 Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE A.S.P.C No. 27.

BASPC N°27

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					PORCENTAJE	VALOR POR VEHICULO
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS					PRESUPUESTO	
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS C (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
MOTOCICLETA- XTZ250 F12792 CHR31C ACTIVO FIJO 167500000614									
3	83444	REVISION TECNOMECANICA XTZ250	SERVICIO	0	1	1	78181505		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					PORCENTAJE	VALOR POR VEHICULO
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS					PRESUPUESTO	
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS C (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
MOTOCICLETA - XT660R F11747 CHR37C ACTIVO FIJO 167500000601									
3	83444	MOTOCICLETA - XT660R F11747 CHR37C ACTIVO FIJO 167500000601	SERVICIO	0	1	1	78181505		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					PORCENTAJE	VALOR POR VEHICULO
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS					PRESUPUESTO	
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS C (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
MOTOCICLETA DR 650-F13216 -F13224-F08369- CHX12C- CHX20C - NDI34B ACTIVOS FIJOS 167500000510-167500000518-167500000692									
3	83444	REVISION TECNOMECANICA Motocicleta DR 650	SERVICIO	0	3	3	78181505		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					PORCENTAJE	VALOR POR VEHICULO
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS					PRESUPUESTO	
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS C (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
TOYOTA HILUX -C10687 -C10688 -C10704 HCD899- HCD900 - HCD915 ACTIVOS FIJOS 167500000438-167500000439-167500000436									
3	83444	REVISION TECNOMECANICA TOYOTA HILUX	SERVICIO	0	3	3	78181505		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					PORCENTAJE	VALOR POR VEHICULO
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS					PRESUPUESTO	
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS C (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-046-BASPC27-2023, CUYO OBJETO A CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS PARA EQUIPO DE LINEA BLANCA DEL BATALLÓN DE INGENIEROS No. 27 Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE A.S.P.C No. 27.

NPR K06053 -K07094 -K08190 -K08581 -K08582 -K11069- VDJO86, EJE074, VZD021, SLE056, XYK031, VEZ986 ACTIVOS FIJO 167500000679-167500000409-167500000416-167500000423-167500000422-167500000425										
3	83444	REVISION TECNOMECANICA -NPR	SERVICIO	0	6	6	78181505			
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE	VALOR POR VEHICULO		
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS				PRESUPUESTO			
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPC (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	
LUV DMAX-C09446 -C09537 -ZJN240, BWY066 ACTUVOS FIJOS 167500000458-167500000456										
3	83444	REVISION TECNOMECANICA -LUV-DMAX	SERVICIO	0	2	2	78181505			
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE	VALOR POR VEHICULO		
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS				PRESUPUESTO			
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPC (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	
AMBULANCIA FORD RANGER-A10508 - JID857 ACTIVO FIJO 167500000381										
3	83444	REVISION TECNOMECANICA - AMBULANCIA FORD RANGER	SERVICIO	0	1	1	78181505			
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE	VALOR POR VEHICULO		
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS				PRESUPUESTO			
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPC (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	
KODIAK 241 CHEVROLET-N02141-N98273 -N98277 -O98381 - ERT027, BIB789, BIB831, MCK103 ACTIVOS FIJO 167500000390-167500000400-167500000402-167500000482										
3	83444	REVISION TECNOMECANICA - KODIAK 241 CHEVROLET	SERVICIO	0	4	4	78181505			
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE	VALOR POR VEHICULO		
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS				PRESUPUESTO			
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPC (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	
TOYOTA 4 RUNNER - C12304 - KGH170 ACTIVO FIJO 167500000665										
3	83444	REVISION TECNOMECANICA - TOYOTA 4 RUNNER SR5	SERVICIO	0	1	1	78181505			
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE	VALOR POR VEHICULO		
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS				PRESUPUESTO			

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-046-BASPC27-2023, CUYO OBJETO A CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS PARA EQUIPO DE LINEA BLANCA DEL BATALLÓN DE INGENIEROS No. 27 Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE A.S.P.C No. 27.

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS C (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
MAZDA BT 50 -Doble Cab Plato C13326 -C14144 - DJK011, BIB881 ACTIVO FIJO 16750000463-16750000465									
3	83444	REVISION TECNOMECANICA MAZDA BT 50 -Doble Cab Plato	SERVICIO	0	2	2	78181505		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					PORCENTAJE	VALOR POR VEHICULO
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS					PRESUPUESTO	
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS C (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
CHEVROLET NQR-M 17009 - FDZ065 - ACTIVO FIJO 16750000653									
3	83444	REVISION TECNOMECANICA CHEVROLET NQR	SERVICIO	0	1	1	78181505		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					PORCENTAJE	VALOR POR VEHICULO
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS					PRESUPUESTO	
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS C (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
CHEVROLET FTR-N10332 -UAR619 ACTIVO FIJO 16750000387									
3	83444	REVISION TECNOMECANICA CHEVROLET FTR- Camion de 6 a 12 Ton - Adminis	SERVICIO	0	1	1	78181505		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					PORCENTAJE	VALOR POR VEHICULO
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS					PRESUPUESTO	
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS C (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
CHEVROLET FTR- Volco - R09233 -WTM465 ACTIVO FIJO 16750000622									
3	83444	REVISION TECNOMECANICA CHEVROLET FTR-Volco	SERVICIO	0	1	1	78181505		

BIROR N°25

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					PORCENTAJE	VALOR UNITARIO
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS					PRESUPUESTO	
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS C (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-046-BASPC27-2023, CUYO OBJETO A CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS PARA EQUIPO DE LINEA BLANCA DEL BATALLÓN DE INGENIEROS No. 27 Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE A.S.P.C No. 27.

TIPO VEHICLO MOTOCICLETA XTZ 250 ACTIVO FIJO N° 167500000662 PLACA CIVIL - CHR26C PLACA MILITAR - F12790 - ACTIVO FIJO N° 167500000693 PLACA CIVIL - CHR30C PLACA MILITAR - F12789 - ACTIVO FIJO N° 167500000661 PLACA CIVIL - CHR34C PLACA MILITAR - F10750 - ACTIVO FIJO N° 167500000625 PLACA CIVIL - NJA67C PLACA MILITAR - F14886 - ACTIVO FIJO N° 167500000664 PLACA CIVIL - NJA70C PLACA MILITAR - F14889 - ACTIVO FIJO N° 167500000630 PLACA CIVIL - NJA72C PLACA MILITAR - F14891 - ACTIVO FIJO N° 167500000633 PLACA CIVIL - NJA75C PLACA MILITAR - F14894 - ACTIVO FIJO N° 167500000634 PLACA CIVIL - NJA76C PLACA MILITAR - F14895 - ACTIVO FIJO N° 167500000637 PLACA CIVIL - NJA79C PLACA MILITAR - F14898 - ACTIVO FIJO N° 167500000639 PLACA CIVIL - NJA81C PLACA MILITAR - F14900										
3	83444	REVISION TECNOMECANICA MOTOCICLETA XTZ 250	SERVICIO	0	10		10	781815 05		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE	VALOR UNITARIO		
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS				PRESUPUESTO			
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS C (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	
TIPO VEHICLO MOTOCICLETA DR650 - ACTIVO FIJO N° 167500000494 PLACA CIVIL - CHW97C PLACA MILITAR - F13200 - ACTIVO FIJO N° 167500000550 PLACA CIVIL - NGE23C PLACA MILITAR - F14047 - ACTIVO FIJO N° 167500000558 PLACA CIVIL - NGE25C PLACA MILITAR - F14049 - ACTIVO FIJO N° 167500000562 PLACA CIVIL - NGE26C PLACA MILITAR - F14050 - ACTIVO FIJO N° 167500000551 PLACA CIVIL - NGE28C PLACA MILITAR - F14052 - ACTIVO FIJO N° 167500000559 PLACA CIVIL - NGE30C PLACA MILITAR - F14054 - ACTIVO FIJO N° 167500000552 PLACA CIVIL - NGE34C PLACA MILITAR - F14058 - ACTIVO FIJO N° 167500000556 PLACA CIVIL - NGE35C PLACA MILITAR - F14059 - ACTIVO FIJO N° 167500000557 PLACA CIVIL - NGE38C PLACA MILITAR - F14062 - ACTIVO FIJO N° 167500000563 PLACA CIVIL - NGE40C PLACA MILITAR - F14064 - ACTIVO FIJO N° 167500000547 PLACA CIVIL - NGE41C PLACA MILITAR - F14065										
3	83444	REVISION TECNOMECANICAMOTOCICLETA DR650	SERVICIO	0	11		11	781815 05		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE	VALOR UNITARIO		
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS				PRESUPUESTO			
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS C (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	
TIPO VEHICLO CAMIONETA DMAX ACTIVO FIJO N° 167500000437 PLACA CIVIL - HCD901 PLACA MILITAR - C10689 - ACTIVO FIJO N° 167500000443 PLACA CIVIL - KGH060PLACA MILITAR - C12275 - ACTIVO FIJO N° 167500000382 PLACA CIVIL - RIH093 PLACA MILITAR - A08345 - ACTIVO FIJO N° 167500000690 PLACA CIVIL - NDC887 PLACA MILITAR - C14150 ACTIVO FIJO N° 167500000459 PLACA CIVIL - ZJN117 PLACA MILITAR - C09143										
3	83444	REVISION TECNOMECANICA VEHICULO LIVIANO CAMIONETA DMAX, CAMIONETA BT50	SERVICIO	0	5		5	781815 05		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE	VALOR UNITARIO		
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS				PRESUPUESTO			
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS C (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	
TIPO VEHICLO CAMION NPR ACTIVO FIJO N° 167500000405 PLACA CIVIL - BVM043 PLACA MILITAR - K03415 - ACTIVO FIJO N° 167500000417 PLACA CIVIL - VZD020 PLACA MILITAR - K08187 - ACTIVO FIJO N° 167500000419 PLACA CIVIL - VZR749 PLACA MILITAR - K10003,ACTIVO FINO N° 167500000420 PLACA CIVIL - K07417 PLACA MILITAR - K07417.										
3	83444	REVISION TECNOMECANICA VEHICULO PESADO CAMION NPR	SERVICIO	0	4		4	781815 05		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE	VALOR UNITARIO		

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-046-BASPC27-2023, CUYO OBJETO A CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS PARA EQUIPO DE LINEA BLANCA DEL BATALLÓN DE INGENIEROS No. 27 Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE A.S.P.C No. 27.

A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS					PRESUPUESTO	
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS C (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
TIPO VEHICULO CAMION KODIAK ACTIVO FIJO N° 16750000481 PLACA CIVIL - I98370 PLACA MILITAR - I98370 - ACTIVO FIJO N° 16750000399 PLACA CIVIL - SHI023 PLACA MILITAR - N98274,									
3	83444	REVISION TECNOMECANICA VEHICULO PESADO CAMION KODIAK	SERVICIO	0	2	2	78181505		

BICAS N°27

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					PORCENTAJE	VALOR POR VEHICULO
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS					PRESUPUESTO	
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS C (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
VEHÍCULO TIPO CAMIÓN NPR 3,5 TON CHEVROLET 2007 ACTIVO FIJO No. 16750000410 PLACA CIVIL NNF540 PLACA MILITAR K07093 ACTIVO FIJO No. 16750000412 PLACA CIVIL NMF193 PLACA MILITAR K07232 ACTIVO FIJO No. 16750000413 PLACA CIVIL NMF194 PLACA MILITAR K07234									
3	83444	REVISIONES TÉCNICO - MÉCANICA CAMIÓN 3,5 TONELADAS NPR CHEVROLET MODELO 2006-2011	SERVICIO	0	3	3	78181505		

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					PORCENTAJE	VALOR POR VEHICULO
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS					PRESUPUESTO	
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS C (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
VEHÍCULO TIPO CAMIÓNETA HILUX TOYOTA 2010 ACTIVO FIJO No. 16750000441 PLACA CIVIL HCD904 PLACA MILITAR C10693 ACTIVO									
3	83444	REVISIONES TÉCNICO - MÉCANICA CAMIÓNETA HILUX TOYOTA MODELO 2010	SERVICIO	0	1	1	78181505		

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					PORCENTAJE	VALOR POR VEHICULO
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS					PRESUPUESTO	
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS C (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
TIPO DE VEHÍCULO MOTOCICLETA 660R ACTIVO FIJO No. 16750000410 PLACA CIVIL No. CHR44C PLACA MILITAR No. F11745 ACTIVO FIJO No. 16750000603 PLACA CIVIL No. CHR43C PLACA MILITAR No. F11744 ACTIVO FIJO No. 16750000609 PLACA CIVIL No. CHR41C PLACA MILITAR No. F11742 ACTIVO FIJO No. 16750000606, MOTOCICLETA PLACA F08328									
3	83444	REVISIONES TÉCNICO - MÉCANICA MOTOCICLETA YAMAHA 660R	SERVICIO	0	4	4	78181505		

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-046-BASPC27-2023, CUYO OBJETO A CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS PARA EQUIPO DE LINEA BLANCA DEL BATALLÓN DE INGENIEROS No. 27 Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE A.S.P.C No. 27.

BRCNA N°3

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					PORCENTAJE	VALOR POR VEHICULO
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS					PRESUPUESTO	
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS C (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
CAMIONETA MAZDA BT-50 EMPADRONAMIENTO C14121 PLACA CIVIL NDC858 MODELO 2014.									
3	83444	REVISION TECNICO MECANICA	SERVICIO	0	1	1	78181505		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					PORCENTAJE	VALOR POR VEHICULO
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS					PRESUPUESTO	
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS C (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
CAMION CHEVROLET KODIAK EMPADRONAMIENTO N03293 -ACPM- PLACA CIVIL DBD012 MODELO 2003									
3	83444	REVISION TECNICO MECANICA CAMION CHEVROLET KODIAK	SERVICIO	0	1	1	78181505		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					PORCENTAJE	VALOR POR VEHICULO
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS					PRESUPUESTO	
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS C (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
CAMIONETA TOYOTA HILLUX EMPADRONAMIENTO C10692 PLACA CIVIL HCD903 MODELO 2003									
3	83444	REVISION TECNICO MECANICA CAMIONETA TOYOTA HILUX	SERVICIO	0	1	1	78181505		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					PORCENTAJE	VALOR POR VEHICULO
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS					PRESUPUESTO	
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS C (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
CMOTOCICLETA SUZUKI DR650 MODELO 2013 : PLACA MILITAR F13201 PLACA CIVIL CHW95C									
3	83444	REVISION TECNICO MECANICA SUZUKI DR650	SERVICIO	0	1	1	78181505		

BITER N°27

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA	PORCENTAJE	VALOR POR VEHICULO
-----------------------------------	---------------	------------	--------------------

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-046-BASPC27-2023, CUYO OBJETO A CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS PARA EQUIPO DE LINEA BLANCA DEL BATALLÓN DE INGENIEROS No. 27 Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE A.S.P.C No. 27.

A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS					PRESUPUESTO	
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS C (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
AMBULANCIA FRONTIER PLACA CIVIL EAO080 PLACA MILITAR A16005 MODELO 2016									
1	83444	REVISION TECNICO MECANICA VEHICULO TIPO AMBULANCIA	SERVICIO	0	1	1	78181505		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					PORCENTAJE	VALOR POR VEHICULO
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS					PRESUPUESTO	
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS C (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
CAMIONETA 4X4 CHEVROLET DIMAX MODELO 2010 PLACA CIVIL HCD834 PALCA MILITAR C10590									
2	83444	REVISION TECNICO MECANICA VEHICULO TIPO CAMIONETA 4X4 CHEVROLET DIMAX	SERVICIO	0	1	1	78181505		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					PORCENTAJE	VALOR POR VEHICULO
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS					PRESUPUESTO	
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS C (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
CAMION DE 3 A 7 TON NPR PLACA MILITAR K12169 PLACA CIVIL WFF937 MODELO 2012									
3	83444	REVISION TECNICO MECANICA VEHICULO TIPO CAMION DE 3 A 7 TON NPR	SERVICIO	0	1	1	78181505		

GGPUT P.E

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					PORCENTAJE	VALOR POR VEHICULO
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS					PRESUPUESTO	
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS C (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
CAMIONETA NISSAN FRONTIER MODELO 2018									

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-046-BASPC27-2023, CUYO OBJETO A CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS PARA EQUIPO DE LINEA BLANCA DEL BATALLÓN DE INGENIEROS No. 27 Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE A.S.P.C No. 27.

3	83444	REVISION TECNICO MECANICA VEHICULO TIPO CAMIONETA	SERVICIO	0	1	1	78181505		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE	VALOR POR VEHICULO	
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS				PRESUPUESTO		
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS C (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
CAMIONETA CHEVROLET DMAX MODELO 2016									
3	83444	REVISION TECNICO MECANICA VEHICULO TIPO CAMIONETA	SERVICIO	0	1	1	78181505		

BICAS N°27 LINEA BLANCA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE	VALOR POR VEHICULO	
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS				PRESUPUESTO		
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS C (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
16750000708 VOLQUETA INTERNACIONAL EJC-BR27-FD-306 PLACAS HCD876.									
3	83444	REVISIONES TÉCNICO - MECÁNICA	SERVICIO	0	1	1	78181505		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE	VALOR POR VEHICULO	
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS				PRESUPUESTO		
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS C (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
16750000704 VOLQUETA INTERNACIONAL EJC-BR27-FD-305 PLACAS HCD875.									
3	83444	REVISIONES TÉCNICO - MECÁNICA	SERVICIO	0	1	1	78181505		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE	VALOR UNITARIO	
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS				PRESUPUESTO		
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS C (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
16750000710 VOLQUETA INTERNACIONAL EJC-BR27-FD-560 PLACAS OLO146									
3	83444	REVISIONES TÉCNICO - MECÁNICA	SERVICIO	0	1	1	78181505		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE	VALOR UNITARIO	
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS				PRESUPUESTO		
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS C (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-046-BASPC27-2023, CUYO OBJETO A CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS PARA EQUIPO DE LINEA BLANCA DEL BATALLÓN DE INGENIEROS No. 27 Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE A.S.P.C No. 27.

			MEDID A	INVENTARIOS				SAP (OPCIONAL)		
16750000705 VOLQUETA INTERNACIONAL EJC-BR27-FD-561 PLACAS OLO150,										
3	83444	REVISIONES TÉCNICO - MÉCANICA	SERVICIO	0	1	1	78181505			
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					PORCENTAJE	VALOR UNITARIO	
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS					PRESUPUESTO		
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	
16750000706. CARRO TANQUE DE AGUA EJC-BR27- EA-0047 PLACAS FDZ060										
3	83444	REVISIONES TÉCNICO - MÉCANICA	SERVICIO	0	1	1	78181505			
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					PORCENTAJE	VALOR UNITARIO	
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS					PRESUPUESTO		
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	
16750000707 TRACTOCAMION INTERNACIONAL 7600 EJC-BR27-EF-0083 PLACAS WBC 732										
3	83444	REVISIONES TÉCNICO - MÉCANICA	SERVICIO	0	1	1	78181505			
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					PORCENTAJE	VALOR UNITARIO	
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS					PRESUPUESTO		
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	
16750000711 GRUA INTERNACIONAL 7600 EJC-BR27-AC-0024 PLACAS WBC 768										
3	83444	REVISIONES TÉCNICO - MÉCANICA	SERVICIO	0	1	1	78181505			

Por tratarse de un proceso de selección cuyo contrato será de tracto sucesivo, el cubrimiento de la necesidad será de acuerdo a los requerimientos que establezca cada unidad beneficiaria periódicamente en sus planes de inversión; considerado el presupuesto asignado a cada una de ellas, por ende, se estipula como cantidad mínima uno (1) sin obligatoriedad de la entidad a utilizar todos los ítems.

2.1.1 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate No.27 en cumplimiento de la misión constitucional de defensa de la integridad territorial de las unidades centralizadas por la vigésima Séptima Brigada de Selva No.27, consolida las necesidades de la partida de mantenimiento automotor y revisión técnico mecánica, como apoyo para el funcionamiento de las unidades que se encuentran centralizadas, estos elementos son fundamentales para el cumplimiento de las labores administrativas y operacionales de la misión institucional asignada al Ejército Nacional.

Por lo anterior es que surge la necesidad de apoyar las actividades de desplazamiento, transporte y seguridad que prestan los servicios administrativos, logísticos, vigilancia urbana y rural los cuales contribuyen al aumento de seguridad con el cumplimiento de la normatividad, y propiciar conciencia colectiva de seguridad,

autorregulación y disciplina social, se hace necesario que los vehículos (carros y motos) con los que cuentan las unidades tácticas, se encuentren en perfecto estado de funcionamiento en lo que respecta a su estado y parte mecánica.

Que el Ejército Nacional no dispone de la capacidad operativa y humana necesaria a saber, revisión que deberá tramitarse en los Centros de Diagnóstico Automotor que se encuentren legalmente constituidos y que cumplan con todos los requisitos establecidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente. Estos centros autorizados deberán contar con el reconocimiento del Sistema Nacional de Normalización, Certificación y Metrología que los respalde como organismo de inspección y contar también con la correspondiente habilitación del Ministerio de Transporte.

Durante ésta revisión se controlará en los vehículos – carros y motos, así: la carrocería, niveles de gases contaminantes que emite, el funcionamiento del sistema mecánico, el estado del sistema eléctrico y de las ópticas, el sistema de combustión interna, los frenos y llantas, los elementos de seguridad y emergencia y en el caso de los vehículos y motos utilizados con fines públicos el correcto funcionamiento de los dispositivos para el cobro de tal servicio y demás exigidos por ley y que se encuentren dentro de la necesidad establecida por las unidades pertenecientes a la vigésima séptima Brigada.

Las unidades que se beneficiarían de la futura contratación son:

UNIDAD BENEFICIADA
BAEEV9
BAACA27
BASPC27
BICAS27
BIROR25
BITER27
BRCNA3
GGPUT

Las necesidades fueron previstas en los planes de necesidades No.0598 emitidos por el BAEEV9, No., No.2023592020593873 emitidos por el BAS27, No.2023368023064283 y No.20238680230645543 emitidos por el BICAS, No.006 emitido por el BIROR, No. 042 emitidos por el BITER27, No. 001768 emitidos por el BRCNA 3, No.2349 y No. 2648 emitidos por el GGPUT, No. 2023977020294373 emitidos por el BAACA27 centralizados bajo el plan de necesidades No. 04970 emitido por la sección de planes del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.27.

LISTADO DE LOS ACTIVOS BENEFICIADOS DE LA CONTRATACIÓN

Los activos fijos de Comando General que se encuentran previstos como beneficiados son:

BAACA N°27

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-046-BASPC27-2023, CUYO OBJETO A CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS PARA EQUIPO DE LINEA BLANCA DEL BATALLÓN DE INGENIEROS No. 27 Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE A.S.P.C No. 27.

Nº	Activo fijo	Numero de inventario	Tipo Vehiculo	Marca	Modelo	Centro de costo	Placa militar	Placa Civil
1	16750000486	80040300000000002030777	MOTOCICLETA	SUZUKI	2013	3030011114	F13192	CHW87C
2	16750000497	80040300000000002030788	MOTOCICLETA	SUZUKI	2013	3030011125	F13203	CHW98C
3	16750000498	80040300000000002030789	MOTOCICLETA	SUZUKI	2013	3030011126	F13204	CHW99C
4	16750000504	80040300000000002030795	MOTOCICLETA	SUZUKI	2013	3030011132	F13210	CHX05C
5	16750000505	80040300000000002030796	MOTOCICLETA	SUZUKI	2013	3030011133	F13211	CHX07C
6	16750000506	80040300000000002030797	MOTOCICLETA	SUZUKI	2013	3030011134	F13212	CHX08C
7	16750000512	80040300000000002030803	MOTOCICLETA	SUZUKI	2013	3030011140	F13218	CHX14C
8	16750000513	80040300000000002030804	MOTOCICLETA	SUZUKI	2013	3030011141	F13219	CHX15C
9	16750000689	80040300000000001520900	CAMIONETA	TOYOTA	2010	3030011061	C10706	HCD 913
10	16750000640	80040300000000002333645	CAMIONETA	CHEVROLET	2013	3030070153	C13757	GAN 022
11	16750000460	80040300000000001443880	CAMIONETA	CHEVROLET	2013	3030011050	C10589	HCD835
12	16750000641	80040300000000002333646	CAMIONETA	CHEVROLET	2010	3030070154	C13756	GAN 021
13	16750000424	80040300000000001443967	CAMION	CHEVROLET	2011	3030011136	K11067	VEZ988
14	16750000676	80040300000000001154910	CAMION	CHEVROLET	2001	3030011091	N01047	SHI113
15	16750000408	80040300000000001154887	CAMION	CHEVROLET	2007	3030011074	K07096	NNF538
16	16750000421	80040300000000001151825	CAMION	CHEVROLET	2007	3030011073	K07095	DBD080

BAEEV N°9

Nº	Activo fijo	Numero de inventario	Tipo Vehiculo	Marca	Modelo	Centro de costo	Placa militar	Placa Civil
1	16750000527	80040300000000002030827	MOTOCICLETA	SUZUKI	2013	3030011204	F-13172	CHW-67C
2	16750000525	80040300000000002030819	MOTOCICLETA	SUZUKI	2013	3030011196	F-13174	CHW-69C
3	16750000529	80040300000000002030820	MOTOCICLETA	SUZUKI	2013	3030011197	F-13175	CHW-70C
4	16750000531	80040300000000002030821	MOTOCICLETA	SUZUKI	2013	3030011198	F-13177	CHW-71C
5	16750000530	80040300000000002210840	MOTOCICLETA	SUZUKI	2013	3030011221	F-13176	CHW-72C
6	16750000536	80040300000000002210841	MOTOCICLETA	SUZUKI	2013	3030011226	F-13182	CHW-77C
7	16750000575	80040300000000002030817	MOTOCICLETA	SUZUKI	2014	3030011194	F-14032	NGE-08C
8	16750000580	80040300000000002030834	MOTOCICLETA	SUZUKI	2014	3030011211	F-14033	NGE-09C
9	16750000573	80040300000000002210833	MOTOCICLETA	SUZUKI	2014	3030011228	F-14040	NGE-16C
10	16750000579	80040300000000002030826	MOTOCICLETA	SUZUKI	2014	3030011203	F-14044	NGE-20C
11	16750000700	80040300000000002768196	MOTOCICLETA	SUZUKI	2020	3030015103	F20087	JGU86F
12	16750000701	80040300000000002768197	MOTOCICLETA	SUZUKI	2020	3030015104	F20088	JGU85F
13	16750000702	80040300000000002768198	MOTOCICLETA	SUZUKI	2020	3030015105	F20089	JGU84F
14	16750000472	80040300000000001520901	CAMIONETA	TOYOTA	2010	3030011062	C10707	HCD917
15	16750000447	80040300000000001154898	CAMIONETA	CHEVROLET	2006	3030011013	C06202	ERT061
16	16750000457	80040300000000001154938	CAMIONETA	CHEVROLET	2010	3030011049	C09450	ZJN245
17	16750000469	80040300000000002213526	CAMIONETA	MAZDA	2014	3030015100	C14110	NDC847
18	16750000471	80040300000000002213533	CAMIONETA	MAZDA	2014	3030015101	C14117	NDC854
19	16750000418	80040300000000001154939	CAMION	CHEVROLET	2010	3030011035	K10202	GXQ919
20	16750000678	80040300000000001154908	CAMION	CHEVROLET	2006	3030011097	N06060	UAM830
21	16750000389	80040300000000001154933	CAMION	HYUNDAI	2009	3030011027	K09229	UZQ129
22	16750000748	80040300000000001154929.	AMBULANCIA	CHEVROLET LUV DMAX	2009	3030011045	AO9168	RFW047
23	16750000427	80040300000000001154932	CAMION	HYUNDAI	2009	3030011029	K09228	UZQ131

GGPUT

Nº	Activo fijo	Numero de inventario	Tipo Vehiculo	Marca	Modelo	Centro de costo	Placa militar	Placa Civil
1	16750000644	80040300000000002349707	CAMION	HIUNDAI	2014	3030020500	k15090	EAN046
2	16750000651	80040300000000002458052	CAMIÓN	CHEVROLET	2017	3030011252	k17006	FDZ017
3	16750000652	80040300000000002458061	CAMION	CHEVROLET	2017	3030011251	k17002	FDZ013

BASPC N°27

N°	Activo fijo	Numero de inventario	Tipo Vehiculo	Marca	Modelo	Centro de costo	Placa militar	Placa Civil
1	16750000614	8004030000000000001948568	XTZ250	YAMAHA	2012	3030011234	F12792	CHR31C
2	16750000601	8004030000000000001782627	XT660R	YAMAHA	2011	3030011099	F11747	CHR37C
3	16750000510	8004030000000000002030801	DR650	SUZUKI	2013	3030011138	F13216	CHX12C
4	16750000518	8004030000000000002030809	DR650	SUZUKI	2013	3030011146	F13224	CHX20C
5	16750000692	8004030000000000000615042	DR 650	SUZUKI	2008	3030011001	F08369	NDI34B
6	16750000438	8004030000000000001520883	HILUX	TOYOTA	2010	3030011054	C10687	HCD899
7	16750000439	8004030000000000001520896	HILUX	TOYOTA	2010	3030011055	C10688	HCD900
8	16750000436	8004030000000000001520898	HILUX	222WW	2010	3030011060	C10704	HCD915
9	16750000679	8004030000000000001154885	NPR	CHEVROLET	2006	3030011065	K06053	VDJ086
10	16750000409	8004030000000000001154888	NPR	CHEVROLET	2007	3030011072	K07094	EJE074
11	16750000416	8004030000000000001154917	NPR	CHEVROLET	2008	3030011075	K08190	VZD021
12	16750000423	8004030000000000001359248	NPR	CHEVROLET	2008	3030011033	K08581	SLE056
13	16750000422	8004030000000000001359247	NPR	CHEVROLET	2008	3030011034	K08582	XYK031
14	16750000425	8004030000000000001443965	NPR	CHEVROLET	2011	3030011037	K11069	VEZ986
15	16750000458	8004030000000000001154940	LUV D MAX	CHEVROLET	2009	3030011048	C09446	ZJN240
16	16750000456	8004030000000000001154937	LUV D MAX	CHEVROLET	2009	3030011018	C09537	BWY066
17	16750000381	8004030000000000001783441	RANGER	FORD	2010	3030011105	A10508	JID857
18	16750000390	8004030000000000001154879	KODIAK 241	CHEVROLET	2002	3030011039	N02141	ERT027
19	16750000400	8004030000000000001154961	KODIAK 241	CHEVROLET	1998	3030011025	N98273	BIB789
20	16750000402	8004030000000000001154960	KODIAK	CHEVROLET	1998	3030011066	N98277	BIB831
21	16750000482	8004030000000000001154955	KODIAK 241	CHEVROLET	1998	3030011069	O98381	MCK103
22	16750000665	8004030000000000002001702	4 RUNNER SR5	TOYOTA	2012	3030011255	C12304	KGH170
23	16750000463	8004030000000000002035271	BT 50	MAZDA	2013	3030011192	C13326	DJK011
24	16750000465	8004030000000000002213560	BT 50	MAZDA	2014	3030011250	C14144	NDC881
25	16750000653	8004030000000000002520537	NQR	CHEVROLET	2017	3030011254	M 17009	FDZ065
26	16750000387	8004030000000000001154965	FTR	CHEVROLET	2010	3030011028	N10332	UAR619
27	16750000622	8004030000000000001154930	FTR	CHEVROLET	2009	3030011040	R09233	WTM465

BIROR N°25

N°	Activo fijo	Numero de inventario	Tipo Vehiculo	Marca	Modelo	Centro de costo	Placa militar	Placa Civil
1	16750000443	8004030000000000001948646	CAMIONETA	CHEVROLET	2012	3030011102	C12275	KGH060
2	16750000382	8004030000000000001154926	AMBULANCIA	CHEVROLET	2008	3030011044	A08345	RIH093
3	16750000417	8004030000000000001154918	CAMION 3 A 7 TON	CHEVROLET	2008	3030011086	K08187	VZD020
4	16750000420	8004030000000000000943261	CAMION 3 A 7 TON	CHEVROLET	2007	3030011076	K07417	K07417
5	16750000437	8004030000000000001520888	CAMIONETA BLINDADA	HILUX	2010	3030011056	C10689	HCD901
6	16750000661	8004030000000000001782639	MOTOCICLETA	YAMAHA	2010	3030011173	F10750	CHR34C
7	16750000690	8004030000000000002213566	CAMIONETA	MAZDA	2014	3030056650	C14150	NDC887
8	16750000613	8004030000000000001948567	MOTOCICLETA	YAMAHA	2012	3030011185	F12789	CHR30C
9	16750000662	8004030000000000001948570	MOTOCICLETA	YAMAHA	2012	3030011187	F12790	CHR26C
10	16750000459	8004030000000000000925175	CAMIONETA	CHEVROLET	2009	3030011082	C09143	JUN117
11	16750000625	8004030000000000002318720	MOTOCICLETA	YAMAHA	2014	3030011235	F14886	NJA67C
12	16750000630	8004030000000000002318542	MOTOCICLETA	YAMAHA	2014	3030011240	F14891	NJA72C
13	16750000633	8004030000000000002318545	MOTOCICLETA	YAMAHA	2014	3030011243	F14894	NJA75C

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-046-BASPC27-2023, CUYO OBJETO A CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS PARA EQUIPO DE LINEA BLANCA DEL BATALLÓN DE INGENIEROS No. 27 Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE A.S.P.C No. 27.

Nº	Activo fijo	Numero de inventario	Tipo Vehiculo	Marca	Modelo	Centro de costo	Placa militar	Placa Civil
14	16750000634	8004030000000000002318546	MOTOCICLETA	YAMAHA	2014	3030011244	F14895	NJA76C
15	16750000637	8004030000000000002318549	MOTOCICLETA	YAMAHA	2014	3030011247	F14898	NJA79C
16	16750000639	8004030000000000002318551	MOTOCICLETA	YAMAHA	2014	3030011249	F14900	NJA81C
17	16750000664	8004030000000000002318723	MOTOCICLETA	YAMAHA	2014	3030011238	F14889	NJA70C
18	16750000419	8004030000000000001154941	CAMION 3 A 7 TON	CHEVROLET	2010	3030011081	K10003	VZR749
19	16750000494	8004030000000000002030785	MOTOCICLETA	SUZUKI	2013	3030011122	F13200	CHW97C
20	16750000547	8004030000000000002210865	MOTOCICLETA	SUZUKI	2014	3030011155	F14065	NGE41C
21	16750000550	8004030000000000002210847	MOTOCICLETA	SUZUKI	2014	3030011158	F14047	NGE23C
22	16750000551	8004030000000000002210852	MOTOCICLETA	SUZUKI	2014	3030011159	F14052	NGE28C
23	16750000552	8004030000000000002210858	MOTOCICLETA	SUZUKI	2014	3030011160	F14058	NGE34C
24	16750000556	8004030000000000002210859	MOTOCICLETA	SUZUKI	2014	3030011164	F14059	NGE35C
25	16750000557	8004030000000000002210862	MOTOCICLETA	SUZUKI	2014	3030011165	F14062	NGE38C
26	16750000558	8004030000000000002210849	MOTOCICLETA	SUZUKI	2014	3030011166	F14049	NGE25C
27	16750000559	8004030000000000002210854	MOTOCICLETA	SUZUKI	2014	3030011167	F14054	NGE30C
28	16750000562	8004030000000000002210850	MOTOCICLETA	SUZUKI	2014	3030011170	F14050	NGE26C
29	16750000563	8004030000000000002210864	MOTOCICLETA	SUZUKI	2014	3030011171	F14064	NGE40C
30	16750000399	8004030000000000001154959	CAMION 7 A 12 TON	CHEVROLET	1998	3030011080	N98274	SHI023
31	16750000481	8004030000000000001154964	CARROTANQUE AGUA	CHEVROLET	1998	3030011079	I98370	SHE058
32	16750000405	8004030000000000001154884	CAMION 3 A 7 TON	CHEVROLET	2003	3030011084	K03415	BVM043

BICAS N°27

Nº	Activo fijo	Numero de inventario	Tipo Vehiculo	Marca	Modelo	Centro de costo	Placa militar	Placa Civil
1	16750000410	8004030000000000001154889	CAMION NPR	CHEVROLET	2007	3030011023	K07093	NNF540
2	16750000412	8004030000000000001154891	CAMION NPR	CHEVROLET	2007	3030011067	K07232	NMF193
3	16750000413	8004030000000000001154893	CAMION NPR	CHEVROLET	2007	3030011031	K07234	NMF194
4	16750000441	8004030000000000001520881	CAMIONETA	TOYOTA	2010	3030011058	C10693	HCD904
5	16750000600	8004030000000000001782626	MOTOCICLETA	YAMAHA	2007	3030011177	F11745	CHR44C
6	16750000603	8004030000000000001782632	MOTOCICLETA	YAMAHA	2011	3030011180	F11744	CHR43C
7	16750000609	8004030000000000001782630	MOTOCICLETA	YAMAHA	2011	3030011182	F11742	CHR41C

BRCNA N°3

Nº	Activo fijo	Numero de inventario	Tipo Vehiculo	Marca	Modelo	Centro de costo	Placa militar	Placa Civil
1	16750000742	8004030000000000001154881	CAMION 7 A 12 TON	CHEVROLET	2003	3030011093	N03293	DBD012
2	16750000743	8004030000000000002030786	MOTOCICLETA	SUZUKI	2013	3030011123	F13201	CHW95C
3	16750000745	8004030000000000001520890	CAMIONETA BLINDADA	TOYOTA	2010	3030011057	C10692	HCD903
4	16750000746	8004030000000000002213537	CAMIONETA	MAZDA	2014	3030011110	C14121	NDC858

BITER N°27

Nº	Activo fijo	Numero de inventario	Tipo Vehículo	Marca	Modelo	Centro de costo	Placa militar	Placa Civil
1	16750000649	8004030000000000002412028	AMBULANCIA	NISSAN	2016	3030100351	A-16005	EAO-080
2	16750000461	8004030000000000002412028	CAMIONETA	CHEVROLET	2010	3030011051	C-10590	HCD-834
3	16750000386	8004030000000000001931391	CAMION	CHEVROLET	2012	3030011107	K-12169	WFF-937

GGPUT P.E

Nº	Activo fijo	Numero de inventario	Tipo Vehículo	Marca	Modelo	Centro de costo	Empadronamiento	Placa Civil

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Brigada de selva 27 Barrio Sinai, Mocoa, Putumayo
 Bas27@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

1	167500000470	80040200000000000000126355	CAMIONETA	NISSAN	2018	2CGF088341	N/A	FIK099
2	167500000281	80040200000000000000114772	CAMIONETA	CHEVROLET	2015	2CGF088041	N/A	EAN946

BICAS N°27 LINEA BLANCA

N°	Activo fijo	Numero de inventario	Tipo Vehículo	Marca	Modelo	Centro de costo	Empadronamiento	Placa Civil
1	167500000708	800403000000000000000854344	VOLQUETA	INTERNACIONAL	2010	3O30090615	EJC-BR27-FD-00306	HCD876
2	167500000704	800403000000000000000854343	VOLQUETA	INTERNACIONAL	2010	3O30090614	EJC-BR27-FD-00305	HCD875
3	167500000710	800403000000000000002577706	VOLQUETA	INTERNACIONAL	2018	3O30090650	EJC-BR27-FD-00560	OLO146
4	167500000705	800403000000000000002577707	VOLQUETA	INTERNACIONAL	2018	3O30090651	EJC-BR27-FD-000561	OLO150
5	167500000706	800403000000000000002458978	CARRO TANQUE	CHEVROLET	2017	3O30090604	EJC-BR27-EA-00047	FDZ060
6	167500000707	800403000000000000001921596	TRACTO CAMION	INTERNACIONAL	2012	3O30090609	EJC-BR27-EF-00083	WBC732
7	167500000711	800403000000000000001937762	GRUA	INTERNACIONAL	2012	3O30090602	EJC-BR27-JA-00024	WBC768

2.1.2 VERIFICACIÓN DE QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD O INCLUSIÓN DE ESTA A TRAVÉS DEL AJUSTE RESPECTIVO.

La necesidad se encuentra prevista por el Ministerio de Defensa Nacional–Ejercito Nacional–Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 27, en concordancia con lo dispuesto en el Plan de Necesidades expuesto ante el BASPC 27, avalada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 7523 del 15 de agosto de 2023, por un valor total de **TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$ 36.612.877,00) M/CTE** correspondiente a recurso 10 CSF.

Para satisfacer la necesidad de los servicios requeridos para el presente proceso, se evidencia que existe disponibilidad en el mercado nacional, de proveedores categorizados en pequeños, medianos y grandes posibles prestadores, que pueden suministrar estos servicios.

En virtud de lo anterior, el MDN- Ejército Nacional – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27, requiere **CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS PARA EQUIPO DE LINEA BLANCA DEL BATALLÓN DE INGENIEROS No. 27 Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE A.S.P.C No. 27. EXISTENCIA EN SAP.** No existen reservas de los elementos a adquirir.

JUSTIFICACIÓN DE LA RESERVA. No existen reservas de los elementos a adquirir.

Se hace necesario entonces iniciar el proceso de contratación, con personas naturales o jurídicas, bajo la modalidad de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA, ofreciendo así un servicio ágil y oportuno, que responda con los requerimientos de la unidad Centralizada.

2.1.3 OPCIONES QUE EXISTEN PARA RESOLVER DICHA NECESIDAD EN EL MERCADO.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27, para satisfacer esta necesidad requiere contratar con una persona natural o jurídica que esté en condiciones de suministrar los servicios propios del objeto contractual, que cumplan con las características técnicas requeridas. Para ello, dispone de un presupuesto oficial por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$ 36.612.877,00) M/CTE** correspondiente a recurso 10 CSF. El objeto para convenir a través de este proceso de contratación estatal puede ser cumplido por diferentes personas naturales

o jurídicas como también por asociaciones creadas por la ley con el fin de participar en procesos de contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

- a. PERSONAS NATURALES
- b. PERSONAS JURIDICAS
- c. CONSORCIOS
- d. UNIONES TEMPORALES
- e. PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

2.2 REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Según reciente **Concepto C – 105 de 2022**, Colombia Compra Eficiente, se pronuncia respecto al tema: *“MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes”*, mediante el cual de manera concluyente expresa:

“... con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mipymes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. modificado por el artículo 12 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021”.

Por último, es importante resaltar que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y por el artículo 12 del Decreto 142 de 2023 a efectos de establecer los instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y con grandes almacenes, La Agencia «[...] definirá las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con Mipymes y Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las entidades estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía».

Por lo anterior, hasta tanto, se reglamente los instrumentos de agregación a la demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y con grandes almacenes, se hace necesario adelantar los procesos de selección que no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, a través del procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía.

2.3 ANALISIS DEL SECTOR

2.3.1 ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 que dice:

“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.”

La Revisión Técnico-Mecánica y de Gases de los automotores debe realizarse en centros de diagnóstico automotriz (CDA) autorizados por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente.

La revisión técnico mecánica es un procedimiento obligatorio que utilizan las autoridades colombianas para saber si los vehículos poseen las condiciones mecánicas óptimas para poder circular por las vías públicas y privadas del país; en este diagnóstico se evalúan las siguientes variables: carrocería, estado de los frenos, dirección, suspensión, sistema de las señales visuales y audibles, llantas el conjunto de vidrios de seguridad y también se evalúa la emisión de gases por medio de varios procedimientos, donde se establece qué cantidad de gases contaminantes emite un vehículo a través de sus escapes de gases en velocidad mínima y crucero, motivo por el cual es importante que permanentemente el vehículo tenga un mantenimiento periódico que contribuya a que la revisión técnico mecánica y de gases salga bien.

Para realizar la revisión técnico-mecánica es necesario presentar el SOAT y la tarjeta de propiedad del vehículo, documentos que permiten evidenciar la antigüedad de la matrícula del mismo y otras características importantes que ayudan a clasificar el servicio que requiere.

Por lo anterior, de acuerdo con la ley 769 de 2002 del Código de Tránsito en sus artículos 28 y 50, 51, 52, 53 y 54 y las Resolución 2200 de 2006 de los Ministerios de Medio Ambiente y Transporte si una autoridad de tránsito identifica que un automotor no cuenta con la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases vigente, deberá generar una multa de 15 salarios mínimos diarios legales vigentes y ordenará la inmovilización de vehículo.

Los costos de la revisión técnico-mecánica en Colombia se encuentran regulados mediante resoluciones emitidas por el Ministerio de Transporte las cuales establecen las condiciones, los rangos y tarifas para los CDAS autorizados.

¿EN QUÉ CONSISTE LA REVISIÓN?

La Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes es un medio establecido por el Estado para controlar el estado mecánico y de emisión de contaminantes de los vehículos que transiten por el territorio nacional, con el propósito de garantizar la seguridad vial y la preservación del medio ambiente. Para lograr este objetivo se efectúan inspecciones al vehículo, que buscan, de un lado, detectar defectos y del otro medir parámetros específicos de funcionamiento de los automotores. Como resultado de estos procesos de detección y medición y la categorización de estos se podrá determinar la viabilidad de la circulación del vehículo automotor.

Para la REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES han sido definidos los defectos y parámetros específicos que han de ser verificados en los automotores y llegar a un adecuado diagnostico como se describen a continuación:

- ✓ **DURANTE LA REVISIÓN:** Durante la REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA del vehículo se verificará su identificación con lo señalado en los documentos oficiales.
- ✓ **ALCANCE DE LA REVISIÓN:** El alcance de la REVISIÓN TÉCNICO- MECÁNICA es el definido en la Norma 5375 y tiene que ver con la presencia o no de defectos en los sistemas automotrices del vehículo. Dichos defectos se categorizan como aquellos que de manera grave o potencial pueden afectar la seguridad vial y el medio ambiente.
- ✓ **CALIFICACIÓN DE LOS DEFECTOS:** La calificación de los defectos ha sido igualmente definida en la NTC 5375 y como se mencionó en el párrafo anterior, han sido categorizados como graves (Tipo A) y de riesgo potencial (Tipo B). La manera de determinación del resultado final de la REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA igualmente, ha quedado explícita en la NTC 5375 y la decisión de rechazo o aprobación ha quedado sujeta a la verificación de la existencia de defectos graves o un determinado número de defectos de riesgo potencial.
- ✓ **VERIFICACIÓN:** El procedimiento con el cual se verificará la existencia de los defectos o el cumplimiento de los límites presentados en la NTC 5375, se realizará mediante una inspección visual (o más bien sensorial) y una mecanizada, con la que se medirán parámetros específicos y se verificará el cumplimiento o no de aquellos establecidos por la Norma o el Estado (este es el caso de las emisiones contaminantes, tanto de gases como de ruido). Los procesos de inspección definidos dejan claro que de cualquier manera no se efectuará desmontaje alguno de los elementos y piezas del vehículo, y que su estado se comprobará a través de determinadas propiedades y funciones, sin realizar controles internos para establecer las causas de los defectos. Aquí cabe resaltar, que al tiempo que se definieron los defectos a verificar se definió el método, llegando, en el caso de la inspección mecanizada a definir los equipos y las especificaciones de los mismos con las que se realizarían.

La revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTMyEC) es un mecanismo de control legal, sobre la condición mecánica y de contaminación ambiental de todos los vehículos, carros y motos que circulan en Colombia. Su concepción básica fue introducida con la Ley 769/02 y sus procedimientos están reglamentados en la Resolución 3768 de 2013 y el Decreto Ley 057/12, entre otros.

Disposiciones legales sobre la RTMyEC:

- La RTMyEC es un requisito para realizar cualquier trámite de tránsito sobre el vehículo automotor.
- El Certificado de RTMyEC es un documento de carácter público y como tal quienes lo produzcan fraudulentamente, o lo utilicen, incurren en una conducta policiva y se exponen sanciones penales.

- No hacer la revisión dentro de plazo expone a los infractores a comparendos de 15 salarios mínimos legales diarios vigentes e inmovilización del vehículo.

El Decreto Ley 057 de enero 10 de 2012, conocido como Ley Antitrámites, Artículo 201 dispone:

"Revisión periódica de los vehículos. Salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes"

El mismo Decreto ley 057/12 Artículo 202 establece a partir de cuando inicia la obligación de revisar, y por consiguiente entran en vigor las sanciones dispuestas por no realizar la revisión dentro del plazo: "Primera revisión de los vehículos automotores.

Los vehículos nuevos de servicio particular diferentes de motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico - mecánica y de emisiones contaminantes a partir del sexto (6°) año contado a partir de la fecha de su matrícula. Los vehículos nuevos de servicio público, así como motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos (2) años contados a partir de su fecha de matrícula.

2.3.2 ASPECTOS REGULATORIOS

El presente proceso se encuentra amparado dentro de la normatividad contractual, está acorde a lo establecido en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, el objeto a contratar está determinado dentro de la normatividad Colombiana como un objeto real, lícito, cierto, posible y determinado, su existencia puede ser verificada, debido a que el servicio está certificado por el Ministerio de Transporte y Ministerio de Ambiente, como quiera que el los servicios objeto de contratación es prestado en el mercado nacional dadas sus características y especificaciones técnicas, así mismo se deberá tener en cuenta todas las normas modificatorias y complementarias que apliquen al proceso.

Desde la perspectiva jurídica, se evidencia que el presente proceso tiene un objeto y causa lícita, está dirigido a **“servicio de revisión técnico mecánica y de emisión de gases contaminantes”** que son de permanente necesidad dentro de las diferentes entidades del Estado y se contrata en condiciones de normalidad con altos índices de cumplimiento, así las cosas, le son aplicables las disposiciones generales previstas en el Código Civil, al respecto es importante señalar que el oferente estará obligado al saneamiento de los vicios que se presenten en desarrollo del mismo, para lo cual se prevén en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad de los servicios. En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Lo anterior versará únicamente sobre el proponente que oferte el menor precio en los términos del Decreto 1082 de 2015.

LICENCIAS: NO APLICA.

Por otra parte, se determina que el BASPC No. 27, tiene la capacidad jurídica para adquirir estos servicios, ésta en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

En este sentido, la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil y que acrediten con su idoneidad el desarrollo del objeto contractual como por personas

jurídicas sin necesidad de requerir Registro Único de Proponentes, por cuanto la ley expresamente lo exceptúa en razón a la cuantía del proceso, sin embargo respecto el servicio a prestar deberá tramitarse ante un centro de diagnóstico automotor que se encuentre legalmente constituido y que cumpla con todos los requisitos establecidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente; centros que además deben contar con el reconocimiento del sistema nacional de normalización, certificación y metrología que los respalde como organismo de inspección y contar también con la respectiva habilitación del Ministerio de Transporte.

Las empresas que adelantan este tipo de actividades comerciales están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales pertinentes, por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente dentro de la cual se encuentra enmarcado el sector; con observancia del contenido del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, del Principio de Transparencia. ...” 2o. En los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones”

Por otra parte, los elementos y equipos de cómputo como los repuestos a suministrar son ofertados en condiciones técnicas uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos específicos, se asegura desde ya la existencia de proponentes plurales en la presente contratación, la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas. Asimismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas comerciales destinadas al sector, en general, el marco jurídico que regula la materia directamente relacionada con el objeto de contrato. Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección, y son bienes y/o servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano.

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- BASER27, tienen la capacidad jurídica para contratar los servicios que cumplan con la necesidad del personal militar; así mismo, está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y poderlos hacer exigibles a los posibles oferentes, dentro del proceso.

El presente proceso se enmarca en la tipología contractual de prestación de servicios, debido a que la revisión técnico mecánica trata de una actividad especializada, y que el BASPC27 no cuenta con los profesionales idóneos para prestar dicho servicio dentro de la planta de su personal, sin embargo es una necesidad que permite dar continuidad al desarrollo de las actividades militares tendientes a cumplir con los fines del estado.

En consecuencia, es jurídicamente viable la consecución de un proceso contractual para la prestación del servicio de revisión técnico mecánica y de emisión de gases contaminantes para los vehículos de línea blanca de las unidades centralizadas administrativamente por el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.27. Como se describen en el presente estudio previo, en consideración a que, desde el punto de vista regulatorio y legal, los objetos descritos para este proceso son lícitos.

2.3.3 ASPECTOS ECONOMICOS

LOS SERVICIOS DE REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS se considera parte de uno de los sectores de la economía colombiana, específicamente del sector terciario.



La división economía clásica se estructura así:

División de la economía

Según la división clásica de sectores ya mencionada, encontramos tres grandes sectores económicos de Colombia, que a su vez agrupan actividades especializadas e independientes. Estos tres son los siguientes.

1. Sector primario.

El sector primario incluye la producción básica. También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto “directo”, que no ha obtenido ninguna conversión.

La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

2. Sector secundario.

El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola). El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

3. Sector terciario.

El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general).

Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc.

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o de servicios el cual relaciona actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan

servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. Entre los subsectores encontramos el subsector de: comercio, comunicación, tecnología, turismo, administración pública, finanzas, consultorio e interventoría, entre otros más.

Crecimiento de la inflación en Colombia y el Mundo

La inflación, el temido fantasma económico de los últimos meses en medio mundo, no da respiro en Colombia. Acercarse a la anhelada meta del 3% que tiene el Banco de la República tardará hasta diciembre de 2024, según las estimaciones del recién publicado informe de política monetaria de esa misma entidad. En la misma línea, sus pronósticos técnicos muestran que el costo de vida de los colombianos para este año estará en un 8,7%, 1,6 puntos por encima de sus proyecciones del pasado noviembre.

Se estima que el crecimiento económico para este año será de un anémico 0,2%, tras cerrar el 2022 con el 8%, según los últimos datos. El banco central apunta que los “excesos en la demanda siguen siendo importantes”, pero espera que se diluyan este año.

En la Actualización de Perspectivas de la economía mundial de enero de 2023 se proyecta que el crecimiento mundial descenderá a 2,9% en 2023 para luego repuntar a 3,1% en 2024. El pronóstico para 2023 es 0,2 puntos porcentuales más alto que el vaticinado en la edición de Perspectivas de la economía mundial de octubre de 2022, pero inferior a la media histórica. Las crecientes tasas de interés y la guerra en Ucrania continúan lastrando la actividad económica. La reciente reapertura de China ha desbrozado el camino hacia una recuperación más veloz de lo previsto. Se prevé que la inflación mundial disminuya a 6,6% en 2023 y 4,3% en 2024, es decir, niveles aún superiores a los observados antes de la pandemia.

Pronóstico de crecimiento

Para el 2023 los pronósticos de crecimiento de distintos analistas fluctúan entre 0,5% y 2,2%. Como indicamos, nuestro análisis arroja que lo más probable es que este se sitúe en 1%. Claramente esa tasa es insuficiente e impactará la generación de empleo y la capacidad de las empresas de emprender nuevos proyectos de inversión productiva, comprometiendo el crecimiento futuro.

Centro de pensamiento	Proyección crecimiento económico en 2023
ANDI	1%
Gobierno	1.2%
Banco Mundial	2,1%
Cepal	1,5%
OCDE	1,2%
FMI	2,2%
Fedesarrollo	1,5%
Banco de la República	0,5% - 1,1%

Fuente: ANDI

La tecnología en Colombia ha venido creciendo en los últimos años, tanto así que actualmente este sector ocupa una parte importante en el producto interno bruto (PIB) y en el mercado laboral del país.

De acuerdo con la Federación de Software y TI (Fedesoft) desde el 2010, las empresas pertenecientes a esta industria han crecido progresivamente. Para ese año las ventas del sector como porcentaje del PIB fue del 0.40 %, mientras que para el 2015 aumentó al 1.19 %.

Pasados cinco años e impulsado por la pandemia, la industria tecnológica del país creció 7.3 veces su valor y generó más de 150 mil empleos al alcanzar un 2.94 % del PIB, cifra que se ha mantenido en el 2021 y 2022.

Lo anterior ha llevado a posicionar al país como el cuarto país más grande de Latinoamérica para el mercado tecnológico, superado solamente por Brasil, México y Chile

Para muchos especialistas y analistas, el año 2023 se presenta como un periodo bisagra para entender cómo será la próxima década en materia de tecnología e innovación. Después de todo, cada pequeña innovación repercute en la vida cotidiana de millones de colombianos y colombianas. Es por ello que en el siguiente artículo repasaremos tres sectores tecnológicos que tendrán un gran año en Colombia de acuerdo a las proyecciones.

Es imposible no dedicar parte de nuestras conversaciones cotidianas a hablar y debatir sobre lo último en tecnología y cómo puede llegar a impactar en nuestra vida cotidiana. Por ejemplo, la gran estrella de este 2023, tanto en Colombia como en el resto del mundo, parece ser la Inteligencia Artificial (IA) y los usos que podemos darle tanto en el aspecto productivo como en los momentos de ocio.

Además, este año parece ser clave para terminar de proyectar el futuro cercano de la humanidad y su vínculo con las nuevas tecnologías.

En este contexto de desafíos constantes, la transformación digital del gobierno y de los sectores productivos de la base empresarial juega un papel fundamental en el crecimiento económico, razón por la cual es primordial abordar el reto de articular y consolidar la economía digital identificando y aprovechando las oportunidades que surgen de la convergencia tecnológica. De allí que el concepto “Transformación Digital” haya tomado fuerza en los últimos años y que, de hecho, aún continúe definiéndose en algunos espacios académicos y políticos. Desde el punto de vista empresarial y sectorial, la transformación digital se concibe como el uso y apropiación de las tecnologías de la información combinadas con la capacidad de liderazgo y el cambio organizacional para mejorar o cambiar radicalmente el desempeño y el modelo de negocio de las empresas. La transformación digital busca modificar todo aquello que se enmarca en esquemas tradicionales haciendo uso y aprovechamiento de las tecnologías emergentes y maduras, para optimizar su estrategia de generación de valor, aumentando su espectro de impacto, y generando invaluable beneficios para la sociedad al influir en las actividades productivas de diferentes sectores. Es claramente una transformación que va más allá de la simple inclusión del elemento tecnológico, pues implica innovar en la manera de pensar y de hacer las cosas.

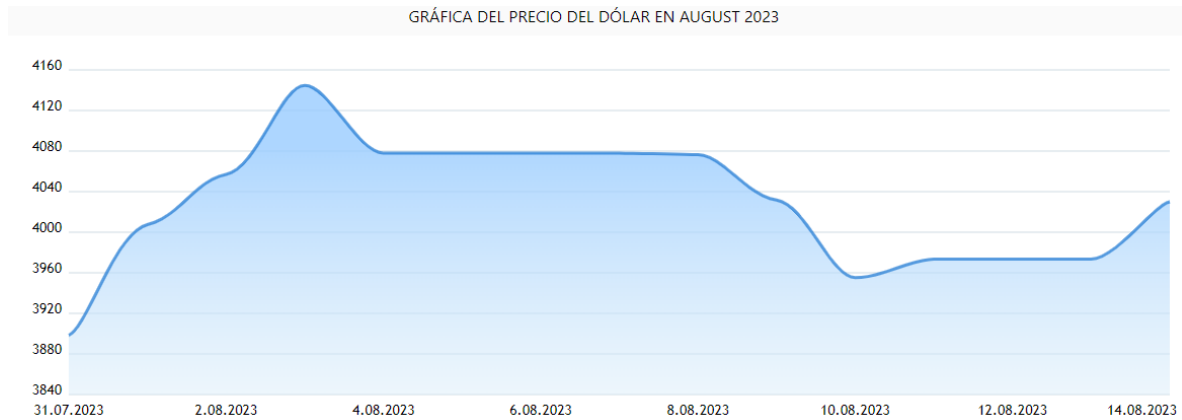
COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR 2023

tras vivir jornadas de repunte con precios que rondaban los \$5.000 al inicio del año, en junio la divisa comenzó a marcar su rumbo a la baja alcanzando el nivel de los \$4.100 (algo que no veía desde el primer semestre de 2022).

Estas alzas y bajas del billete verde han llevado a que en lo corrido del año su precio en el país, a la fecha, haya retrocedido \$721.

Las causas a las que atribuyen algunos analistas esta tendencia tienen relación con el contexto internacional. Factores como el precio del petróleo, el descenso en la inflación en Estados Unidos y las decisiones de la Reserva Federal estadounidense (FED) han influido en el movimiento de la moneda extranjera.

A nivel local, el contexto político, marcado por los retrasos en la discusión de las reformas del Gobierno y la incertidumbre, también ha tenido incidencia en la curva de precios del dólar en el corto plazo.

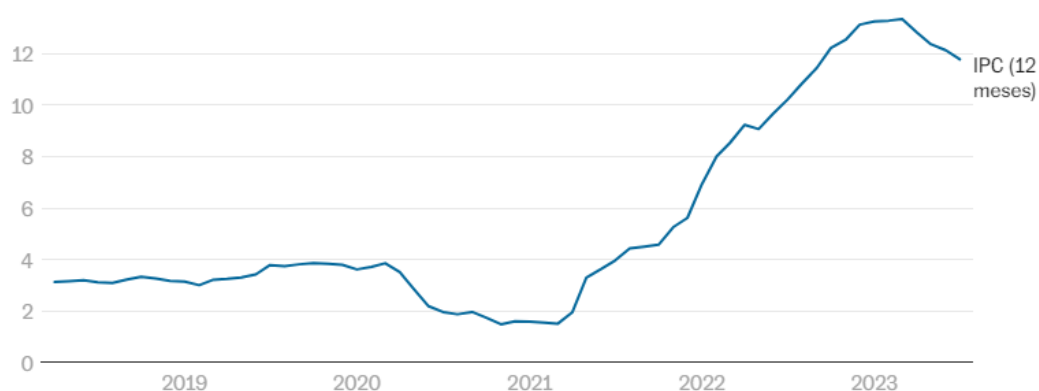


INFLACIÓN DE COLOMBIA 2023

La inflación colombiana sigue su lento descenso. Julio es el cuarto mes consecutivo en que se reduce, esta vez hasta llegar al 11,78% anual frente al 12,13% de junio. De acuerdo con las cifras presentadas en la tarde del martes por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), las mayores talanqueras para que siga la disminución de los precios son las alzas en la gasolina que ha decretado el Gobierno para reducir el subsidio al combustible. Durante julio, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) aumentó un 0,5%, por debajo del 0,81% reportado en el mismo mes del año anterior.

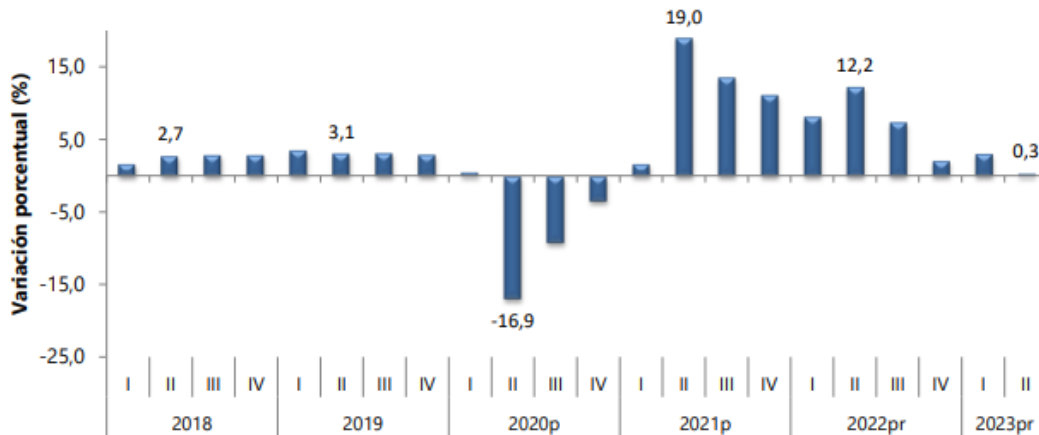
La inflación en Colombia cae al 11.78% en julio

Se trata del dato más bajo desde octubre de 2022



Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2023

En el segundo trimestre de 2023, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022.



Fuente: DANE

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 12,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras crece 3,8% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario decrece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades financieras y de seguros decrece 3,0%.
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 2,9%.
- Industrias manufactureras decrece 2,6%.

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-046-BASPC27-2023, CUYO OBJETO A CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS PARA EQUIPO DE LINEA BLANCA DEL BATALLÓN DE INGENIEROS No. 27 Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE A.S.P.C No. 27.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023 ^{Pr} -II / 2022 ^{Pr} -II	2023 ^{Pr} -I / 2022 ^{Pr}	2023 ^{Pr} -II / 2023 ^{Pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,3	0,4
Explotación de minas y canteras	3,8	4,1	1,1
Industrias manufactureras	-4,0	-1,6	-2,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,3	1,3	1,2
Construcción	-3,7	-3,6	0,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	-3,2	-1,3	-2,9
Información y comunicaciones	1,1	1,8	0,5
Actividades financieras y de seguros	3,7	12,7	-3,0
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	-0,2	0,8	-0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	3,2	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	12,2	15,5	-2,2
Valor agregado bruto	0,3	1,6	-1,0
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,8	2,4	-0,3
Producto Interno Bruto	0,3	1,7	-1,0

Fuente: DANE

Actividades profesionales, científicas y técnicas.

En el segundo trimestre de 2023, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,8%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,8%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023 ^{Pr} -II / 2022 ^{Pr} -II	2023 ^{Pr} / 2022 ^{Pr}	2023 ^{Pr} -II / 2023 ^{Pr} -I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	-1,3	0,02	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	0,6	1,5	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	-0,2	0,8	-0,8

Fuente: DANE

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto crece 7,1% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 13,8% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,9% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 9,5% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,4%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 12,3% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 12,8% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 13,7% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario decrece 0,9% a precios corrientes. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras decrece 14,8%.
- Industrias manufactureras decrece 3,8%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 2,4%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023 ^{Pr} -II / 2022 ^{Pr} -II	2023 ^{Pr} / 2022 ^{Pr}	2023 ^{Pr} -II / 2023 ^{Pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	9,5	13,7	-2,4
Explotación de minas y canteras	-20,6	-5,8	-14,8
Industrias manufactureras	4,2	9,1	-3,8
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ¹	20,6	19,9	6,2
Construcción	8,2	7,6	3,2
Comercio al por mayor y al por menor ²	9,9	12,3	-0,4
Información y comunicaciones	5,1	5,6	1,5
Actividades financieras y de seguros	2,7	9,3	0,8
Actividades inmobiliarias	7,8	7,2	2,3
Actividades profesionales, científicas y técnicas ³	8,4	9,6	2,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁴	13,8	12,8	4,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁵	23,9	26,9	1,4
Valor agregado bruto	7,2	10,3	-1,0
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	5,7	11,0	1,6
Producto Interno Bruto	7,1	10,4	-0,9

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Tasa de Crecimiento a precios Corrientes II Trimestre 2023

Índice de Precios al Consumidor (IPC) - Agosto 2023

En agosto de 2023 la variación anual del IPC fue 11,43%, es decir, 0,59 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 10,84%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor
Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2022 - 2023 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
IPC total	1,02	0,70	9,06	7,43	10,84	11,43

Fuente: DANE

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto.

En el mes de agosto de 2023, el IPC registró una variación de 0,70% en comparación con julio de 2023, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,70%): Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,13%), Recreación y cultura (1,02%) y, por último, Transporte (0,90%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,61%), Restaurantes y hoteles (0,52%), Bienes y servicios diversos (0,46%), Educación (0,38%), Salud (0,28%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,27%), Prendas de vestir y calzado (0,26%) y por último, Información y comunicación (0,04%).

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-046-BASPC27-2023, CUYO OBJETO A CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS PARA EQUIPO DE LINEA BLANCA DEL BATALLÓN DE INGENIEROS No. 27 Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C No. 27.

Divisiones de Gasto	2022			2023		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	1,14	0,02	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,85	0,35	1,13	0,22	
Recreación y cultura	3,79	0,60	0,02	1,02	0,03	
Transporte	12,93	0,68	0,09	0,90	0,12	
TOTAL	100,00	1,02	1,02	0,70	0,70	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,76	0,24	0,61	0,19	
Restaurantes y hoteles	9,43	1,45	0,15	0,52	0,06	
Bienes y servicios diversos	5,36	1,54	0,08	0,46	0,02	
Educación	4,41	0,17	0,01	0,38	0,01	
Salud	1,71	0,74	0,01	0,28	0,00	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,33	0,05	0,27	0,01	
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,45	0,02	0,26	0,01	
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	0,04	0,00	

Fuente: DANE

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,70%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,59 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - agosto), siete divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (7,43%): Transporte (13,57%), Restaurantes y hoteles (10,02%), Educación (9,32%), Bebidas alcohólicas y tabaco (9,06%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (8,20%), Bienes y servicios diversos (7,92%) y, por último, Salud (7,63%).

El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,40%), Recreación y cultura (5,34%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,93%), Prendas de vestir y calzado (4,37%) y, por último, Información y comunicación (0,19%).

Agosto 2022 - 2023

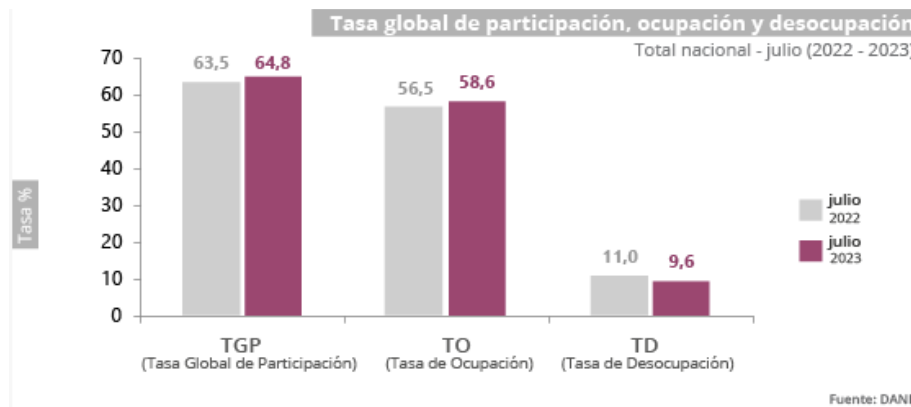
Divisiones de Gasto	2022			2023		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Transporte	12,93	6,87	0,88	13,57	1,72	
Restaurantes y hoteles	9,43	12,26	1,22	10,02	1,04	
Educación	4,41	5,17	0,21	9,32	0,35	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,66	0,08	9,06	0,15	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	13,41	0,53	8,20	0,34	
Bienes y servicios diversos	5,36	8,35	0,44	7,92	0,42	
Salud	1,71	6,81	0,12	7,63	0,13	
TOTAL	100,00	9,06	9,06	7,43	7,43	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,38	1,75	6,40	1,96	
Recreación y cultura	3,79	4,59	0,16	5,34	0,18	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	19,27	3,38	4,93	0,98	
Prendas de vestir y calzado	3,98	8,51	0,29	4,37	0,14	
Información y comunicación	4,33	-0,01	0,00	0,19	0,01	

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - agosto), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 6,12 puntos porcentuales a la variación total.

TASA DE DESEMPLEO – EMPLEO – JULIO DE 2023

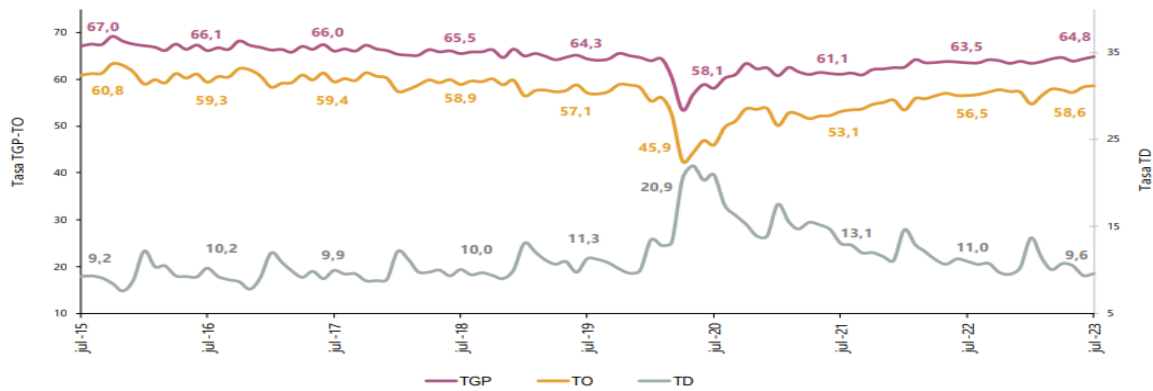
Para el mes de julio de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,6%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (11,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, lo que significó un aumento de 1,3 puntos porcentuales frente a julio de 2022 (63,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,6%, lo que representó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (56,5%).



En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil mayo - julio de 2023 fue 9,8%, lo que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio de 2022 (11,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó un aumento de 0,7 puntos porcentuales frente al trimestre móvil mayo - julio de 2022 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,0%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio de 2022 (56,7%).

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-046-BASPC27-2023, CUYO OBJETO A CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS PARA EQUIPO DE LINEA BLANCA DEL BATALLÓN DE INGENIEROS No. 27 Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE A.S.P.C No. 27.

**Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Julio (2015 - 2023)**



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de julio de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.182 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Construcción (1,1 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios (1,0 puntos porcentuales) y Comercio y reparación de vehículos (0,8 puntos porcentuales).

Rama de actividad	Total Nacional				
	Julio 2022	Julio 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.055	23.182	100	1.127	
Construcción	1.476	1.710	7,4	234	1,1
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.737	1.954	8,4	218	1,0
Comercio y reparación de vehículos	3.871	4.047	17,5	176	0,8
Alojamiento y servicios de comida	1.475	1.638	7,1	163	0,7
Transporte y almacenamiento	1.707	1.829	7,9	122	0,6
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.288	3.349	14,4	61	0,3
Actividades inmobiliarias	239	297	1,3	58	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	507	546	2,4	39	0,2
Industrias manufactureras	2.458	2.494	10,8	36	0,2
Información y comunicaciones	340	374	1,6	34	0,2
Actividades financieras y de seguros	441	466	2,0	25	0,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.693	2.714	11,7	20	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.821	1.761	7,6	-60	-0,3

Fuente: DANE, GEIH.

Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

p.p.: Puntos porcentuales.

Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".

Nota: Poblaciones en miles.

Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIU Rev. 4 A.C.

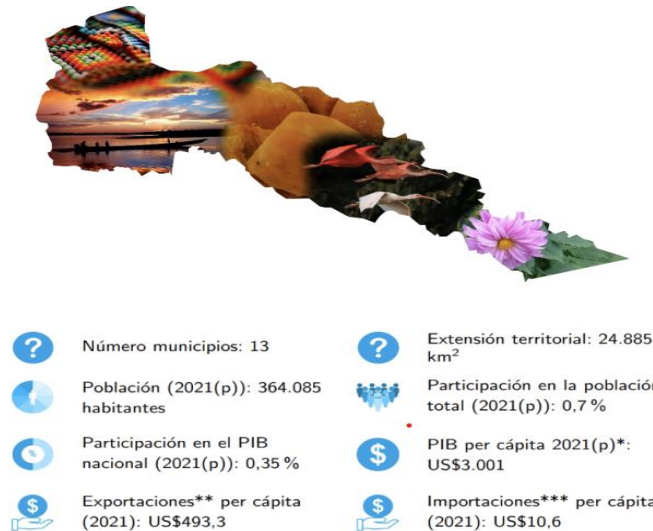
ECONOMÍA DEL PUTUMAYO

El Putumayo tiene grandes riquezas ambientales y minerales, al igual que su ubicación logística, aunado a los graves problemas de orden público producto de la presencia de cultivos de uso ilícito y lo que ellos a su vez

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Brigada de selva 27 Barrio Sinaí, Mocoa, Putumayo
Bas27@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

generan, Putumayo ha sido un departamento receptor de recursos de cooperación internacional y el desarrollo de proyectos a nivel nacional.



Dada la coyuntura presentada por la pandemia de la COVID-19 durante el 2020 y siendo una constante los diferentes contratiempos que ha teniendo el departamento del Putumayo a lo largo de los años como es el tema de orden público producto de la presencia de cultivos de uso ilícito y lo que ellos a su vez generan, sumando las afectaciones de infraestructura vial por temas climáticos así como los efectos producidos por los paros y manifestaciones; Putumayo también goza de importantes riquezas ambientales y minerales que lo hacen atractivo para inversionistas y su crecimiento refleja la resiliencia de sus habitantes. Razón por la cual en este pequeño pero imponente territorio se han logrado importantes acciones que nos han permitido ser más visible a nivel nacional e internacional, por su ubicación, población, dispersión, conectividad, orden público, seguridad, fronteras, etc., que demandan un trabajo mancomunado que debe continuar gestando iniciativas que permitan sacar adelante al departamento.

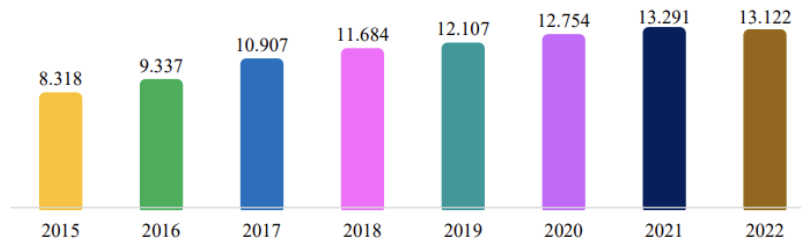
No obstante, y a pesar de lo recibido gracias a la inversión de la Cooperación Internacional y la industria minero-energética, aún quedan brechas muy grandes por resolver las cuales demandan importantes inversiones, principalmente en infraestructura, desarrollo productivo, conectividad, entre otros.

Este compilado de datos, cifras, indicadores del departamento, se genera con los datos consignados por los mismos empresarios y emprendedores y que muestran la Demografía Económica del Putumayo. Información que esperamos sea de gran utilidad para desarrollar políticas públicas y estrategias que contribuyan al fortalecimiento de la competitividad y productividad de una forma organizada, articulada y contundente.

Presentación de análisis del Stock de empresas (2015-2022)

✓ El Stock de empresas registradas en el departamento del Putumayo durante los últimos ocho años ha venido creciendo de una manera significativa (33%), pero para el año 2022 obtuvo un % alcanzado del 99% respecto a la vigencia inmediatamente anterior, con una diferencia del -1%, equivalente a menos 169 registros.

Gráfica 1
Stock de empresas de la jurisdicción por año (2015-2022)



Fuente: Sistema Integrado de Información – SII / Confecámaras

✓ El tamaño más relevante del Stock de empresas son las Micro, el cual venia en crecimiento tomando como referencia el año 2015, aunque se presentan variaciones en los años 2020, 2021 y 2022. Las empresas de tamaño micro ha crecido en un 30%, las pequeñas en un 358%, las medianas en un 143% y las grandes en un 1.000%. El Stock de empresas pequeñas, medianas y grandes tiene un % de participación para el año 2022 del 3.1% con una cantidad de 410 empresas.

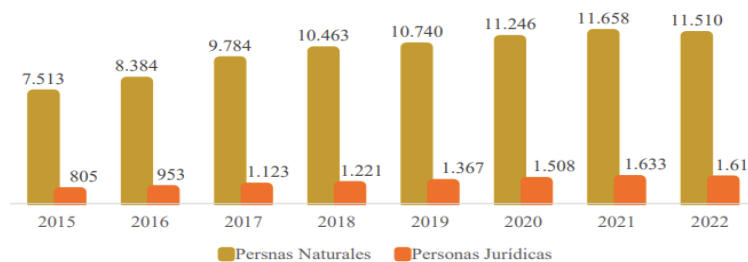
Tabla 1
Stock de empresas de la jurisdicción por tamaño según la clasificación del Decreto 957 de 2019 (2015-2022)

Año	Micro	Pequeña	Mediana	Gran
2015	8.205	99	14	0
2016	9.215	106	15	1
2017	10.788	104	14	1
2018	11.360	289	28	7
2019	11.766	303	33	5
2020	12.371	341	33	9
2021	12.890	352	35	14
2022	12.712	359	39	12

Fuente: Sistema Integrado de Información – SII / Confecámaras

✓ Con relación al tipo de organización, el % más alto corresponde a las personas naturales como se evidencia en la Gráfica 2, para el 2022 hace referencia al 88% y con un 12% personas jurídicas.

Gráfica 2
Stock de empresas por tipo de organización jurídica (personas naturales y personas jurídicas), 2015-2022.



Fuente: Sistema Integrado de Información – SII / Confecámaras

✓ Las actividades más relevantes en el stock de empresas, se encuentra el Sector G - Comercio al por mayor y al por menor, siendo como referente el más común en tamaños de empresas como son las micro o el más genérico o amplio en los subsectores o actividades que desarrollan los empresarios, seguido a ello están el

Sector I – Alojamiento y servicio de comida, el Sector C – Industrias manufactureras y el Sector S – Otras actividades de servicio.

Tabla 2

Stock de empresas por rama de actividad económica según las 21 secciones de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme Revisión 4 Adaptada a Colombia, 2015-2022.

Sector	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Sector: A - Agricultura ganadería caza silvicultura y pesca	199	240	278	278	261	239	239	219
Sector: B - Explotación de minas y canteras	37	42	48	41	45	48	51	42
Sector: C - Industrias manufactureras	656	693	840	897	923	982	1.001	1.004
Sector: D - Suministros de electricidad gas vapor y aire acondicionado	9	12	11	13	16	22	23	22
Sector: E - Distribución de agua evacuación y tratamiento de aguas residuales gestión de desechos	66	77	84	94	100	103	112	107
Sector: F - Construcción	421	458	524	583	567	586	596	545
Sector: G - Comercio al por mayor y al por menor reparación de vehículos automotores y motocicletas	4.027	4.519	5.157	5.500	5.725	6.251	6.554	6.551
Sector: H - Transporte y almacenamiento	283	275	318	352	348	346	339	331
Sector: I - Alojamiento y servicios de comida	1.038	1.228	1.538	1.767	1.886	1.883	2.087	2.080

✓ Frente a la generación de empleo se destaca que la mayoría de los registros reflejan autoempleos, dado que el comercio es su forma de generar ingresos, y aun cuando algunos de ellos tienen colaboradores no los formalizan dados los costos y obligaciones que la ley establece. La información se toma del registro al momento de la matrícula o renovación por tanto no refleja la realidad del cierre de año de cada empresa. En la tabla 3, se evidencia que el reporte más alto respecto al stock de empresas según el número de empleados generados es "0". Cabe resaltar que para la vigencia 2022 se tuvo una disminución del 33% en este rango, evidenciando la vinculación y/o reporte de los empresarios en la generación de empleados, como es el caso del rango 2 entre (1-4) empleos, el cual tiene un alcance positivo del 207% equivalente a la vigencia anterior, 305 empresas generan más de 5 empleos.

Tabla 3

Stock de empresas según el número de empleos generados (2015-2022)

Grupo	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Empleados: p_0	1.128	1.477	2.024	6.178	8.601	9.731	10.042	6.684
Empleados: p_1_4	6.890	7.557	8.566	5.243	3.242	2.777	2.968	6.133
Empleados: p_5_9	191	194	208	149	150	132	141	166
Empleados: p_10_19	64	62	62	66	67	60	79	78
Empleados: p_20_49	30	31	31	33	35	35	35	38
Empleados: p_50_249	15	16	16	12	12	16	17	16
Empleados: p_250	0	0	0	3	0	3	9	7

Fuente: [CCPUTUMAYO](#)

ACTIVIDAD ECONÓMICA

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Brigada de selva 27 Barrio Siná, Mocoa, Putumayo
Bas27@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

La CIIU tiene por finalidad establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. En este contexto, el término actividad se entiende como un proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes y servicios.

Los productos que se derivan de la realización de actividades pueden ser transferidos o vendidos a otras unidades (en transacciones de mercado o al margen de él), almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final. Los MACROSECTORES, señalados en la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C.); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en las siguientes o similares:

7120 ensayos y análisis técnicos

Esta clase incluye:

La realización de ensayos físicos, químicos y otros ensayos analíticos de todo tipo de materiales y productos:

- Los ensayos acústicos y de vibraciones.
- El análisis de la composición y pureza de minerales, etcétera.
- Los ensayos en el ámbito de la higiene alimentaria, incluidas actividades de ensayo y control veterinario en relación con la producción de alimentos.
- Los ensayos para determinar las propiedades físicas y el rendimiento de productos y materiales en cuanto, por ejemplo, a su resistencia, espesor, durabilidad, radioactividad, etcétera.
- Los ensayos de calificación y fiabilidad.
- Los ensayos de rendimiento de maquinaria completa: motores, automóviles, equipo electrónico etcétera.
- Los ensayos radiográficos de soldaduras y juntas.
- El análisis de defectos.
- Los ensayos y mediciones de indicadores ambientales: contaminación del aire, agua, ruido, entre otros.
- La certificación de productos, como bienes de consumo, vehículos automotores, aeronaves contenedoras presurizados, centrales nucleares, etcétera.
- Las inspecciones periódicas de seguridad en carretera de vehículos automotores.
- Los ensayos basados en la utilización de maquetas o modelos (de aeronaves, de embarcaciones, etcétera).
- Las actividades de los laboratorios policiales.

ANALISIS DE LA OFERTA

Para abordar el estudio de la oferta la Entidad contesta las siguientes preguntas:

¿QUIEN VENDE?

El BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 “SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE”, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar

Por lo anterior desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los servicios a contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los servicios, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe entregar lo requerido.

Las empresas que compiten en este mercado se caracterizan por proveer servicios de características similares a un consumidor final, estos servicios, se consiguen en un mercado amplio y no tienen restricciones en su adquisición.

En el acercamiento del análisis de mercado para este proceso en especial se proyecta la existencia de proveedores mayoristas y minoristas de orden regional y nacional, con capacidad de suministrar la necesidad requerida por la entidad, ofreciendo precios competitivos al consumidor final.

Es preciso anotar que tradicionalmente en este sector a nivel regional está integrado por pequeñas y medianas empresas.

1. Proveedores

No.	NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	TIPO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	CDA ECOMOTOS DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC	CARRERA 24 D # 15 - 90	3123772557	CENTROS DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR	PUTUMAYO	PUERTO ASIS - PUTUMAYO
2	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL PUTUMAYO E.U.	KILOMETRO 3 VEREDA CALIYACO	4204617	CENTROS DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR	PUTUMAYO	MOCOA - PUTUMAYO
3	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PUERTOTEST	VEREDA LA DANTA CARRETERA CENTRAL DE PUERTO ASIS PASTO	3112314240	CENTROS DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR	PUTUMAYO	PUERTO ASIS - PUTUMAYO

FUENTE: <https://www.runt.gov.co/directorio-de-actores?nombre=&tipo=3&departamento=86&municipio=All>

En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que existe un reducido número de empresas que pueden participar en el proceso y satisfacer la necesidad planteada.

MiPymes en Colombia

En Colombia se crearon 256 mil nuevas empresas entre enero y septiembre; 99,7% son microempresas. Por sectores, las nuevas empresas se concentran en agricultura (13,4%) y servicios (7,7%). El sector industrial representó el 3,6%. Más jugadores se unieron al tejido empresarial de Colombia este año. En el país, según reportan desde la red de Cámaras de Comercio – Confecámaras, se crearon 256.675 empresas entre el periodo correspondiente a enero y septiembre, lo que representa un aumento del 2,3% frente a 2021, cuando se registraron 251.008 unidades nuevas.

Del total, el tercer trimestre el año aportó 83.981 unidades productivas, un 2.6% menos que en el mismo periodo de 2021 (86.239). De acuerdo con los datos entregados por el Registro Único Empresarial y Social (RUES), el 75,3% de los registros de este periodo corresponden a personas naturales (193.188) y el 24,7% a sociedades (63.487).

Las MiPYMES continúan abanderando la fundación de negocios en el país. La mayoría de las nuevas unidades creadas son microempresas, representando un total de 99,7% de los registros, seguidas por las pequeñas empresas, con 0,30%. Por sectores, las nuevas empresas se concentran en agricultura (13,4%) y servicios (7,7%). El sector industrial representó el 3,6%. Para Julián Domínguez, presidente de Confecámaras, “Colombia tiene un gran tesoro en sus emprendimientos. La cifra de 256.675 empresas creadas es sin duda un gran noticia para el país, por lo cual es imperativo apoyarlas para que continúen siendo fuente de empleo, bienestar y progreso”.

El RUES detalló que el 48,8% de las unidades registradas durante el 2022 contribuyeron a la generación de empleo, creando por lo menos una plaza de trabajo. Los sectores que lideraron en este aspecto fueron el comercio al por mayor y al por menor y reparación de vehículos (33,8%), alojamiento y servicios de comida (15,9%) e industrias manufactureras (11,5%)

Fuente: <https://forbes.co/2022/11/11/negocios/en-colombia-se-crearon-256-mil-nuevasempresas-entre-enero-y-septiembre-997-son-microempresas>

Clasificación de Empresas en Colombia

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente. Cuadro clasificación por ventas 2022 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

Cuadro clasificación 2023 1 UVT= \$ 42.412 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$895.488.252	Hasta \$1.253.675.952	Hasta \$1.701.401.076
Pequeñas empresas	Superior a \$895.488.252 y hasta \$7.790.629.980	Superior a \$1.253.675.952 y hasta \$5.014.665.804	Superior a \$1.701.401.076 y hasta \$16.387.172.784
Medianas empresas	Superior a \$7.790.629.980 y hasta \$65.996.416.260	Superior a \$5.014.665.804 y hasta \$18.357.224.136	Superior a \$16.387.172.784 y hasta \$82.114.938.768
Grandes empresas	Superior a \$65.996.416.260	Superior a \$18.357.224.136	Superior a \$82.114.938.768

Fuente: <https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200>

Contribución por sectores

Las actividades económicas relacionadas con el sector de servicios registraron la mayor contribución materia de creación de empresas al tener una variación positiva del 13,1%, seguido del sector comercio con una variación del 7,3%, industria con 9,5% y construcción con 10,2%. En servicios, los subsectores que más contribuyeron al crecimiento fueron expendio de bebidas alcohólicas para consumo dentro del

establecimiento, expendio a la mesa de comidas preparadas y actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados. En comercio destacan el comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, el comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas y tabaco y el comercio al por menor de bebidas y tabaco en establecimientos especializados. Por su parte, en la industria, dentro de los subsectores que más aportaron a la dinámica positiva se encuentra la confección de prendas de vestir, elaboración de productos de panadería y elaboración de comida y platos preparados.

Fuente: <https://www.confecamaras.org.co/noticias/809-307-679-nuevas-empresas-se-crearon-en-el-paisdurante-2021-un-aumento-del-10-6-con-respecto-a-2020>

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

A continuación, se realiza el análisis del comportamiento histórico de la demanda y oferta de los últimos tres años del **BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 “SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE”** de acuerdo con el modelo de abastecimiento estratégico de la agencia nacional de contratación pública – Colombia Compra Eficiente y su herramienta de visualización para el análisis de demanda y análisis de oferta.

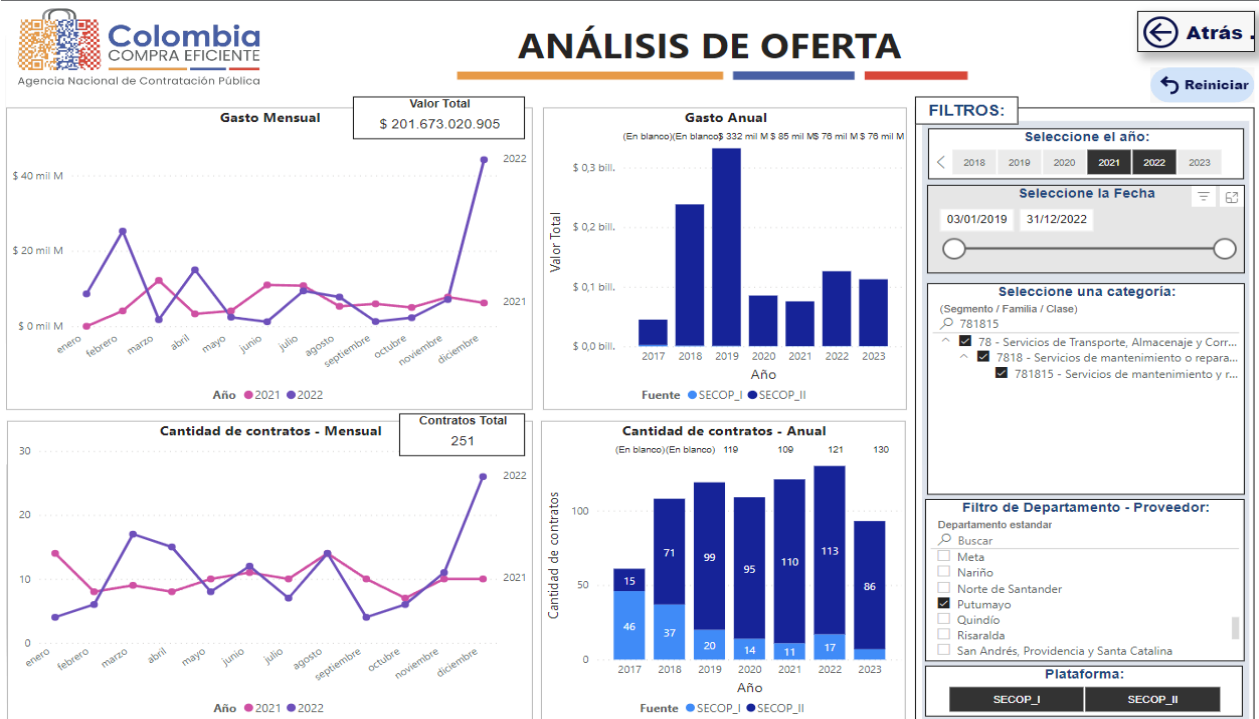
Se procedió a utilizar la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero; para determinar la oferta, de acuerdo con ello se extrajo la siguiente información de la HERRAMIENTA DE ANALISIS DE OFERTA.



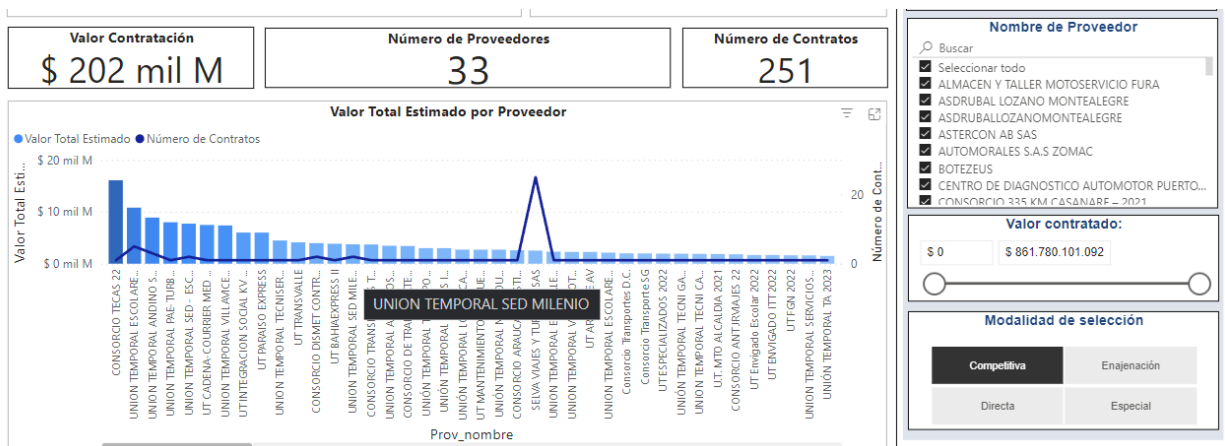
Se tendrá en cuenta en presente proceso el siguiente código de clasificación que guarda una relación estrecha con la prestación del servicio a adquirir en el Departamento de Putumayo.

Segmento: 78000000 Servicios de transporte, Almacenaje y Correo
Familia: 78180000 Servicios de mantenimiento o reparación de transportes
Clase: 78181500 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.

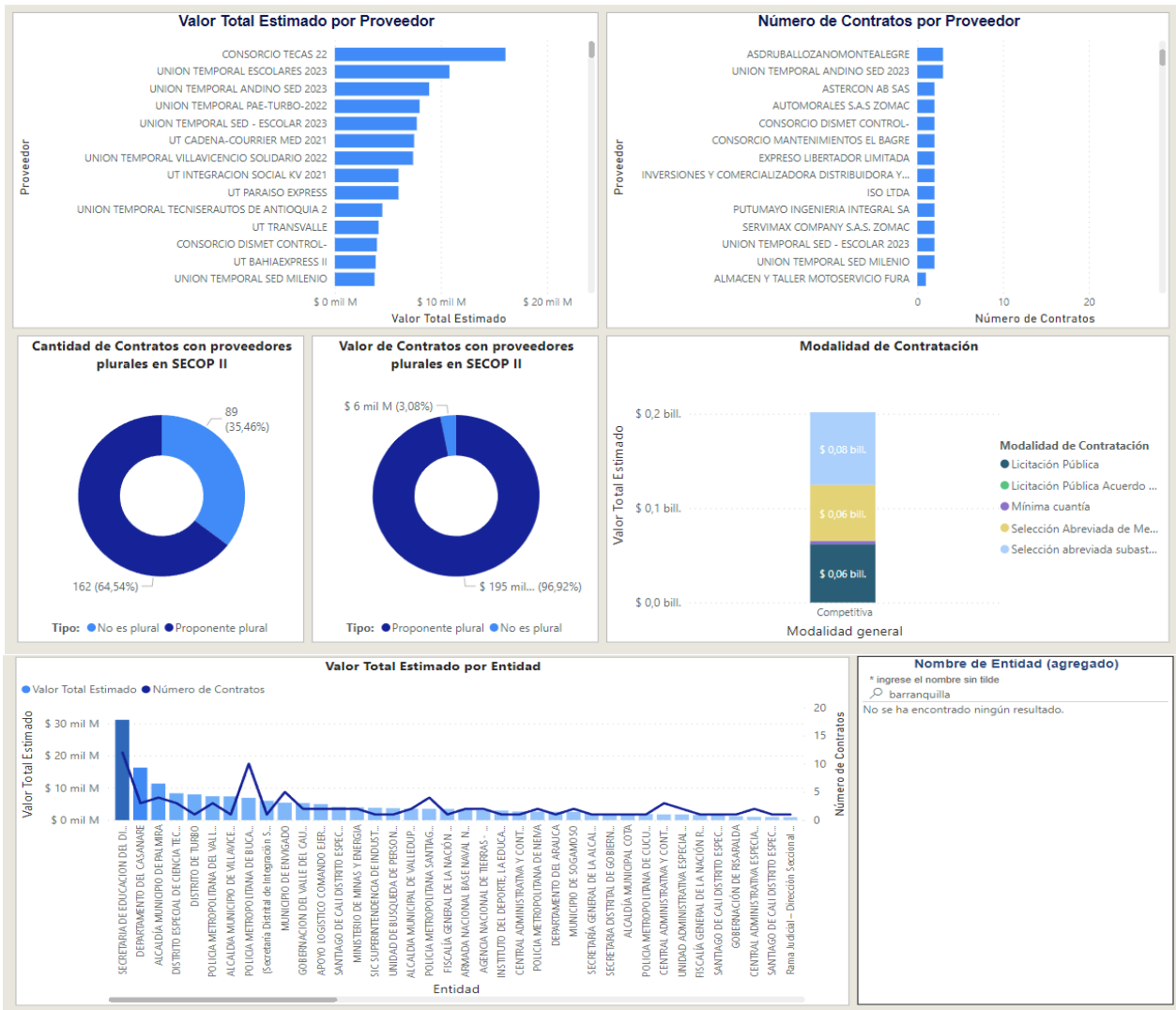
ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-046-BASPC27-2023, CUYO OBJETO A CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS PARA EQUIPO DE LINEA BLANCA DEL BATALLÓN DE INGENIEROS No. 27 Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE A.S.P.C No. 27.



Según el análisis de oferta, se identificó que para la vigencia 2021 y 2022 el número de proveedores ascendió a 33 un total de 251 contratos, por un valor estimado de contratación de \$ 202 mil millones de pesos de los cuales un 74% fueron realizados mediante la plataforma SECOP II.



ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-046-BASPC27-2023, CUYO OBJETO A CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS PARA EQUIPO DE LINEA BLANCA DEL BATALLÓN DE INGENIEROS No. 27 Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE A.S.P.C No. 27.



En el departamento del Putumayo se logró identificar el valor total por el clasificador de cuentas y algunos de los contratos ejecutados en la vigencia 2021 y 2022 con objeto igual o similar al del presente proceso de selección los cuales se relacionan a continuación:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año	2021			2022		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7811 - Transporte de pasajeros	60	\$ 38.590.770.521	19,14%	78	\$ 78.810.496.827	39,08%
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	50	\$ 26.395.886.449	13,09%	39	\$ 20.304.534.001	10,07%
781815 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	49	\$ 26.371.100.749	13,08%	37	\$ 20.242.534.001	10,04%
781819 - Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de navegacion				2	\$ 62.000.000	0,03%
781817 - Servicios de soporte de llenado de combustible de vehiculos y almacenamiento de vehiculos	1	\$ 24.785.700	0,01%			
7813 - Almacenaje				3	\$ 18.820.815.948	9,33%
7810 - Transporte de correo y carga	11	\$ 10.569.500.480	5,24%	6	\$ 4.156.475.932	2,06%
7814 - Servicios de transporte				4	\$ 4.024.540.747	2,00%
Total	121	\$ 75.556.157.450	37,46%	130	\$ 126.116.863.455	62,54%

Evidenciándose que, con una participación del 13,08% para la vigencia 2021 y de 10.04% para vigencia 2022, con un total de 49 y 37 contratos respectivamente son relacionados directamente con la necesidad que se muestra en el presente proceso contractual.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

a. Adquisiciones previas por el Batallón ASPC No.27

El **SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS PARA EQUIPO DE LINEA BLANCA DEL BATALLÓN DE INGENIEROS No. 27 Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE A.S.P.C No. 27.**, ha sido demandado por el EJÉRCITO NACIONAL a través del BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27” durante las vigencias anteriores como se indica en el numeral 1. **ANTECEDENTES**, el cual se concluye que la entidad para la adquisición de este bien a realizado procesos bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA, contando con pluralidad de oferentes, cumpliendo con todos los requisitos de acuerdo con la norma, garantizando el cumplimiento y calidad de los servicios por parte de los contratistas.

¿Cómo adquieren las entidades estatales y empresas privadas este bien?

Nuevamente se utilizó la herramienta de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero, a lo cual arrojando la siguiente información.

Se tendrá en cuenta en presente proceso el siguiente código de clasificación que guarda una relación estrecha con la prestación del servicio a adquirir en el Departamento de Putumayo.

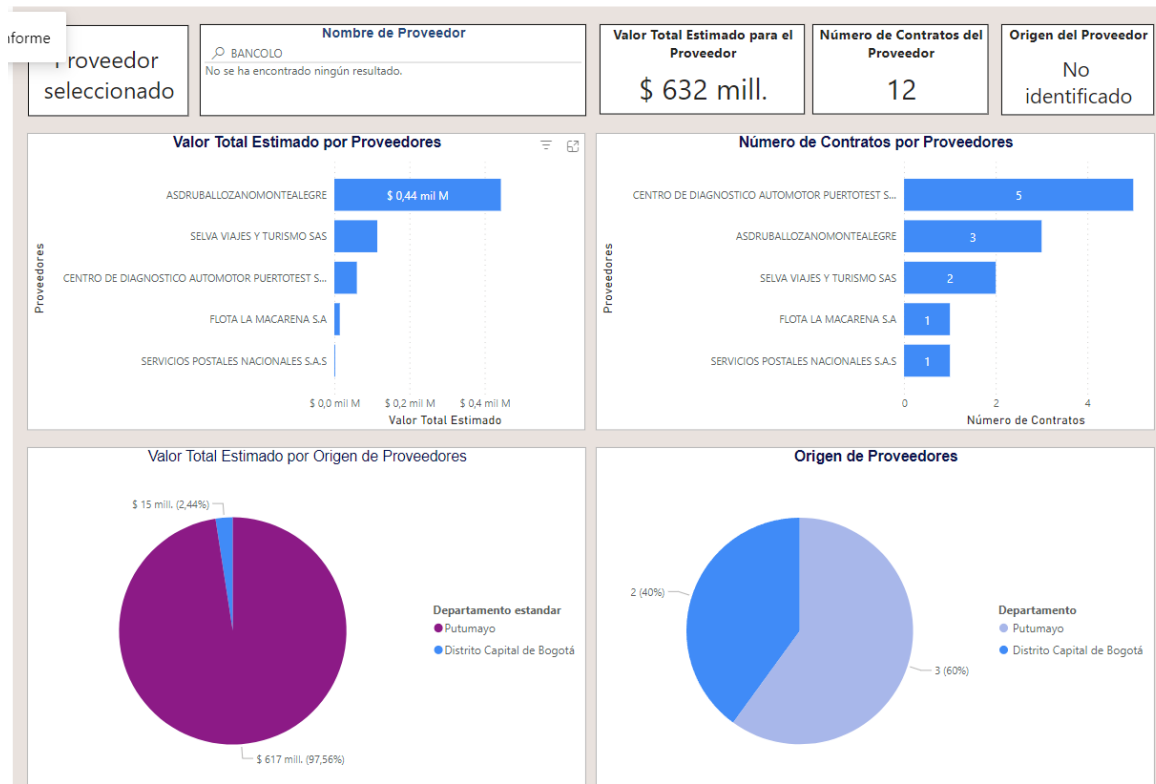
Segmento: 78000000 Servicios de transporte, Almacenaje y Correo
Familia: 78180000 Servicios de mantenimiento o reparación de transportes
Clase: 78181500 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-046-BASPC27-2023, CUYO OBJETO A CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS PARA EQUIPO DE LINEA BLANCA DEL BATALLÓN DE INGENIEROS No. 27 Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE A.S.P.C No. 27.

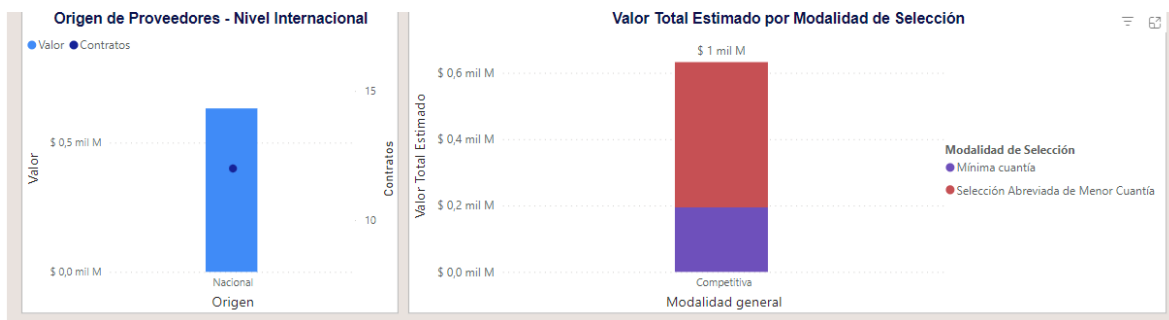


Por parte del Batallón ASPC No. 27, se puede evidenciar que se está dando una participación en vigencia 2021 y 2022 de un 79.50% en el servicio de mantenimiento o reparación de transportes.

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-046-BASPC27-2023, CUYO OBJETO A CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS PARA EQUIPO DE LINEA BLANCA DEL BATALLÓN DE INGENIEROS No. 27 Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE A.S.P.C No. 27.



Por otra parte, se destaca que un 60% de los proveedores con los cuales se han firmados contratos son del Departamento del Putumayo.



2.3.4 ASPECTOS TECNICOS

Los bienes y servicios que se pretenden adquirir, son de características técnicas definidas y comercializados por diferentes estaciones de servicio en el mercado, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para la prestación del servicio por la entidad. De igual manera se evidencia por parte del comité técnico, que los bienes y servicios requeridos, además conforme a los requerimientos, estos deben ser suministrados con estándares de calidad, que permitan suplir de manera eficiente la necesidad, y dada la disponibilidad del mismo en el mercado, es factible su ejecución en el plazo establecido en los presentes estudios previos. Para cumplir con el objeto de la necesidad planteada por la unidad, se requiere que el oferente cumpla con todas y cada una de las especificaciones técnicas estipuladas en los estudios previos del presente

proceso de contratación, se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente en el mercado nacional existen alternativas como personas naturales o jurídicas con experiencia reconocida para cumplir con la entrega del bien, para la satisfacción de la necesidad planteada.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS PARA EQUIPO DE LINEA BLANCA DEL BATALLÓN DE INGENIEROS No. 27 Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE A.S.P.C No. 27

CLASIFICACION UNSPSC

Los elementos mencionados se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la tabla:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] Servicios	[78] Servicios de transporte, Almacenaje y correo	[18] Servicios de Mantenimiento o Reparación de Transportes	[15] Servicios de Mantenimiento y reparación de Vehículos	[05] Servicios de Inspección de Vehículos

CONDICIONES DEL CONTRATO:

De conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 32 de la Ley 80 de 1993, el BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 suscribirá una aceptación de oferta con quien resulte adjudicatario del presente proceso de selección.

La contratación pública es una las principales actividades del Estado, a través de la cual se busca la efectividad de los cometidos estatales, en cumplimiento de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, garantizando la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades públicas.

Para el cumplimiento de los fines del Estado y la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, se requiere el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de las entidades públicas, lo cual se obtiene bien con la colaboración de los particulares mediante la contratación, de manera que "...el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz..."

La ley 80 de 1993 establece:

Artículo 13. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley. (...)

Artículo 32: De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (...)

“(…) Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 142 de 2023 el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	APLICA
LICITACIÓN PÚBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA	
CONCURSO DE MÉRITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	
MÍNIMA CUANTÍA	X

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, y a su vez modificado por el Decreto 142 de 2023.

Artículo 5. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.1. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.5.1. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto."

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL - Obligatoriedad y cumplimiento / PRINCIPIO DE ECONOMÍA - Exige al administrador público el cumplimiento de procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable / PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD - Vigilancia de la ejecución del contrato / PRINCIPIO DE SELECCIÓN OBJETIVA - La oferta que sea seleccionada deberá ser aquella que haya obtenido la más alta calificación / PRINCIPIO DE LA BUENA FE - Se impone a la administración la obligación de actuar de buena fe / PRINCIPIO DE PLANEACIÓN - Necesidades identificadas, estudiadas, evaluadas y presupuestadas antes de contratar / PRINCIPIO DE PUBLICIDAD - Poner a disposición de los administrados las actuaciones de la administración / PRINCIPIO DE IGUALDAD - Trato igualitario a todos los oferentes

El principio de economía pretende que la actividad contractual “no sea el resultado de la improvisación y el desorden, sino que obedezca a una verdadera planeación para satisfacer necesidades de la comunidad” (...). Este principio exige al administrador público el cumplimiento de “procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable (...)”. En efecto, el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 especifica que dichos requisitos deben cumplirse con anterioridad a la apertura de los procesos licitatorios o invitaciones a proponer, y en todo caso, nunca después de la suscripción de los contratos. (...) El principio de responsabilidad, impone al servidor público la rigurosa vigilancia de la ejecución del contrato, incluida la etapa precontractual, por cuanto atribuye la obligación de realizar evaluaciones objetivas sobre las propuestas presentadas, de acuerdo con los pliegos de condiciones efectuados con anterioridad. El principio de responsabilidad se encuentra el principio de selección objetiva en virtud del cual “la oferta que sea seleccionada deberá ser aquella que haya obtenido la más alta calificación como resultado de ponderar los factores o criterios de selección establecidos en los documentos de la licitación, concurso o contratación directa” (...) También se impone a la administración la obligación de actuar de buena fe en la elaboración de los estudios que sustentan la necesidad de la contratación, por cuanto éstos salvan de la improvisación, la ejecución misma del objeto contractual. El principio de buena fe se encuentra estrechamente relacionado con el principio de planeación que, como pilar de la actividad comercial, exige que la decisión de contratar responda a necesidades identificadas, estudiadas, evaluadas, planeadas y presupuestadas previamente a la contratación por parte de la administración. Para lograrlo, se debe velar igualmente por el cumplimiento del principio de publicidad en virtud del cual se debe poner a disposición de los administrados, las actuaciones de la administración, con el objetivo de garantizar su transparencia y permitir la participación de quienes se encuentren interesados. Finalmente, la efectividad del principio de igualdad “depende de un trato igualitario a todos los oferentes tanto en la exigencia de los requisitos previstos en el pliego de condiciones, como en la calificación de sus ofertas y,

por supuesto, en la selección de aquella que resulte más favorable para los intereses de la administración”. Al momento de contratar, el Estado está en la obligación de definir los fundamentos de la participación de los oferentes y los criterios de evaluación con rigurosa aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, buena fe, planeación, publicidad e igualdad, entre otros, con el objeto de cumplir los fines propios de la contratación estatal. Lo anterior, para evitar la nulidad absoluta de los contratos que sean suscritos sin el cumplimiento de los requisitos necesarios para su validez...”

En congruencia con la jurisprudencia traída *in extenso*, sintetiza lo que pretende la entidad y lo que esta realizó con el fin de adelantar un proceso hasta su adjudicación, que es lo que se pretende cuando se requiere de un bien o servicios necesarios.

NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato adjudicado, está conformado por:

- Constitución Política.
- Ley 80 de 1993 - Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública”.
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Decreto 1082 de 2015 “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”.
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 12 del 21 de diciembre de 2020 “Lineamientos de Contratación Sector Defensa”.
- Ley 57 de 1887 “Código Civil”.
- Ley 1564 de 2012 “Código General del Proceso”.
- Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”.
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura”.
- Decreto ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Ley 1801 del 29 de Julio de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”.
- Circulares de Colombia Compra Eficiente.
- Circular Externa Única Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-04) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Demás Manuales expedidos por Colombia Compra eficiente cuando aplique.
- Decreto 1882 de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y de dictan otras disposiciones.
- Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017, Artículo 83 “Plan de Austeridad del Gasto”.

- Resolución 6346 de 2012
- Ley 1562 del 2012
- Decreto 1076 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Resolución MDN No 4519 del 2016, Modificada por la Resolución No.1474 de 2018
- Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II - Colombia Compra Eficiente.
- Resolución 042 de 2020 Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación
- Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 310 de 2021 Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- Decreto No. 2590 del 23 de diciembre de 2022, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023".
- Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 Por la cual se expide el Manual de Contratación y convenios del Ministerio de Defensa Nacional
- Resolución No. 00000350 del 1 de marzo de 2022, por medio del cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado.
- DECRETO 680 DE 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública
- DECRETO 579 DE 2021 Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica.
- DECRETO 399 DE 2021 Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- CONCEPTO C-288 DE 2021 CAPACIDAD FINANCIERA – Concepto – Requisito habilitante
- DECRETO 1041 DE 2022 Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica.
- Decreto 444 de 2023 Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación
- Decreto 142 de 2023 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de

las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones

- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección, inclusive las expedidas y que se expidan a futuro en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica vigente en Colombia

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Numeral 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, modificado a su vez por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023.

“Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones o términos de referencia. La expresión "Términos de referencia" fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082/2015 - Deber de análisis de las Entidades Estatales.

“La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023, que estipula lo siguiente para la mínima cuantía:

Artículo 5. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.1. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.5.1. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-046-BASPC27-2023, CUYO OBJETO A CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS PARA EQUIPO DE LINEA BLANCA DEL BATALLÓN DE INGENIEROS No. 27 Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE A.S.P.C No. 27.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto."

NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Las condiciones técnicas mínimas requeridas se estipulan a continuación y deberán garantizarse a la hora de presentar la oferta, mediante diligenciamiento del Anexo 2 Características Técnicas, teniendo en cuenta que deberá entregar en su oferta, en todos los ítems, la referencia técnica del servicio que está ofertando, siguiendo las características técnicas como composición, presentación, concentración, volumen, longitudes, y/o medidas métricas según aplique, conforme lo solicitado en el cuadro anexo, así:

BAACA N°27

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					PORCENTAJE	VALOR POR VEHICULO
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS					PRESUPUESTO	
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS C (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
CAMIONETA CHEVROLET DIMAX MODELO 2013 PLACA CIVIL GAN-021 – PLACA MILITAR C-13756 - CAMIONETA CHEVROLET DIMAX MODELO 2013 PLACA CIVIL GAN022 – PLACA MILITAR C-13757 CAMIONETA CHEVROLET DIMAX MODELO 2010 PLACA CIVIL HCD835-PALCA MILITAR C-10589									
1	83444	REVISION TECNICO MECANICA	SERVICIO	0	3	3	78181505		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					PORCENTAJE	VALOR POR VEHICULO
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS					PRESUPUESTO	
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS C (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
CAMION CHEVROLET KODIAK EMPADRONAMIENTO N01047 -ACPM- PLACA CIVIL SHI113 MODELO 2001									
1	83444	REVISION TECNICO MECANICA CAMION CHEVROLET KODIAK	SERVICIO	0	1	1	78181505		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					PORCENTAJE	VALOR POR VEHICULO
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS					PRESUPUESTO	
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS C (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
CAMIONES NPR EMPADRONAMIENTO K11067 PLACA CIVIL VEZ988 MODELO 2011 - NPR EMPADRONAMIENTO K07095 PLACA CIVIL DBD080 MODELO 2007 -NPR EMPADRONAMIENTO K07096 PLACA CIVIL NNF538 MODELO 2007									

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-046-BASPC27-2023, CUYO OBJETO A CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS PARA EQUIPO DE LINEA BLANCA DEL BATALLÓN DE INGENIEROS No. 27 Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE A.S.P.C No. 27.

1	83444	REVISION TECNICO MECANICA CAMIONES NPR	SERVICIO	0	3	3	78181505		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					PORCENTAJE	VALOR POR VEHICULO
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS					PRESUPUESTO	
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPC (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
CAMIONETA TOYOTA HILUX EMPADRONAMIENTO C10706 PLACA CIVIL HCD913 MODELO 2010									
1	83444	REVISION TECNICO MECANICA CAMIONETA TOYOTA HILUX	SERVICIO	0	1	1	78181505		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					PORCENTAJE	VALOR POR VEHICULO
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS					PRESUPUESTO	
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPC (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
MOTOCICLETA SUZUKI DR650 MODELO 2013 : PLACA MILITAR F13192 – PLACA CIVIL CHW87C, PLACA MILITAR F13203 – PLACA CIVIL CHW98C, PLACA MILITAR F13204 – PLACA CIVIL CHW99C, PLACA MILITAR F13210 – PLACA CIVIL CHW05C, PLACA MILITAR F13211 – PLACA CIVIL CHX07C, PLACA MILITAR F13212 – PLACA CIVIL CHX08C, PLACA MILITAR F13218 – PLACA CIVIL CHX14C, PLACA MILITAR F13219 – PLACA CIVIL CHX15C,									
1	83444	REVISION TECNICO MECANICA SUZUKI DR650	SERVICIO	0	8	8	78181505		

BAAEV N°9

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					PORCENTAJE	VALOR POR VEHICULO
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS					PRESUPUESTO	
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPC (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
CAMIONETA LUV DIMAX EMPADRONAMIENTO C06202 PLACA CIVIL ERT061 MODELO 2006, CAMIONETA LUV DIMAX EMPADRONAMIENTO C09450 PLACA CIVIL ZJN 245 MODELO 2010, CAMIONETA MAZDA BT 50 EMPADRONAMIENTO C14110 PLACA CIVIL NDC 847 MODELO 2014, CAMIONETA MAZDA EMPADRONAMIENTO C14117 PLACA CIVIL NDC 854 MODELO 2014.									
1	83444	REVISION TECNICO MECANICA	SERVICIO	0	4	4	78181505		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					PORCENTAJE	VALOR POR VEHICULO
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS					PRESUPUESTO	
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPC (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-046-BASPC27-2023, CUYO OBJETO A CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS PARA EQUIPO DE LINEA BLANCA DEL BATALLÓN DE INGENIEROS No. 27 Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE A.S.P.C No. 27.

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS C (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
CAMION CHEVROLET KODIAK EMPADRONAMIENTO N06060 -ACPM- PLACA CIVIL UAM 830 MODELO 2006									
1	83444	REVISION TECNICO MECANICA CAMION CHEVROLET KODIAK	SERVICIO	0	1	1	78181505		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE	VALOR POR VEHICULO	
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS				PRESUPUESTO		
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS C (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
CAMION NPR EMPADRONAMIENTO K10202 PLACA CIVIL GXQ 919 MODELO 2010 -									
1	83444	REVISION TECNICO MECANICA CAMIONES NPR	SERVICIO	0	1	1	78181505		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE	VALOR POR VEHICULO	
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS				PRESUPUESTO		
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS C (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
CAMION HD72 EMPADRONAMIENTO K09229 PLACA CIVIL UZQ129 MODELO 2009 -CAMION HD72 EMPADRONAMIENTO K09227 PLACA CIVIL UZQ131 MODELO 2009									
1	83444	REVISION TECNICO MECANICA CAMIONES NPR	SERVICIO	0	2	2	78181505		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE	VALOR POR VEHICULO	
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS				PRESUPUESTO		
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS C (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
CAMIONETA TOYOTA HILUX EMPADRONAMIENTO C1070 PLACA CIVIL HCD917 MODELO 2010									
1	83444	REVISION TECNICO MECANICA CAMIONETA TOYOTA HILUX	SERVICIO	0	1	1	78181505		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE	VALOR POR VEHICULO	
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS				PRESUPUESTO		
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS C (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
MOTOCICLETA SUZUKI DR650 MODELO 2013 : PLACA MILITAR F13172 – PLACA CIVIL CHW 67C , PLACA MILITAR F13174 – PLACA CIVIL CHW69C, PLACA MILITAR F13175 – PLACA CIVIL CHW70C, PLACA MILITAR F13177 – PLACA CIVIL CHW71C, PLACA MILITAR F13176– PLACA CIVIL CHW72C, PLACA MILITAR F13182 – PLACA CIVIL CHW77C, MOTOCICLETA SUZUKI DR650 MODELO 2014 : PLACA MILITAR F14032 – PLACA CIVIL NGE08C, PLACA MILITAR F14033 – PLACA CIVIL NGE09C, PLACA MILITAR F14040 – PLACA CIVIL NGE16C, PLACA MILITAR F14044 – PLACA CIVIL NGE20C, MOTOCICLETA SUZUKI DR650 MODELO 2020 : PLACA MILITAR F20087 – PLACA CIVIL JGU86F, PLACA MILITAR F20088 – PLACA CIVIL JGU85F, PLACA MILITAR F20089 – PLACA CIVIL JGU84F									
1	83444	REVISION TECNICO MECANICA SUZUKI DR650	SERVICIO	0	13	13	78181505		

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-046-BASPC27-2023, CUYO OBJETO A CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS PARA EQUIPO DE LINEA BLANCA DEL BATALLÓN DE INGENIEROS No. 27 Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE A.S.P.C No. 27.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						PORCENTAJE	VALOR POR VEHICULO
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS						PRESUPUESTO	
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS C (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	
AMBULANCIA										
1	83444	REVISION TECNICO MECANICA	SERVICIO	0		1	1	78181505		

GGPUT

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						PORCENTAJE	VALOR POR VEHICULO
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS						PRESUPUESTO	
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS C (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	
CAMIÓN HYUNDAI HD78 PLACAS EAN046 EMPADRONAMIENTO K15009 MODELO 2014, CENTRO DE COSTO 3030020500										
1	83444	REVISION TECNICO MECANICA VEHICULO TIPO PESADO CAMION HIUNDAI HD 78	SERVICIO	0	1	1	78181505			
CAMIÓN CHEVROLET NQR PLACAS FDZ013 EMPADRONAMIENTO K17002 MODELO 2017, CENTRO DE COSTO 3030011251										
2	83444	REVISION TECNICO MECANICA VEHICULO TIPO PESADO CAMION CHEVROLET NQR DE ESTACAS	SERVICIO	0	1	1	78181505			
FURGÓN NQR PLACAS FDZ017 EMPADRONAMIENTO K17006 MODELO 2017, CENTRO DE COSTO 3030011252										
3	83444	REVISION TECNICO MECANICA VEHICULO TIPO PESADO CAMION CHEVROLET NQR FURGON	SERVICIO	0	1	1	78181505			

BASPC N°27

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Brigada de selva 27 Barrio Sinai, Mocoa, Putumayo
 Bas27@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-046-BASPC27-2023, CUYO OBJETO A CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS PARA EQUIPO DE LINEA BLANCA DEL BATALLÓN DE INGENIEROS No. 27 Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE A.S.P.C No. 27.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					PORCENTAJE	VALOR POR VEHICULO
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS					PRESUPUESTO	
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS C (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
MOTOCICLETA- XTZ250 F12792 CHR31C ACTIVO FIJO 167500000614									
3	83444	REVISION TECNOMECANICA XTZ250	SERVICIO	0	1	1	78181505		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					PORCENTAJE	VALOR POR VEHICULO
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS					PRESUPUESTO	
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS C (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
MOTOCICLETA - XT660R F11747 CHR37C ACTIVO FIJO 167500000601									
3	83444	MOTOCICLETA - XT660R F11747 CHR37C ACTIVO FIJO 167500000601	SERVICIO	0	1	1	78181505		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					PORCENTAJE	VALOR POR VEHICULO
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS					PRESUPUESTO	
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS C (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
MOTOCICLETA DR 650-F13216 -F13224-F08369- CHX12C- CHX20C - NDI34B ACTIVOS FIJOS 167500000510-167500000518-167500000692									
3	83444	REVISION TECNOMECANICA Motocicleta DR 650	SERVICIO	0	3	3	78181505		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					PORCENTAJE	VALOR POR VEHICULO
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS					PRESUPUESTO	
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS C (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
TOYOTA HILUX -C10687 -C10688 -C10704 HCD899- HCD900 - HCD915 ACTIVOS FIJOS 167500000438-167500000439-167500000436									
3	83444	REVISION TECNOMECANICA TOYOTA HILUX	SERVICIO	0	3	3	78181505		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					PORCENTAJE	VALOR POR VEHICULO
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS					PRESUPUESTO	
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS C (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
NPR K06053 -K07094 -K08190 -K08581 -K08582 -K11069- VDJO86, EJE074, VZD021, SLE056, XYK031, VEZ986 ACTIVOS FIJO 167500000679-167500000409-167500000416-167500000423-167500000422-167500000425									
3	83444	REVISION TECNOMECANICA -NPR	SERVICIO	0	6	6	78181505		

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-046-BASPC27-2023, CUYO OBJETO A CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS PARA EQUIPO DE LINEA BLANCA DEL BATALLÓN DE INGENIEROS No. 27 Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE A.S.P.C No. 27.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					PORCENTAJE	VALOR POR VEHICULO
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS					PRESUPUESTO	
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS C (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
LUV DMAX-C09446 -C09537 -ZJN240, BWY066 ACTUVOS FIJOS 16750000458-16750000456									
3	83444	REVISION TECNOMECANICA -LUV-DMAX	SERVICIO	0	2	2	78181505		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					PORCENTAJE	VALOR POR VEHICULO
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS					PRESUPUESTO	
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS C (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
AMBULANCIA FORD RANGER-A10508 - JID857 ACTIVO FIJO 16750000381									
3	83444	REVISION TECNOMECANICA - AMBULANCIA FORD RANGER	SERVICIO	0	1	1	78181505		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					PORCENTAJE	VALOR POR VEHICULO
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS					PRESUPUESTO	
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS C (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
KODIAK 241 CHEVROLET-N02141-N98273 -N98277 -O98381 - ERT027, BIB789, BIB831, MCK103 ACTIVOS FIJO 16750000390-16750000400-16750000402-16750000482									
3	83444	REVISION TECNOMECANICA - KODIAK 241 CHEVROLET	SERVICIO	0	4	4	78181505		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					PORCENTAJE	VALOR POR VEHICULO
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS					PRESUPUESTO	
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS C (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
TOYOTA 4 RUNNER - C12304 - KGH170 ACTIVO FIJO 16750000665									
3	83444	REVISION TECNOMECANICA - TOYOTA 4 RUNNER SR5	SERVICIO	0	1	1	78181505		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					PORCENTAJE	VALOR POR VEHICULO
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS					PRESUPUESTO	
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS C (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
MAZDA BT 50 -Doble Cab Plato C13326 -C14144 - DJK011, BIB881 ACTIVO FIJO 16750000463-16750000465									

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-046-BASPC27-2023, CUYO OBJETO A CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS PARA EQUIPO DE LINEA BLANCA DEL BATALLÓN DE INGENIEROS No. 27 Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE A.S.P.C No. 27.

3	83444	REVISION TECNOMECANICA MAZDA BT 50 -Doble Cab Plato	SERVICIO	0	2	2	78181505		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE	VALOR POR VEHICULO	
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS				PRESUPUESTO		
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS C (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
CHEVROLET NQR-M 17009 - FDZ065 - ACTIVO FIJO 167500000653									
3	83444	REVISION TECNOMECANICA CHEVROLET NQR	SERVICIO	0	1	1	78181505		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE	VALOR POR VEHICULO	
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS				PRESUPUESTO		
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS C (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
CHEVROLET FTR-N10332 -UAR619 ACTIVO FIJO 167500000387									
3	83444	REVISION TECNOMECANICA CHEVROLET FTR- Camion de 6 a 12 Ton - Adminis	SERVICIO	0	1	1	78181505		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE	VALOR POR VEHICULO	
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS				PRESUPUESTO		
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS C (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
CHEVROLET FTR- Volco - R09233 -WTM465 ACTIVO FIJO 167500000622									
3	83444	REVISION TECNOMECANICA CHEVROLET FTR-Volco	SERVICIO	0	1	1	78181505		

BIROR N°25

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE	VALOR UNITARIO	
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS				PRESUPUESTO		
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS C (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
TIPO VEHICLO MOTOCICLETA XTZ 250 ACTIVO FIJO N° 167500000662 PLACA CIVIL - CHR26C PLACA MILITAR - F12790 - ACTIVO FIJO N° 167500000693 PLACA CIVIL - CHR30C PLACA MILITAR - F12789 - ACTIVO FIJO N° 167500000661 PLACA CIVIL - CHR34C PLACA MILITAR - F10750 - ACTIVO FIJO N° 167500000625 PLACA CIVIL - NJA67C PLACA MILITAR -F14886 - ACTIVO FIJO N° 167500000664 PLACA CIVIL - NJA70C PLACA MILITAR -F14889 - ACTIVO FIJO N° 167500000630 PLACA CIVIL - NJA72C PLACA MILITAR -F14891 - ACTIVO FIJO N° 167500000633 PLACA CIVIL - NJA75C PLACA MILITAR -F14894 - ACTIVO FIJO N° 167500000634 PLACA CIVIL - NJA76C PLACA MILITAR - F14895 - ACTIVO FIJO N° 167500000637 PLACA CIVIL - NJA79C PLACA MILITAR -F14898 - ACTIVO FIJO N° 167500000639 PLACA CIVIL - NJA81C PLACA MILITAR -F14900									

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Brigada de selva 27 Barrio Sinai, Mocoa, Putumayo
 Bas27@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-046-BASPC27-2023, CUYO OBJETO A CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS PARA EQUIPO DE LINEA BLANCA DEL BATALLÓN DE INGENIEROS No. 27 Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE A.S.P.C No. 27.

3	83444	REVISION TECNOMECANICA MOTOCICLETA XTZ 250	SERVICIO	0	10	10	781815 05		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE	VALOR UNITARIO	
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS				PRESUPUESTO		
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS C (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
TIPO VEHICLO MOTOCICLETA DR650 - ACTIVO FIJO N° 16750000494 PLACA CIVIL - CHW97C PLACA MILITAR - F13200 - ACTIVO FIJO N° 167500000550 PLACA CIVIL -NGE23C PLACA MILITAR - F14047- ACTIVO FIJO N° 167500000558 PLACA CIVIL -NGE25C PLACA MILITAR - F14049 - ACTIVO FIJO N° 167500000562 PLACA CIVIL -NGE26C PLACA MILITAR - F14050 - ACTIVO FIJO N° 167500000551 PLACA CIVIL - NGE28C PLACA MILITAR -F14052 - ACTIVO FIJO N° 167500000559 PLACA CIVIL -NGE30C PLACA MILITAR -F14054 -ACTIVO FIJO N° 167500000552 PLACA CIVIL -NGE34C PLACA MILITAR -F14058 - ACTIVO FIJO N° 167500000556 PLACA CIVIL -NGE35C PLACA MILITAR - F14059 - ACTIVO FIJO N° 167500000557 PLACA CIVIL -NGE38C PLACA MILITAR -F14062 - ACTIVO FIJO N° 167500000563 PLACA CIVIL - NGE40C PLACA MILITAR -F14064 - ACTIVO FIJO N° 167500000547 PLACA CIVIL -NGE41C PLACA MILITAR -F14065									
3	83444	REVISION TECNOMECANICAMOTOCICLETA DR650	SERVICIO	0	11	11	781815 05		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE	VALOR UNITARIO	
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS				PRESUPUESTO		
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS C (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
TIPO VEHICLO CAMIONETA DMAX ACTIVO FIJO N° 167500000437 PLACA CIVIL - HCD901 PLACA MILITAR - C10689 - ACTIVO FIJO N° 167500000443 PLACA CIVIL -KGH060PLACA MILITAR - C12275 - ACTIVO FIJO N° 167500000382 PLACA CIVIL -RIH093 PLACA MILITAR - A08345 - ACTIVO FIJO N° 167500000690 PLACA CIVIL -NDC887 PLACA MILITAR - C14150 ACTIVO FIJO N° 167500000459 PLACA CIVIL - ZJN117 PLACA MILITAR - C09143									
3	83444	REVISION TECNOMECANICA VEHICULO LIVIANO CAMIONETA DMAX, CAMIONETA BT50	SERVICIO	0	5	5	781815 05		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE	VALOR UNITARIO	
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS				PRESUPUESTO		
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS C (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
TIPO VEHICLO CAMION NPR ACTIVO FIJO N° 167500000405 PLACA CIVIL - BVM043 PLACA MILITAR -K03415 - ACTIVO FIJO N° 167500000417 PLACA CIVIL - VZD020 PLACA MILITAR - K08187 - ACTIVO FIJO N° 167500000419 PLACA CIVIL - VZR749 PLACA MILITAR - K10003,ACTIVO FINO N° 167500000420 PLACA CIVIL -K07417 PLACA MILITAR - K07417.									
3	83444	REVISION TECNOMECANICA VEHICULO PESADO CAMION NPR	SERVICIO	0	4	4	781815 05		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE	VALOR UNITARIO	
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS				PRESUPUESTO		
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS C (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-046-BASPC27-2023, CUYO OBJETO A CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS PARA EQUIPO DE LINEA BLANCA DEL BATALLÓN DE INGENIEROS No. 27 Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE A.S.P.C No. 27.

TIPO VEHICULO CAMION KODIAK ACTIVO FIJO N° 16750000481 PLACA CIVIL - I98370 PLACA MILITAR - I98370 - ACTIVO FIJO N° 167500000399 PLACA CIVIL - SHI023 PLACA MILITAR - N98274,									
3	83444	REVISION TECNOMECANICA VEHICULO PESADO CAMION KODIAK	SERVICIO	0	2	2	78181505		

BICAS N°27

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA					PORCENTAJE	VALOR POR VEHICULO	
A-02-02-01-008-003		OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS					PRESUPUESTO		
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS C (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
VEHICULO TIPO CAMIÓN NPR 3,5 TON CHEVROLET 2007 ACTIVO FIJO No. 167500000410 PLACA CIVIL NNF540 PLACA MILITAR K07093 ACTIVO FIJO No. 167500000412 PLACA CIVIL NMF193 PLACA MILITAR K07232 ACTIVO FIJO No. 167500000413 PLACA CIVIL NMF194 PLACA MILITAR K07234									
3	83444	REVISIONES TÉCNICO - MÉCANICA CAMIÓN 3,5 TONELADAS NPR CHEVROLET MODELO 2006-2011	SERVICIO	0	3	3	78181505		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA					PORCENTAJE	VALOR POR VEHICULO	
A-02-02-01-008-003		OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS					PRESUPUESTO		
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS C (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
VEHÍCULO TIPO CAMIÓNETA HILUX TOYOTA 2010 ACTIVO FIJO No. 167500000441 PLACA CIVIL HCD904 PLACA MILITAR C10693 ACTIVO									
3	83444	REVISIONES TÉCNICO - MÉCANICA CAMIÓNETA HILUX TOYOTA MODELO 2010	SERVICIO	0	1	1	78181505		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA					PORCENTAJE	VALOR POR VEHICULO	
A-02-02-01-008-003		OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS					PRESUPUESTO		
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS C (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
TIPO DE VEHICULO MOTOCICLETA 660R ACTIVO FIJO No. 167500000410 PLACA CIVIL No. CHR44C PLACA MILITAR No. F11745 ACTIVO FIJO No. 167500000603 PLACA CIVIL No. CHR43C PLACA MILITAR No. F11744 ACTIVO FIJO No. 167500000609 PLACA CIVIL No. CHR41C PLACA MILITAR No. F11742									
3	83444	REVISIONES TÉCNICO - MÉCANICA MOTOCICLETA YAMAHA 660R	SERVICIO	0	3	3	78181505		

BRCNA N°3

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA	PORCENTAJE	VALOR POR VEHICULO
-----------------------------------	---------------	------------	--------------------

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Brigada de selva 27 Barrio Sinai, Mocoa, Putumayo
 Bas27@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-046-BASPC27-2023, CUYO OBJETO A CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS PARA EQUIPO DE LINEA BLANCA DEL BATALLÓN DE INGENIEROS No. 27 Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE A.S.P.C No. 27.

A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS					PRESUPUESTO	
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS C (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
CAMIONETA MAZDA BT-50 EMPADRONAMIENTO C14121 PLACA CIVIL NDC858 MODELO 2014.									
3	83444	REVISION TECNICO MECANICA	SERVICIO	0	1	1	78181505		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					PORCENTAJE	VALOR POR VEHICULO
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS					PRESUPUESTO	
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS C (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
CAMION CHEVROLET KODIAK EMPADRONAMIENTO N03293 -ACPM- PLACA CIVIL DBD012 MODELO 2003									
3	83444	REVISION TECNICO MECANICA CAMION CHEVROLET KODIAK	SERVICIO	0	1	1	78181505		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					PORCENTAJE	VALOR POR VEHICULO
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS					PRESUPUESTO	
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS C (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
CAMIONETA TOYOTA HILLUX EMPADRONAMIENTO C10692 PLACA CIVIL HCD903 MODELO 2003									
3	83444	REVISION TECNICO MECANICA CAMIONETA TOYOTA HILUX	SERVICIO	0	1	1	78181505		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					PORCENTAJE	VALOR POR VEHICULO
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS					PRESUPUESTO	
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS C (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
CMOTOCICLETA SUZUKI DR650 MODELO 2013 : PLACA MILITAR F13201 PLACA CIVIL CHW95C									
3	83444	REVISION TECNICO MECANICA SUZUKI DR650	SERVICIO	0	1	1	78181505		

BITER N°27

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					PORCENTAJE	VALOR POR VEHICULO
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS					PRESUPUESTO	
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS C (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
AMBULANCIA FRONTIER PLACA CIVIL EAO080 PLACA MILITAR A16005 MODELO 2016									

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-046-BASPC27-2023, CUYO OBJETO A CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS PARA EQUIPO DE LINEA BLANCA DEL BATALLÓN DE INGENIEROS No. 27 Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE A.S.P.C No. 27.

1	83444	REVISION TECNICO MECANICA VEHICULO TIPO AMBULANCIA	SERVICIO	0	1	1	78181505		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					PORCENTAJE	VALOR POR VEHICULO
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS					PRESUPUESTO	
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPC (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
CAMIONETA 4X4 CHEVROLET DIMAX MODELO 2010 PLACA CIVIL HCD834 PALCA MILITAR C10590									
2	83444	REVISION TECNICO MECANICA VEHICULO TIPO CAMIONETA 4X4 CHEVROLET DIMAX	SERVICIO	0	1	1	78181505		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					PORCENTAJE	VALOR POR VEHICULO
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS					PRESUPUESTO	
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPC (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
CAMION DE 3 A 7 TON NPR PLACA MILITAR K12169 PLACA CIVIL WFF937 MODELO 2012									
3	83444	REVISION TECNICO MECANICA VEHICULO TIPO CAMION DE 3 A 7 TON NPR	SERVICIO	0	1	1	78181505		

GGPUT P.E

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					PORCENTAJE	VALOR POR VEHICULO
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS					PRESUPUESTO	
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPC (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
CAMIONETA NISSAN FRONTIER MODELO 2018									
3	83444	REVISION TECNICO MECANICA VEHICULO TIPO CAMIONETA	SERVICIO	0	1	1	78181505		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					PORCENTAJE	VALOR POR VEHICULO
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS					PRESUPUESTO	

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-046-BASPC27-2023, CUYO OBJETO A CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS PARA EQUIPO DE LINEA BLANCA DEL BATALLÓN DE INGENIEROS No. 27 Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE A.S.P.C No. 27.

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
CAMIONETA CHEVROLET DMAX MODELO 2016									
3	83444	REVISION TECNICO MECANICA VEHICULO TIPO CAMIONETA	SERVICIO	0	1	1	78181505		

BICAS N°27 LINEA BLANCA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					PORCENTAJE	VALOR POR VEHICULO
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS					PRESUPUESTO	
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
16750000708 VOLQUETA INTERNACIONAL EJC-BR27-FD-306 PLACAS HCD876.									
3	83444	REVISIONES TECNICO - MECANICA	SERVICIO	0	1	1	78181505		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					PORCENTAJE	VALOR POR VEHICULO
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS					PRESUPUESTO	
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
16750000704 VOLQUETA INTERNACIONAL EJC-BR27-FD-305 PLACAS HCD875,									
3	83444	REVISIONES TECNICO - MECANICA	SERVICIO	0	1	1	78181505		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					PORCENTAJE	VALOR UNITARIO
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS					PRESUPUESTO	
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
16750000710 VOLQUETA INTERNACIONAL EJC-BR27-FD-560 PLACAS OLO146									
3	83444	REVISIONES TECNICO - MECANICA	SERVICIO	0	1	1	78181505		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					PORCENTAJE	VALOR UNITARIO
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS					PRESUPUESTO	
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
16750000705 VOLQUETA INTERNACIONAL EJC-BR27-FD-561 PLACAS OLO150,									
3	83444	REVISIONES TECNICO - MECANICA	SERVICIO	0	1	1	78181505		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					PORCENTAJE	VALOR UNITARIO

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-046-BASPC27-2023, CUYO OBJETO A CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS PARA EQUIPO DE LINEA BLANCA DEL BATALLÓN DE INGENIEROS No. 27 Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE A.S.P.C No. 27.

A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS					PRESUPUESTO	
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPC (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
167500000706. CARRO TANQUE DE AGUA EJC-BR27- EA-0047 PLACAS FDZ060									
3	83444	REVISIONES TÉCNICO - MECÁNICA	SERVICIO	0	1	1	78181505		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					PORCENTAJE	VALOR UNITARIO
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS					PRESUPUESTO	
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPC (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
167500000707 TRACTOCAMION INTERNACIONAL 7600 EJC-BR27-EF-0083 PLACAS WBC 732									
3	83444	REVISIONES TÉCNICO - MECÁNICA	SERVICIO	0	1	1	78181505		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					PORCENTAJE	VALOR UNITARIO
A-02-02-01-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS					PRESUPUESTO	
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPC (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
167500000711 GRUA INTERNACIONAL 7600 EJC-BR27-AC-0024 PLACAS WBC 768									
3	83444	REVISIONES TÉCNICO - MECÁNICA	SERVICIO	0	1	1	78181505		

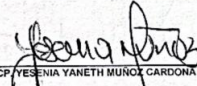
5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACION, ANALISIS ECONOMICO Y AVAL TECNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional-Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 27, fue realizada por el Comando Financiero y Presupuestal del Ejército mediante la orden administrativa de partidas fijas 2023, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

Dicho presupuesto fue clasificado mediante rubro presupuestal A-02-02-01-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS Recurso 10. El presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es hasta por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$ 36.612.877,00) M/CTE correspondiente a recurso 10 CSF.**, respaldado por el CDP N° 9223 del 20 de Octubre de 2023, firmado por el jefe de presupuesto del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 27.

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-046-BASPC27-2023, CUYO OBJETO A CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS PARA EQUIPO DE LINEA BLANCA DEL BATALLÓN DE INGENIEROS No. 27 Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE A.S.P.C No. 27.

SIIF Nación	Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante:	Mhynanez	Yuli Andrea Ráñez Ortiz
			Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-050	BATALLON DE A.S.P.C. No. 27
			Fecha y Hora Sistema:	2023-10-20-6:44 p. m.	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"					
Número:	9223	Fecha Registro:	2023-10-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-050 BATALLON DE A.S.P.C. No. 27
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	36.612.877,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	36.612.877,00
				Saldo x Comprometer:	36.612.877,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
Número:	9223	Fecha Registro:	2023-10-20	Número:	
				Modalidad de contratación:	
				Tipo de contrato:	
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO					
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	
050 BATALLON DE A.S.P.C. No. 27	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS	Nación	10	CSF	
				FECHA OPERACION	VALOR INICIAL
				VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
				SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
				Total:	36.612.877,00
					0,00
					36.612.877,00
					36.612.877,00
					0,00
Objeto:	SERVICIO DE REVISIONES TECNICO MECANICAS PARA EQUIPO DE LINEA BLANCA DEL BATALLON DE INGENIEROS No. 27 Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE A.S.P.C. No. 27				
 CP. YESENIA YANETH MUÑOZ CARDONA JEFE DE PRESUPUESTO DEL BATALLON DE A.S.P.C. No. 27					

5.2 DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO POR UNIDAD BENEFICIARIA

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR ANUAL
A-02-02-01-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CINTIFICOS Y TECNICOS	BAACA N°27	100,00%	\$ 4.425.368,00
			BAEEV N°9		\$ 6.016.352,00
			GGPUT		\$ 1.229.675,00
			BASPC N°27		\$ 9.007.478,00
			BIROR N°25		\$ 8.132.035,00
			BICAS N°27		\$ 2.125.592,00
			BRCNA N°3		\$ 1.205.109,00
			BITER N°27		\$ 1.005.859,00
			GGPUT P.E		\$ 595.834,00
			BICAS N°27 LINEA BLANCA		\$ 2.869.575,00
			TOTAL		\$ 36.612.877,00

5.3 ANALISIS ECONOMICO DE PROYECCION DE PRECIOS Y CANTIDADES

5.3.1 PRECIOS HISTORICOS

EL comité económico estructurador, realizo una revisión a los precios de los procesos realizados por el BATALLÓN DE A.S.P.C No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" durante la vigencia inmediatamente anterior, encontrando que se suscribió una Aceptación de Oferta con características técnicas idénticas a la necesidad del presente proceso:

- ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 030-BAS27-2022 DEL PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 035-BAS27-2022 cuyo objeto es EL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS PARA EQUIPO DE LINEA BLANCA DEL BATALLÓN DE INGENIEROS No. 27 Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA VIGESIMA SEPTIMA BRIGADA CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE A.S.P.C No. 27., suscrito el día 18/08/2022.

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-046-BASPC27-2023, CUYO OBJETO A CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS PARA EQUIPO DE LINEA BLANCA DEL BATALLÓN DE INGENIEROS No. 27 Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE A.S.P.C No. 27.

ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS HISTÓRICO

Para el presente proceso contractual no se realiza actualización de precios históricos, toda vez que, las tarifas son establecidas mediante la Resolución No. 20213040063835 de 28 diciembre 2021 emitida por el Ministerio de Transporte por la cual se establecen las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por Centros de Diagnóstico Automotor.

5.3.2 PRECIOS DE MERCADO

5.3.2.1 SOLICITUDES DE COTIZACIONES

Para la determinación de los precios, se realiza estudio de mercado para analizar los precios del sector y el cubrimiento de la necesidad, la oficina de planeamiento logístico (S – 4) del BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE", solicitó cotizaciones a empresas del sector.

[New Procedure](#)

SIP-29 TECNOMECANICAS

Solicitud de información a los Proveedores

CLOSED FOR REPLIES
BO: **BAS27**
📧 1 📧 0

Reply Deadline: 10/4/2023 12:00 PM
Published: 9/26/2023 4:04 PM

SOLICITUD DE INFORMACION

[Detail](#)
[Create](#)

REPLIES (0)

No Replies

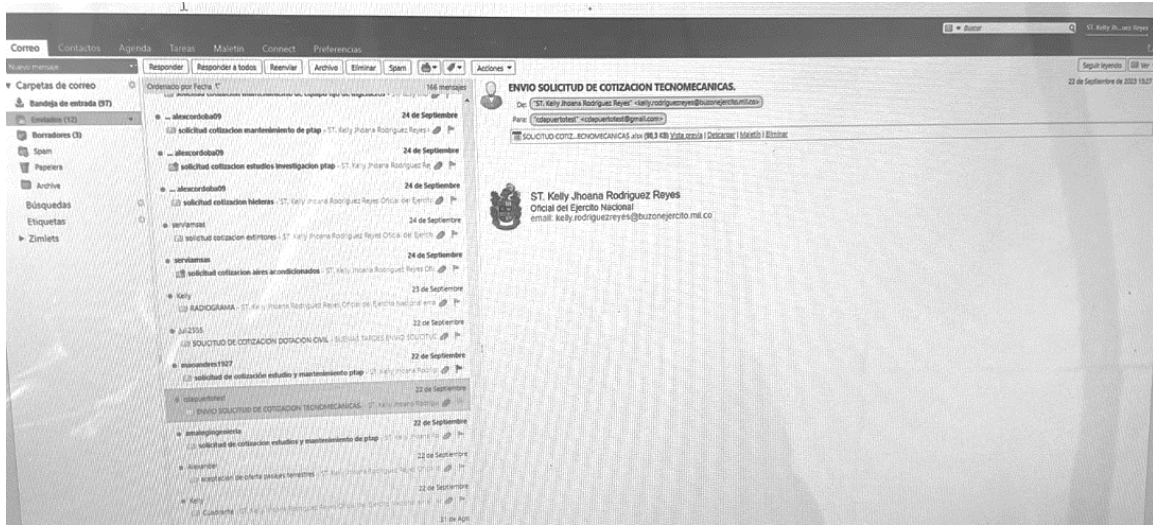
COMPARATIVE ANALYSIS (0)

No Comparative Analysis

Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculo y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. "(...), en virtud de lo anterior, el BAS27 Procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

Por otra parte, el área de planes realizó solicitud de cotización sin obligación de contratar a través de correo electrónico, a empresas legalmente constituidas como se evidencia a continuación:

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-046-BASPC27-2023, CUYO OBJETO A CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS PARA EQUIPO DE LINEA BLANCA DEL BATALLÓN DE INGENIEROS No. 27 Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE A.S.P.C No. 27.



Resultado de la solicitud por correo electrónico, se recibieron por este medio una (01) cotización, de las cuales el comité técnico da su concepto así conforme a oficio de fecha 06 de octubre de 2023 anexo al presente proceso de contratación y el cual reposa en la carpeta maestra:

EMPRESA	NIT	FECHA COTIZACIÓN	MEDIO DE SOLICITUD	CONCEPTO TÉCNICO	FECHA AVAL TENICO
CDA PUERTO TEST SAS ZOMAC	901149905-1	05/10/2023	E-MAIL	AVALADO	06/10/2023



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE A.S.P.C No. 27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE"**

Mocoa (Putumayo), 06 de octubre de 2023

Señor Coronel
JOSE ANGEL ALBINO ALVAREZ
Gerente de Proyecto
Mocoa – Putumayo


ASUNTO: Aval técnico de cotizaciones para el proceso de selección de menor cuantía, cuyo objeto a contratar es el servicio de revisiones técnico mecánicas para equipo de línea blanca del Batallón de Ingenieros No. 27 y el parque automotor de las unidades centralizadas administrativamente por el Batallón de A.S.P.C No. 27. Respetuosamente me permito enviar la verificación de las especificaciones técnicas contenidas en la cotización de la empresa relacionada.

Una vez verificado el contenido se confirma que las especificaciones técnicas de las cotizaciones corresponden a lo solicitado en el plan de necesidades de las unidades centralizadas, por consiguiente, es posible continuar con el análisis de costos y estudio de mercado y se informa lo siguiente:

No	EMPRESA	NIT	Fecha de Cotización	Seguimiento Cotización	Concepto Técnico	
1	CDA PUERTO TEST SAS ZOMAC	TECNOMECANICAS	901149905-1	05/09/2023	Email	AVALADA
	TECNOMECANICAS					
	TECNOMECANICAS					

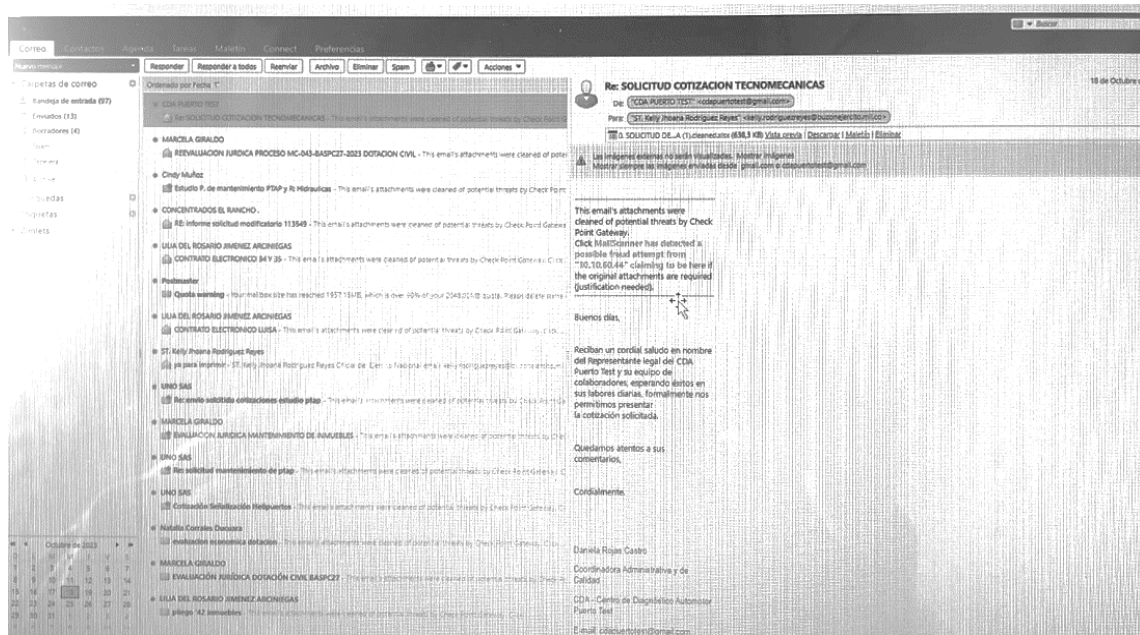
Lo anterior para los fines que estime conveniente.

Atentamente,


SV. SABA CORREDORES JUAN CARLOS
Comité Estructurador Técnico

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-046-BASPC27-2023, CUYO OBJETO A CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS PARA EQUIPO DE LINEA BLANCA DEL BATALLÓN DE INGENIEROS No. 27 Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE A.S.P.C No. 27.

CDA PUERTO TEST SAS ZOMAC



VERIFICACIÓN RUES

Se consultó en la página RUES-Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio, a continuación, se anexa el resultado de la verificación de las empresas cotizantes:

PANTALLAZO DE VERIFICACION DEL RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL)

<https://www.rues.org.co>

CDA PUERTO TEST SAS ZOMAC

The screenshot shows the RUES website interface. The main content area displays the verification details for 'CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PUERTOTEST S.A.S ZOMAC'. The information is reported by the chamber of commerce and is of an informative type. The details include:

- Sigla:** (blank)
- Cámara de comercio:** PUTUMAYO
- Identificación:** NIT 901149905 - 1

Below this information is a section for 'Registro Mercantil' with the following details:

Numero de Matricula	65353
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovacion	20230330
Fecha de Matricula	20180125
Fecha de Vigencia	Indefnida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL

On the right side of the page, there are buttons for 'Comprar Certificado' and 'Representantes Legales'. Below these, a note states: 'Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio'. At the bottom right, under 'Actividades Económicas', it lists '7120 Ensayos y análisis técnicos'.

ESTUDIO DE MERCADO

5.3.3 ANALISIS DE COTIZACIONES:

Para el presente proceso se toman las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador, solicitadas por el área de planes de la BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE.

Se realizó el siguiente análisis del mercado con una (1) cotización avalada técnicamente, toda vez que, las tarifas de los servicios de Tecnomecánica son reguladas por medio de la ley 2283, con dicha información se calculó el precio de referencia:

5.3.4 PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

5.3.4.1 PRECIOS UNITARIOS DE LAS COTIZACIONES

El comité económico estructurador proyectó los precios unitarios de la relación a la cotización allegada objeto de estudio para el análisis de precios, los precios relacionados corresponden al valor unitario.

ITEM	CODIGO DANE	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COTIZACION 01
						CDA PUERTO TEST SAS ZOMAC
BAACA N°27						
1	83444	78181505	CAMIONETA CHEVROLET DIMAX MODELO 2013	SERVICIO	1	298.067
2	83444	78181505	CAMIONETA CHEVROLET DIMAX MODELO 2013	SERVICIO	1	298.067
3	83444	78181505	CAMIONETA CHEVROLET DIMAX MODELO 2010	SERVICIO	1	298.067
4	83444	78181505	CAMION CHEVROLET KODIAK MODELO 2001	SERVICIO	1	409.825
5	83444	78181505	CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2007	SERVICIO	1	410.025
6	83444	78181505	CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2007	SERVICIO	1	410.025
7	83444	78181505	CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2011	SERVICIO	1	410.025
8	83444	78181505	CAMIONETA TOYOTA HILUX MODELO 2010	SERVICIO	1	298.067
9	83444	78181505	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2013	SERVICIO	1	199.150
10	83444	78181505	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2013	SERVICIO	1	199.150
11	83444	78181505	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2013	SERVICIO	1	199.150
12	83444	78181505	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2013	SERVICIO	1	199.150
13	83444	78181505	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2013	SERVICIO	1	199.150
14	83444	78181505	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2013	SERVICIO	1	199.150
15	83444	78181505	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2013	SERVICIO	1	199.150
16	83444	78181505	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2013	SERVICIO	1	199.150
BAAEV N°9						
17	83444	78181505	CAMIONETA CHEVROLET LUV DIMAX MODELO 2006	SERVICIO	1	297.767
18	83444	78181505	CAMIONETA CHEVROLET LUV DIMAX MODELO 2010	SERVICIO	1	298.067
19	83444	78181505	CAMIONETA MAZDA BT50 MODELO 2014	SERVICIO	1	298.067
20	83444	78181505	CAMIONETA MAZDA BT50 MODELO 2014	SERVICIO	1	298.067
21	83444	78181505	CAMION CHEVROLET KODIAK MODELO 2006	SERVICIO	1	409.825
22	83444	78181505	CAMION CHEVROLET KODIAK MODELO 2010	SERVICIO	1	410.025

ITEM	CODIGO DANE	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COTIZACION 01
						CDA PUERTO TEST SAS ZOMAC
23	83444	78181505	CAMION HYUNDAI NPR MODELO 2009	SERVICIO	1	410.025
24	83444	78181505	CAMION HYUNDAI NPR MODELO 2009	SERVICIO	1	410.025
25	83444	78181505	CAMIONETA TOYOTA HILUX MODELO 2010	SERVICIO	1	298.067
26	83444	78181505	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2013	SERVICIO	1	199.150
27	83444	78181505	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2013	SERVICIO	1	199.150
28	83444	78181505	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2013	SERVICIO	1	199.150
29	83444	78181505	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2013	SERVICIO	1	199.150
30	83444	78181505	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2013	SERVICIO	1	199.150
31	83444	78181505	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2013	SERVICIO	1	199.150
32	83444	78181505	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2014	SERVICIO	1	199.150
33	83444	78181505	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2014	SERVICIO	1	199.150
34	83444	78181505	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2014	SERVICIO	1	199.150
35	83444	78181505	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2014	SERVICIO	1	199.150
36	83444	78181505	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2020	SERVICIO	1	198.950
37	83444	78181505	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2020	SERVICIO	1	198.950
38	83444	78181505	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2020	SERVICIO	1	198.950
39	83444	78181505	AMBULANCIA CHEVROLET LUV DIMAX MODELO 2009	SERVICIO	1	298.067
GGPUT						
40	83444	78181505	CAMION HIUNDAY HIUNDAY HD78 MODELO 2014	SERVICIO	1	410.025
41	83444	78181505	CAMION CHEVROLET NQR MODELO 2017	SERVICIO	1	409.825
42	83444	78181505	CAMION CHEVROLET NQR MODELO 2017	SERVICIO	1	409.825
GGPUT P.E						
43	83444	78181505	CAMIONETA NISSAN FRONTIER MODELO 2018	SERVICIO	1	297.767
44	83444	78181505	CAMIONETA CHEVROLET DMAX MODELO 2015	SERVICIO	1	298.067
BASPC N°27						
45	83444	78181505	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250 MODELO 2012	SERVICIO	1	199.150
46	83444	78181505	MOTOCICLETA YAMAHA XT660R MODELO 2011	SERVICIO	1	199.150
47	83444	78181505	MOTOCICLETA SUZUKI DR650 MODELO 2013	SERVICIO	1	199.150
48	83444	78181505	MOTOCICLETA SUZUKI DR650 MODELO 2013	SERVICIO	1	199.150
49	83444	78181505	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650 MODELO 2008	SERVICIO	1	199.150
50	83444	78181505	CAMIONETA TOYOTA HILUX MODELO 2010	SERVICIO	1	298.067
51	83444	78181505	CAMIONETA TOYOTA HILUX MODELO 2010	SERVICIO	1	298.067
52	83444	78181505	CAMIONETA TOYOTA HILUX MODELO 2010	SERVICIO	1	298.067
53	83444	78181505	CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2006	SERVICIO	1	409.825
54	83444	78181505	CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2007	SERVICIO	1	410.025
55	83444	78181505	CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2008	SERVICIO	1	410.025
56	83444	78181505	CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2008	SERVICIO	1	410.025
57	83444	78181505	CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2008	SERVICIO	1	410.025
58	83444	78181505	CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2011	SERVICIO	1	410.025
59	83444	78181505	CAMIONETA CHEVROLET LUV D MAX MODELO 2009	SERVICIO	1	298.067
60	83444	78181505	CAMIONETA CHEVROLET LUV D MAX MODELO 2009	SERVICIO	1	298.067
61	83444	78181505	AMBULANCIA FORD RANGER MODELO 2010	SERVICIO	1	298.067
62	83444	78181505	KODIAK 240CHEVROLET KODIAK 241 MODELO 2002	SERVICIO	1	409.825
63	83444	78181505	KODIAK 241 CHEVROLET KODIAK 241 MODELO 1998	SERVICIO	1	409.825
64	83444	78181505	KODIAK CHEVROLET KODIAK MODELO 1998	SERVICIO	1	409.825

ITEM	CODIGO DANE	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COTIZACION 01
						CDA PUERTO TEST SAS ZOMAC
65	83444	78181505	KODIAK 241CHEVROLET KODIAK 241 MODELO 1998	SERVICIO	1	409.825
66	83444	78181505	4 RUNNER SR5TOYOTA 4 RUNNER SR5 MODELO 2012	SERVICIO	1	298.067
67	83444	78181505	BT 50 MAZDA BT 50 MODELO 2013	SERVICIO	1	298.067
68	83444	78181505	BT 51MAZDA BT 50 MODELO 2014	SERVICIO	1	298.067
69	83444	78181505	CAMION CHEVROLET NQR MODELO 2017	SERVICIO	1	409.825
70	83444	78181505	CAMION CHEVROLET FTR MODELO 2010	SERVICIO	1	410.025
71	83444	78181505	CAMION CHEVROLET FTR MODELO 2009	SERVICIO	1	410.025
BIROR N°25						
72	83444	78181505	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ-250 MODELO 2010	SERVICIO	1	199.150
73	83444	78181505	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ-250 MODELO 2012	SERVICIO	1	199.150
74	83444	78181505	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ-250 MODELO 2012	SERVICIO	1	199.150
75	83444	78181505	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ-250 MODELO 2014	SERVICIO	1	199.150
76	83444	78181505	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ-250 MODELO 2014	SERVICIO	1	199.150
77	83444	78181505	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ-250 MODELO 2014	SERVICIO	1	199.150
78	83444	78181505	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ-250 MODELO 2014	SERVICIO	1	199.150
79	83444	78181505	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ-250 MODELO 2014	SERVICIO	1	199.150
80	83444	78181505	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ-250 MODELO 2014	SERVICIO	1	199.150
81	83444	78181505	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ-250 MODELO 2014	SERVICIO	1	199.150
82	83444	78181505	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2013	SERVICIO	1	199.150
83	83444	78181505	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2014	SERVICIO	1	199.150
84	83444	78181505	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2014	SERVICIO	1	199.150
85	83444	78181505	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2014	SERVICIO	1	199.150
86	83444	78181505	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2014	SERVICIO	1	199.150
87	83444	78181505	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2014	SERVICIO	1	199.150
88	83444	78181505	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2014	SERVICIO	1	199.150
89	83444	78181505	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2014	SERVICIO	1	199.150
90	83444	78181505	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2014	SERVICIO	1	199.150
91	83444	78181505	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2014	SERVICIO	1	199.150
92	83444	78181505	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2014	SERVICIO	1	199.150
93	83444	78181505	CAMIONETA CHEVROLET DMAX BT50 MODELO 2012	SERVICIO	1	298.067
94	83444	78181505	AMBULANCIA CHEVROLET DMAX BT50 MODELO 2008	SERVICIO	1	298.067
95	83444	78181505	CAMIONETA BLINDADA HILUX DMAX BT50 MODELO 2010	SERVICIO	1	298.067
96	83444	78181505	CAMIONETA YAMAHA DMAX BT50 MODELO 2014	SERVICIO	1	298.067
97	83444	78181505	CAMIONETA CHEVROLET DMAX BT50 MODELO 2009	SERVICIO	1	298.067
98	83444	78181505	CAMION 3 A 7 TON CHEVROLET NPR MODELO 2008	SERVICIO	1	410.025
99	83444	78181505	CAMION 3 A 7 TON CHEVROLET NPR MODELO 2007	SERVICIO	1	410.025
100	83444	78181505	CAMION 3 A 7 TON CHEVROLET NPR MODELO 2010	SERVICIO	1	410.025
101	83444	78181505	CAMION 3 A 7 TON CHEVROLET NPR MODELO 2003	SERVICIO	1	409.825
102	83444	78181505	CAMION 7 A 12 TONCHEVROLET KODIAK MODELO 1998	SERVICIO	1	409.825
103	83444	78181505	CARROTANQUE AGUA CHEVROLET KODIAK MODELO 1998	SERVICIO	1	409.825
BICAS N°27						
104	83444	78181505	CAMION NPR CHEVROLET NPR MODELO 2007	SERVICIO	1	410.025
105	83444	78181505	CAMION NPR CHEVROLET NPR MODELO 2007	SERVICIO	1	410.025

ITEM	CODIGO DANE	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COTIZACION 01
						CDA PUERTO TEST SAS ZOMAC
106	83444	78181505	CAMION NPR CHEVROLET NPR MODELO 2007	SERVICIO	1	410.025
107	83444	78181505	CAMIONETA TOYOTA HILUX MODELO 2010	SERVICIO	1	298.067
108	83444	78181505	MOTOCICLETA YAMAHA 660R MODELO 2007	SERVICIO	1	199.150
109	83444	78181505	MOTOCICLETA YAMAHA 660R MODELO 2011	SERVICIO	1	199.150
110	83444	78181505	MOTOCICLETA YAMAHA 660R MODELO 2011	SERVICIO	1	199.150
BICAS N°27 LINEA BLANCA						
111	83444	78181505	VOLQUETA INTERNACIONAL VOLQUETA INTERNACIONAL MODELO 2010	SERVICIO	1	410.025
112	83444	78181505	VOLQUETA INTERNACIONAL VOLQUETA INTERNACIONAL MODELO 2010	SERVICIO	1	410.025
113	83444	78181505	VOLQUETA INTERNACIONAL VOLQUETA INTERNACIONAL MODELO 2018	SERVICIO	1	409.825
114	83444	78181505	VOLQUETA INTERNACIONAL VOLQUETA INTERNACIONAL MODELO 2018	SERVICIO	1	409.825
115	83444	78181505	CARRO TANQUE CHEVROLET CARRO TANQUE MODELO 2017	SERVICIO	1	409.825
116	83444	78181505	TRACTO CAMION INTERNACIONAL TRACTO CAMION MODELO 2012	SERVICIO	1	410.025
117	83444	78181505	GRUA INTERNACIONAL GRUA MODELO 2012	SERVICIO	1	410.025
BRCNA N°3						
118	83444	78181505	CAMIONETA MAZDA BT-50 MODELO 2014	SERVICIO	1	298.067
119	83444	78181505	CAMION 7 A 12 TON CHEVROLET KODIAK MODELO 2003	SERVICIO	1	409.825
120	83444	78181505	CAMIONETA BLINDADA TOYOTA HILUX MODELO 2010	SERVICIO	1	298.067
121	83444	78181505	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2013	SERVICIO	1	199.150
BITER N°27						
122	83444	78181505	AMBULANCIA NISSAN FRONTIER MODELO 2016	SERVICIO	1	297.767
123	83444	78181505	CAMIONETA CHEVROLET DIMAX MODELO 2010	SERVICIO	1	298.067
124	83444	78181505	CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2012	SERVICIO	1	410.025

5.3.4.2 CÁLCULOS Y JUSTIFICACIÓN PRECIO DE REFERENCIA

Para el precio de referencia se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

- a) **MENOR VALOR UNITARIO:** entre los precios cotizados y precios históricos (si aplica) traídos al presente
- b) **PROMEDIO UNITARIO:** entre los precios cotizados y precios históricos (si aplica) traídos al presente
- c) **DESVIACIÓN ESTANDAR** se determina entre el MENOR VALOR UNITARIO COTIZADO y el PROMEDIO UNITARIO COTIZADO
- d) **MEDIA GEOMETRICA:** entre los precios cotizados y precios históricos (si aplica) traídos al presente
- e) **DISPERSION** (coeficiente de variación relativa) se determina de la decisión de la DESVIACION ESTANDAR y el PROMEDIO UNITARIO COTIZADO.

- f) **PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA:** Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

MÉTRICA UTILIZADA:

Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR o PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al **30%** se establece como criterio el MENOR VALOR UNITARIO COTIZADO.
- Cuando la variación de los datos es mayor al **30%** se establece como criterio el PROMEDIO.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	(3) MENOR VALOR	(4) PROMEDIO	(5) MEDIANA	(6) MEDIA GEOMETRICA	(7) DESVIACIÓN ESTANDAR (3/4)	(8) DISPERSION % (7/4)	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO	CONCEPTO
BAACA N°27											
1	CAMIONETA CHEVROLET DIMAX MODELO 2013	SERVICIO	1	298.067	298.067	298.067	298.067	0	0,00%	298.067	MENOR VALOR
2	CAMIONETA CHEVROLET DIMAX MODELO 2013	SERVICIO	1	298.067	298.067	298.067	298.067	0	0,00%	298.067	MENOR VALOR
3	CAMIONETA CHEVROLET DIMAX MODELO 2010	SERVICIO	1	298.067	298.067	298.067	298.067	0	0,00%	298.067	MENOR VALOR
4	CAMION CHEVROLET KODIAK MODELO 2001	SERVICIO	1	409.825	409.825	409.825	409.825	0	0,00%	409.825	MENOR VALOR
5	CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2007	SERVICIO	1	410.025	410.025	410.025	410.025	0	0,00%	410.025	MENOR VALOR
6	CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2007	SERVICIO	1	410.025	410.025	410.025	410.025	0	0,00%	410.025	MENOR VALOR
7	CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2011	SERVICIO	1	410.025	410.025	410.025	410.025	0	0,00%	410.025	MENOR VALOR
8	CAMIONETA TOYOTA HILUX MODELO 2010	SERVICIO	1	298.067	298.067	298.067	298.067	0	0,00%	298.067	MENOR VALOR
9	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2013	SERVICIO	1	199.150	199.150	199.150	199.150	0	0,00%	199.150	MENOR VALOR
10	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2013	SERVICIO	1	199.150	199.150	199.150	199.150	0	0,00%	199.150	MENOR VALOR
11	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2013	SERVICIO	1	199.150	199.150	199.150	199.150	0	0,00%	199.150	MENOR VALOR
12	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2013	SERVICIO	1	199.150	199.150	199.150	199.150	0	0,00%	199.150	MENOR VALOR
13	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2013	SERVICIO	1	199.150	199.150	199.150	199.150	0	0,00%	199.150	MENOR VALOR
14	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2013	SERVICIO	1	199.150	199.150	199.150	199.150	0	0,00%	199.150	MENOR VALOR
15	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2013	SERVICIO	1	199.150	199.150	199.150	199.150	0	0,00%	199.150	MENOR VALOR
16	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2013	SERVICIO	1	199.150	199.150	199.150	199.150	0	0,00%	199.150	MENOR VALOR
BAAEV N°9											

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-046-BASPC27-2023, CUYO OBJETO A CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS PARA EQUIPO DE LINEA BLANCA DEL BATALLÓN DE INGENIEROS No. 27 Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE A.S.P.C No. 27.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	(3) MENOR VALOR	(4) PROMEDIO	(5) MEDIANA	(6) MEDIA GEOMETRICA	(7) DESVIACIÓN ESTANDAR (3/4)	(8) DISPERSION % (7/4)	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO	CONCEPTO
17	CAMIONETA CHEVROLET LUV DIMAX MODELO 2006	SERVICIO	1	297.767	297.767	297.767	297.767	0	0,00%	297.767	MENOR VALOR
18	CAMIONETA CHEVROLET LUV DIMAX MODELO 2010	SERVICIO	1	298.067	298.067	298.067	298.067	0	0,00%	298.067	MENOR VALOR
19	CAMIONETA MAZDA BT50 MODELO 2014	SERVICIO	1	298.067	298.067	298.067	298.067	0	0,00%	298.067	MENOR VALOR
20	CAMIONETA MAZDA BT50 MODELO 2014	SERVICIO	1	298.067	298.067	298.067	298.067	0	0,00%	298.067	MENOR VALOR
21	CAMION CHEVROLET KODIAK MODELO 2006	SERVICIO	1	409.825	409.825	409.825	409.825	0	0,00%	409.825	MENOR VALOR
22	CAMION CHEVROLET KODIAK MODELO 2010	SERVICIO	1	410.025	410.025	410.025	410.025	0	0,00%	410.025	MENOR VALOR
23	CAMION HYUNDAI NPR MODELO 2009	SERVICIO	1	410.025	410.025	410.025	410.025	0	0,00%	410.025	MENOR VALOR
24	CAMION HYUNDAI NPR MODELO 2009	SERVICIO	1	410.025	410.025	410.025	410.025	0	0,00%	410.025	MENOR VALOR
25	CAMIONETA TOYOTA HILUX MODELO 2010	SERVICIO	1	298.067	298.067	298.067	298.067	0	0,00%	298.067	MENOR VALOR
26	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2013	SERVICIO	1	199.150	199.150	199.150	199.150	0	0,00%	199.150	MENOR VALOR
27	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2013	SERVICIO	1	199.150	199.150	199.150	199.150	0	0,00%	199.150	MENOR VALOR
28	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2013	SERVICIO	1	199.150	199.150	199.150	199.150	0	0,00%	199.150	MENOR VALOR
29	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2013	SERVICIO	1	199.150	199.150	199.150	199.150	0	0,00%	199.150	MENOR VALOR
30	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2013	SERVICIO	1	199.150	199.150	199.150	199.150	0	0,00%	199.150	MENOR VALOR
31	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2013	SERVICIO	1	199.150	199.150	199.150	199.150	0	0,00%	199.150	MENOR VALOR
32	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2014	SERVICIO	1	199.150	199.150	199.150	199.150	0	0,00%	199.150	MENOR VALOR
33	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2014	SERVICIO	1	199.150	199.150	199.150	199.150	0	0,00%	199.150	MENOR VALOR
34	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2014	SERVICIO	1	199.150	199.150	199.150	199.150	0	0,00%	199.150	MENOR VALOR
35	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2014	SERVICIO	1	199.150	199.150	199.150	199.150	0	0,00%	199.150	MENOR VALOR
36	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2020	SERVICIO	1	198.950	198.950	198.950	198.950	0	0,00%	198.950	MENOR VALOR
37	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2020	SERVICIO	1	198.950	198.950	198.950	198.950	0	0,00%	198.950	MENOR VALOR
38	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2020	SERVICIO	1	198.950	198.950	198.950	198.950	0	0,00%	198.950	MENOR VALOR
39	AMBULANCIA CHEVROLET LUV DIMAX MODELO 2009	SERVICIO	1	298.067	298.067	298.067	298.067	0	0,00%	298.067	MENOR VALOR
GGPUT											
40	CAMION HIUNDAI HD78 MODELO 2014	SERVICIO	1	410.025	410.025	410.025	410.025	0	0,00%	410.025	MENOR VALOR
41	CAMION CHEVROLET NQR MODELO 2017	SERVICIO	1	409.825	409.825	409.825	409.825	0	0,00%	409.825	MENOR VALOR
42	CAMION CHEVROLET NQR MODELO 2017	SERVICIO	1	409.825	409.825	409.825	409.825	0	0,00%	409.825	MENOR VALOR
GGPUT P.E											
43	CAMIONETA NISSAN FRONTIER MODELO 2018	SERVICIO	1	297.767	297.767	297.767	297.767	0	0,00%	297.767	MENOR VALOR

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-046-BASPC27-2023, CUYO OBJETO A CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS PARA EQUIPO DE LINEA BLANCA DEL BATALLÓN DE INGENIEROS No. 27 Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE A.S.P.C No. 27.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	(3) MENOR VALOR	(4) PROMEDIO	(5) MEDIANA	(6) MEDIA GEOMETRICA	(7) DESVIACIÓN ESTANDAR (3/4)	(8) DISPERSION % (7/4)	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO	CONCEPTO
44	CAMIONETA CHEVROLET DMAX MODELO 2015	SERVICIO	1	298.067	298.067	298.067	298.067	0	0,00%	298.067	MENOR VALOR
BASPC N°27											
45	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250 MODELO 2012	SERVICIO	1	199.150	199.150	199.150	199.150	0	0,00%	199.150	MENOR VALOR
46	MOTOCICLETA YAMAHA XT660R MODELO 2011	SERVICIO	1	199.150	199.150	199.150	199.150	0	0,00%	199.150	MENOR VALOR
47	MOTOCICLETA SUZUKI DR650 MODELO 2013	SERVICIO	1	199.150	199.150	199.150	199.150	0	0,00%	199.150	MENOR VALOR
48	MOTOCICLETA SUZUKI DR650 MODELO 2013	SERVICIO	1	199.150	199.150	199.150	199.150	0	0,00%	199.150	MENOR VALOR
49	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650 MODELO 2008	SERVICIO	1	199.150	199.150	199.150	199.150	0	0,00%	199.150	MENOR VALOR
50	CAMIONETA TOYOTA HILUX MODELO 2010	SERVICIO	1	298.067	298.067	298.067	298.067	0	0,00%	298.067	MENOR VALOR
51	CAMIONETA TOYOTA HILUX MODELO 2010	SERVICIO	1	298.067	298.067	298.067	298.067	0	0,00%	298.067	MENOR VALOR
52	CAMIONETA TOYOTA HILUX MODELO 2010	SERVICIO	1	298.067	298.067	298.067	298.067	0	0,00%	298.067	MENOR VALOR
53	CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2006	SERVICIO	1	409.825	409.825	409.825	409.825	0	0,00%	409.825	MENOR VALOR
54	CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2007	SERVICIO	1	410.025	410.025	410.025	410.025	0	0,00%	410.025	MENOR VALOR
55	CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2008	SERVICIO	1	410.025	410.025	410.025	410.025	0	0,00%	410.025	MENOR VALOR
56	CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2008	SERVICIO	1	410.025	410.025	410.025	410.025	0	0,00%	410.025	MENOR VALOR
57	CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2008	SERVICIO	1	410.025	410.025	410.025	410.025	0	0,00%	410.025	MENOR VALOR
58	CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2011	SERVICIO	1	410.025	410.025	410.025	410.025	0	0,00%	410.025	MENOR VALOR
59	CAMIONETA CHEVROLET LUV D MAX MODELO 2009	SERVICIO	1	298.067	298.067	298.067	298.067	0	0,00%	298.067	MENOR VALOR
60	CAMIONETA CHEVROLET LUV D MAX MODELO 2009	SERVICIO	1	298.067	298.067	298.067	298.067	0	0,00%	298.067	MENOR VALOR
61	AMBULANCIA FORD RANGER MODELO 2010	SERVICIO	1	298.067	298.067	298.067	298.067	0	0,00%	298.067	MENOR VALOR
62	KODIAK 240CHEVROLET KODIAK 241 MODELO 2002	SERVICIO	1	409.825	409.825	409.825	409.825	0	0,00%	409.825	MENOR VALOR
63	KODIAK 241 CHEVROLET KODIAK 241 MODELO 1998	SERVICIO	1	409.825	409.825	409.825	409.825	0	0,00%	409.825	MENOR VALOR
64	KODIAK CHEVROLET KODIAK MODELO 1998	SERVICIO	1	409.825	409.825	409.825	409.825	0	0,00%	409.825	MENOR VALOR
65	KODIAK 241CHEVROLET KODIAK 241 MODELO 1998	SERVICIO	1	409.825	409.825	409.825	409.825	0	0,00%	409.825	MENOR VALOR
66	4 RUNNER SR5TOYOTA 4 RUNNER SR5 MODELO 2012	SERVICIO	1	298.067	298.067	298.067	298.067	0	0,00%	298.067	MENOR VALOR
67	BT 50 MAZDA BT 50 MODELO 2013	SERVICIO	1	298.067	298.067	298.067	298.067	0	0,00%	298.067	MENOR VALOR
68	BT 51MAZDA BT 50 MODELO 2014	SERVICIO	1	298.067	298.067	298.067	298.067	0	0,00%	298.067	MENOR VALOR
69	CAMION CHEVROLET NQR MODELO 2017	SERVICIO	1	409.825	409.825	409.825	409.825	0	0,00%	409.825	MENOR VALOR
70	CAMION CHEVROLET FTR MODELO 2010	SERVICIO	1	410.025	410.025	410.025	410.025	0	0,00%	410.025	MENOR VALOR

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-046-BASPC27-2023, CUYO OBJETO A CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS PARA EQUIPO DE LINEA BLANCA DEL BATALLÓN DE INGENIEROS No. 27 Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE A.S.P.C No. 27.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	(3) MENOR VALOR	(4) PROMEDIO	(5) MEDIANA	(6) MEDIA GEOMETRICA	(7) DESVIACIÓN ESTANDAR (3/4)	(8) DISPERSION % (7/4)	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO	CONCEPTO
71	CAMION CHEVROLET FTR MODELO 2009	SERVICIO	1	410.025	410.025	410.025	410.025	0	0,00%	410.025	MENOR VALOR
BIROR N°25											
72	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ-250 MODELO 2010	SERVICIO	1	199.150	199.150	199.150	199.150	0	0,00%	199.150	MENOR VALOR
73	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ-250 MODELO 2012	SERVICIO	1	199.150	199.150	199.150	199.150	0	0,00%	199.150	MENOR VALOR
74	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ-250 MODELO 2012	SERVICIO	1	199.150	199.150	199.150	199.150	0	0,00%	199.150	MENOR VALOR
75	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ-250 MODELO 2014	SERVICIO	1	199.150	199.150	199.150	199.150	0	0,00%	199.150	MENOR VALOR
76	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ-250 MODELO 2014	SERVICIO	1	199.150	199.150	199.150	199.150	0	0,00%	199.150	MENOR VALOR
77	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ-250 MODELO 2014	SERVICIO	1	199.150	199.150	199.150	199.150	0	0,00%	199.150	MENOR VALOR
78	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ-250 MODELO 2014	SERVICIO	1	199.150	199.150	199.150	199.150	0	0,00%	199.150	MENOR VALOR
79	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ-250 MODELO 2014	SERVICIO	1	199.150	199.150	199.150	199.150	0	0,00%	199.150	MENOR VALOR
80	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ-250 MODELO 2014	SERVICIO	1	199.150	199.150	199.150	199.150	0	0,00%	199.150	MENOR VALOR
81	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ-250 MODELO 2014	SERVICIO	1	199.150	199.150	199.150	199.150	0	0,00%	199.150	MENOR VALOR
82	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2013	SERVICIO	1	199.150	199.150	199.150	199.150	0	0,00%	199.150	MENOR VALOR
83	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2014	SERVICIO	1	199.150	199.150	199.150	199.150	0	0,00%	199.150	MENOR VALOR
84	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2014	SERVICIO	1	199.150	199.150	199.150	199.150	0	0,00%	199.150	MENOR VALOR
85	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2014	SERVICIO	1	199.150	199.150	199.150	199.150	0	0,00%	199.150	MENOR VALOR
86	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2014	SERVICIO	1	199.150	199.150	199.150	199.150	0	0,00%	199.150	MENOR VALOR
87	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2014	SERVICIO	1	199.150	199.150	199.150	199.150	0	0,00%	199.150	MENOR VALOR
88	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2014	SERVICIO	1	199.150	199.150	199.150	199.150	0	0,00%	199.150	MENOR VALOR
89	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2014	SERVICIO	1	199.150	199.150	199.150	199.150	0	0,00%	199.150	MENOR VALOR
90	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2014	SERVICIO	1	199.150	199.150	199.150	199.150	0	0,00%	199.150	MENOR VALOR
91	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2014	SERVICIO	1	199.150	199.150	199.150	199.150	0	0,00%	199.150	MENOR VALOR
92	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2014	SERVICIO	1	199.150	199.150	199.150	199.150	0	0,00%	199.150	MENOR VALOR
93	CAMIONETA CHEVROLET DMAX BT50 MODELO 2012	SERVICIO	1	298.067	298.067	298.067	298.067	0	0,00%	298.067	MENOR VALOR
94	AMBULANCIA CHEVROLET DMAX BT50 MODELO 2008	SERVICIO	1	298.067	298.067	298.067	298.067	0	0,00%	298.067	MENOR VALOR
95	CAMIONETA BLINDADA HILUX DMAX BT50 MODELO 2010	SERVICIO	1	298.067	298.067	298.067	298.067	0	0,00%	298.067	MENOR VALOR
96	CAMIONETA YAMAHA DMAX BT50 MODELO 2014	SERVICIO	1	298.067	298.067	298.067	298.067	0	0,00%	298.067	MENOR VALOR
97	CAMIONETA CHEVROLET DMAX BT50 MODELO 2009	SERVICIO	1	298.067	298.067	298.067	298.067	0	0,00%	298.067	MENOR VALOR

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-046-BASPC27-2023, CUYO OBJETO A CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS PARA EQUIPO DE LINEA BLANCA DEL BATALLÓN DE INGENIEROS No. 27 Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE A.S.P.C No. 27.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	(3) MENOR VALOR	(4) PROMEDIO	(5) MEDIANA	(6) MEDIA GEOMETRICA	(7) DESVIACIÓN ESTANDAR (3/4)	(8) DISPERSION % (7/4)	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO	CONCEPTO
98	CAMION 3 A 7 TON CHEVROLET NPR MODELO 2008	SERVICIO	1	410.025	410.025	410.025	410.025	0	0,00%	410.025	MENOR VALOR
99	CAMION 3 A 7 TON CHEVROLET NPR MODELO 2007	SERVICIO	1	410.025	410.025	410.025	410.025	0	0,00%	410.025	MENOR VALOR
100	CAMION 3 A 7 TON CHEVROLET NPR MODELO 2010	SERVICIO	1	410.025	410.025	410.025	410.025	0	0,00%	410.025	MENOR VALOR
101	CAMION 3 A 7 TON CHEVROLET NPR MODELO 2003	SERVICIO	1	409.825	409.825	409.825	409.825	0	0,00%	409.825	MENOR VALOR
102	CAMION 7 A 12 TON CHEVROLET KODIAK MODELO 1998	SERVICIO	1	409.825	409.825	409.825	409.825	0	0,00%	409.825	MENOR VALOR
103	CARROTANQUE AGUA CHEVROLET KODIAK MODELO 1998	SERVICIO	1	409.825	409.825	409.825	409.825	0	0,00%	409.825	MENOR VALOR
BICAS N°27											
104	CAMION NPR CHEVROLET NPR MODELO 2007	SERVICIO	1	410.025	410.025	410.025	410.025	0	0,00%	410.025	MENOR VALOR
105	CAMION NPR CHEVROLET NPR MODELO 2007	SERVICIO	1	410.025	410.025	410.025	410.025	0	0,00%	410.025	MENOR VALOR
106	CAMION NPR CHEVROLET NPR MODELO 2007	SERVICIO	1	410.025	410.025	410.025	410.025	0	0,00%	410.025	MENOR VALOR
107	CAMIONETA TOYOTA HILUX MODELO 2010	SERVICIO	1	298.067	298.067	298.067	298.067	0	0,00%	298.067	MENOR VALOR
108	MOTOCICLETA YAMAHA 660R MODELO 2007	SERVICIO	1	199.150	199.150	199.150	199.150	0	0,00%	199.150	MENOR VALOR
109	MOTOCICLETA YAMAHA 660R MODELO 2011	SERVICIO	1	199.150	199.150	199.150	199.150	0	0,00%	199.150	MENOR VALOR
110	MOTOCICLETA YAMAHA 660R MODELO 2011	SERVICIO	1	199.150	199.150	199.150	199.150	0	0,00%	199.150	MENOR VALOR
BICAS N°27 LINEA BLANCA											
111	VOLQUETA INTERNACIONAL VOLQUETA INTERNACIONAL MODELO 2010	SERVICIO	1	410.025	410.025	410.025	410.025	0	0,00%	410.025	MENOR VALOR
112	VOLQUETA INTERNACIONAL VOLQUETA INTERNACIONAL MODELO 2010	SERVICIO	1	410.025	410.025	410.025	410.025	0	0,00%	410.025	MENOR VALOR
113	VOLQUETA INTERNACIONAL VOLQUETA INTERNACIONAL MODELO 2018	SERVICIO	1	409.825	409.825	409.825	409.825	0	0,00%	409.825	MENOR VALOR
114	VOLQUETA INTERNACIONAL VOLQUETA INTERNACIONAL MODELO 2018	SERVICIO	1	409.825	409.825	409.825	409.825	0	0,00%	409.825	MENOR VALOR
115	CARROTANQUE CHEVROLET CARRO TANQUE MODELO 2017	SERVICIO	1	409.825	409.825	409.825	409.825	0	0,00%	409.825	MENOR VALOR

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-046-BASPC27-2023, CUYO OBJETO A CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS PARA EQUIPO DE LINEA BLANCA DEL BATALLÓN DE INGENIEROS No. 27 Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE A.S.P.C No. 27.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	(3) MENOR VALOR	(4) PROMEDIO	(5) MEDIANA	(6) MEDIA GEOMETRICA	(7) DESVIACIÓN ESTANDAR (3/4)	(8) DISPERSION % (7/4)	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO	CONCEPTO
116	TRACTO CAMION INTERNACIONAL TRACTO CAMION MODELO 2012	SERVICIO	1	410.025	410.025	410.025	410.025	0	0,00%	410.025	MENOR VALOR
117	GRUA INTERNACIONAL GRUA MODELO 2012	SERVICIO	1	410.025	410.025	410.025	410.025	0	0,00%	410.025	MENOR VALOR
BRCNA N°3											
118	CAMIONETA MAZDA BT-50 MODELO 2014	SERVICIO	1	298.067	298.067	298.067	298.067	0	0,00%	298.067	MENOR VALOR
119	CAMION 7 A 12 TON CHEVROLET KODIAK MODELO 2003	SERVICIO	1	409.825	409.825	409.825	409.825	0	0,00%	409.825	MENOR VALOR
120	CAMIONETA BLINDADA TOYOTA HILUX MODELO 2010	SERVICIO	1	298.067	298.067	298.067	298.067	0	0,00%	298.067	MENOR VALOR
121	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2013	SERVICIO	1	199.150	199.150	199.150	199.150	0	0,00%	199.150	MENOR VALOR
BITER N°27											
122	AMBULANCIA NISSAN FRONTIER MODELO 2016	SERVICIO	1	297.767	297.767	297.767	297.767	0	0,00%	297.767	MENOR VALOR
123	CAMIONETA CHEVROLET DIMAX MODELO 2010	SERVICIO	1	298.067	298.067	298.067	298.067	0	0,00%	298.067	MENOR VALOR
124	CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2012	SERVICIO	1	410.025	410.025	410.025	410.025	0	0,00%	410.025	MENOR VALOR

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

En la plataforma del SECOP II, cuestionario REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS, el oferente deberá digitar el valor del presupuesto asignado para el presente proceso IVA INCLUIDO" para efectos de la adjudicación en el sistema, los precios unitarios serán los ofrecidos por el oferente en el formato Excel denominado "VALORACION OFERTA ECONÓMICA".

Igualmente se aclara, primero, que el precio de referencia por cada ítem tiene incluido costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración y todo lo correspondiente al área comercial del oferente, por lo tanto, la BASPC 27 no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos. Segundo, el proponente no deberá superar el PRECIO DE REFERENCIA asignado por ítem ni total, establecido en la plataforma del SECOP II so pena de ser rechazada su oferta.

De otra parte, el anterior análisis de precios de los bienes se considerará como **fijos y firmes**, por ende, serán de carácter **obligatorio** para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, será de carácter obligatorio durante la totalidad del período de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar este condicionamiento contractual.

PRECIO DE REFERENCIA

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Brigada de selva 27 Barrio Sináí, Mocoa, Putumayo
Bas27@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-046-BASPC27-2023, CUYO OBJETO A CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS PARA EQUIPO DE LINEA BLANCA DEL BATALLÓN DE INGENIEROS No. 27 Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE A.S.P.C No. 27.

ITEM	CODIGO DANE	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO	CONCEPTO
BAACA N°27							
1	83444	78181505	CAMIONETA CHEVROLET DIMAX MODELO 2013	SERVICIO	1	298.067	MENOR VALOR
2	83444	78181505	CAMIONETA CHEVROLET DIMAX MODELO 2013	SERVICIO	1	298.067	MENOR VALOR
3	83444	78181505	CAMIONETA CHEVROLET DIMAX MODELO 2010	SERVICIO	1	298.067	MENOR VALOR
4	83444	78181505	CAMION CHEVROLET KODIAK MODELO 2001	SERVICIO	1	409.825	MENOR VALOR
5	83444	78181505	CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2007	SERVICIO	1	410.025	MENOR VALOR
6	83444	78181505	CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2007	SERVICIO	1	410.025	MENOR VALOR
7	83444	78181505	CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2011	SERVICIO	1	410.025	MENOR VALOR
8	83444	78181505	CAMIONETA TOYOTA HILUX MODELO 2010	SERVICIO	1	298.067	MENOR VALOR
9	83444	78181505	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2013	SERVICIO	1	199.150	MENOR VALOR
10	83444	78181505	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2013	SERVICIO	1	199.150	MENOR VALOR
11	83444	78181505	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2013	SERVICIO	1	199.150	MENOR VALOR
12	83444	78181505	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2013	SERVICIO	1	199.150	MENOR VALOR
13	83444	78181505	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2013	SERVICIO	1	199.150	MENOR VALOR
14	83444	78181505	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2013	SERVICIO	1	199.150	MENOR VALOR
15	83444	78181505	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2013	SERVICIO	1	199.150	MENOR VALOR
16	83444	78181505	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2013	SERVICIO	1	199.150	MENOR VALOR
BAAEV N°9							
17	83444	78181505	CAMIONETA CHEVROLET LUV DIMAX MODELO 2006	SERVICIO	1	297.767	MENOR VALOR
18	83444	78181505	CAMIONETA CHEVROLET LUV DIMAX MODELO 2010	SERVICIO	1	298.067	MENOR VALOR
19	83444	78181505	CAMIONETA MAZDA BT50 MODELO 2014	SERVICIO	1	298.067	MENOR VALOR
20	83444	78181505	CAMIONETA MAZDA BT50 MODELO 2014	SERVICIO	1	298.067	MENOR VALOR
21	83444	78181505	CAMION CHEVROLET KODIAK MODELO 2006	SERVICIO	1	409.825	MENOR VALOR
22	83444	78181505	CAMION CHEVROLET KODIAK MODELO 2010	SERVICIO	1	410.025	MENOR VALOR
23	83444	78181505	CAMION HYUNDAI NPR MODELO 2009	SERVICIO	1	410.025	MENOR VALOR
24	83444	78181505	CAMION HYUNDAI NPR MODELO 2009	SERVICIO	1	410.025	MENOR VALOR
25	83444	78181505	CAMIONETA TOYOTA HILUX MODELO 2010	SERVICIO	1	298.067	MENOR VALOR
26	83444	78181505	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2013	SERVICIO	1	199.150	MENOR VALOR

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-046-BASPC27-2023, CUYO OBJETO A CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS PARA EQUIPO DE LINEA BLANCA DEL BATALLÓN DE INGENIEROS No. 27 Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE A.S.P.C No. 27.

ITEM	CODIGO DANE	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO	CONCEPTO
27	83444	78181505	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2013	SERVICIO	1	199.150	MENOR VALOR
28	83444	78181505	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2013	SERVICIO	1	199.150	MENOR VALOR
29	83444	78181505	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2013	SERVICIO	1	199.150	MENOR VALOR
30	83444	78181505	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2013	SERVICIO	1	199.150	MENOR VALOR
31	83444	78181505	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2013	SERVICIO	1	199.150	MENOR VALOR
32	83444	78181505	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2014	SERVICIO	1	199.150	MENOR VALOR
33	83444	78181505	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2014	SERVICIO	1	199.150	MENOR VALOR
34	83444	78181505	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2014	SERVICIO	1	199.150	MENOR VALOR
35	83444	78181505	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2014	SERVICIO	1	199.150	MENOR VALOR
36	83444	78181505	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2020	SERVICIO	1	198.950	MENOR VALOR
37	83444	78181505	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2020	SERVICIO	1	198.950	MENOR VALOR
38	83444	78181505	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2020	SERVICIO	1	198.950	MENOR VALOR
39	83444	78181505	AMBULANCIA CHEVROLET LUV DIMAX MODELO 2009	SERVICIO	1	298.067	MENOR VALOR
GGPUT							
40	83444	78181505	CAMION HIUNDAY HIUNDAY HD78 MODELO 2014	SERVICIO	1	410.025	MENOR VALOR
41	83444	78181505	CAMION CHEVROLET NQR MODELO 2017	SERVICIO	1	409.825	MENOR VALOR
42	83444	78181505	CAMION CHEVROLET NQR MODELO 2017	SERVICIO	1	409.825	MENOR VALOR
GGPUT P.E							
43	83444	78181505	CAMIONETA NISSAN FRONTIER MODELO 2018	SERVICIO	1	297.767	MENOR VALOR
44	83444	78181505	CAMIONETA CHEVROLET DMAX MODELO 2015	SERVICIO	1	298.067	MENOR VALOR
BASPC N°27							
45	83444	78181505	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250 MODELO 2012	SERVICIO	1	199.150	MENOR VALOR
46	83444	78181505	MOTOCICLETA YAMAHA XT660R MODELO 2011	SERVICIO	1	199.150	MENOR VALOR
47	83444	78181505	MOTOCICLETA SUZUKI DR650 MODELO 2013	SERVICIO	1	199.150	MENOR VALOR
48	83444	78181505	MOTOCICLETA SUZUKI DR650 MODELO 2013	SERVICIO	1	199.150	MENOR VALOR
49	83444	78181505	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650 MODELO 2008	SERVICIO	1	199.150	MENOR VALOR
50	83444	78181505	CAMIONETA TOYOTA HILUX MODELO 2010	SERVICIO	1	298.067	MENOR VALOR
51	83444	78181505	CAMIONETA TOYOTA HILUX MODELO 2010	SERVICIO	1	298.067	MENOR VALOR

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-046-BASPC27-2023, CUYO OBJETO A CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS PARA EQUIPO DE LINEA BLANCA DEL BATALLÓN DE INGENIEROS No. 27 Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE A.S.P.C No. 27.

ITEM	CODIGO DANE	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO	CONCEPTO
52	83444	78181505	CAMIONETA TOYOTA HILUX MODELO 2010	SERVICIO	1	298.067	MENOR VALOR
53	83444	78181505	CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2006	SERVICIO	1	409.825	MENOR VALOR
54	83444	78181505	CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2007	SERVICIO	1	410.025	MENOR VALOR
55	83444	78181505	CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2008	SERVICIO	1	410.025	MENOR VALOR
56	83444	78181505	CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2008	SERVICIO	1	410.025	MENOR VALOR
57	83444	78181505	CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2008	SERVICIO	1	410.025	MENOR VALOR
58	83444	78181505	CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2011	SERVICIO	1	410.025	MENOR VALOR
59	83444	78181505	CAMIONETA CHEVROLET LUV D MAX MODELO 2009	SERVICIO	1	298.067	MENOR VALOR
60	83444	78181505	CAMIONETA CHEVROLET LUV D MAX MODELO 2009	SERVICIO	1	298.067	MENOR VALOR
61	83444	78181505	AMBULANCIA FORD RANGER MODELO 2010	SERVICIO	1	298.067	MENOR VALOR
62	83444	78181505	KODIAK 240CHEVROLET KODIAK 241 MODELO 2002	SERVICIO	1	409.825	MENOR VALOR
63	83444	78181505	KODIAK 241 CHEVROLET KODIAK 241 MODELO 1998	SERVICIO	1	409.825	MENOR VALOR
64	83444	78181505	KODIAK CHEVROLET KODIAK MODELO 1998	SERVICIO	1	409.825	MENOR VALOR
65	83444	78181505	KODIAK 241CHEVROLET KODIAK 241 MODELO 1998	SERVICIO	1	409.825	MENOR VALOR
66	83444	78181505	4 RUNNER SR5TOYOTA 4 RUNNER SR5 MODELO 2012	SERVICIO	1	298.067	MENOR VALOR
67	83444	78181505	BT 50 MAZDA BT 50 MODELO 2013	SERVICIO	1	298.067	MENOR VALOR
68	83444	78181505	BT 51MAZDA BT 50 MODELO 2014	SERVICIO	1	298.067	MENOR VALOR
69	83444	78181505	CAMION CHEVROLET NQR MODELO 2017	SERVICIO	1	409.825	MENOR VALOR
70	83444	78181505	CAMION CHEVROLET FTR MODELO 2010	SERVICIO	1	410.025	MENOR VALOR
71	83444	78181505	CAMION CHEVROLET FTR MODELO 2009	SERVICIO	1	410.025	MENOR VALOR
BIROR N°25							
72	83444	78181505	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ-250 MODELO 2010	SERVICIO	1	199.150	MENOR VALOR
73	83444	78181505	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ-250 MODELO 2012	SERVICIO	1	199.150	MENOR VALOR
74	83444	78181505	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ-250 MODELO 2012	SERVICIO	1	199.150	MENOR VALOR
75	83444	78181505	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ-250 MODELO 2014	SERVICIO	1	199.150	MENOR VALOR
76	83444	78181505	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ-250 MODELO 2014	SERVICIO	1	199.150	MENOR VALOR
77	83444	78181505	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ-250 MODELO 2014	SERVICIO	1	199.150	MENOR VALOR

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-046-BASPC27-2023, CUYO OBJETO A CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS PARA EQUIPO DE LINEA BLANCA DEL BATALLÓN DE INGENIEROS No. 27 Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE A.S.P.C No. 27.

ITEM	CODIGO DANE	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO	CONCEPTO
78	83444	78181505	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ-250 MODELO 2014	SERVICIO	1	199.150	MENOR VALOR
79	83444	78181505	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ-250 MODELO 2014	SERVICIO	1	199.150	MENOR VALOR
80	83444	78181505	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ-250 MODELO 2014	SERVICIO	1	199.150	MENOR VALOR
81	83444	78181505	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ-250 MODELO 2014	SERVICIO	1	199.150	MENOR VALOR
82	83444	78181505	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2013	SERVICIO	1	199.150	MENOR VALOR
83	83444	78181505	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2014	SERVICIO	1	199.150	MENOR VALOR
84	83444	78181505	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2014	SERVICIO	1	199.150	MENOR VALOR
85	83444	78181505	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2014	SERVICIO	1	199.150	MENOR VALOR
86	83444	78181505	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2014	SERVICIO	1	199.150	MENOR VALOR
87	83444	78181505	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2014	SERVICIO	1	199.150	MENOR VALOR
88	83444	78181505	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2014	SERVICIO	1	199.150	MENOR VALOR
89	83444	78181505	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2014	SERVICIO	1	199.150	MENOR VALOR
90	83444	78181505	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2014	SERVICIO	1	199.150	MENOR VALOR
91	83444	78181505	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2014	SERVICIO	1	199.150	MENOR VALOR
92	83444	78181505	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2014	SERVICIO	1	199.150	MENOR VALOR
93	83444	78181505	CAMIONETA CHEVROLET DMAX BT50 MODELO 2012	SERVICIO	1	298.067	MENOR VALOR
94	83444	78181505	AMBULANCIA CHEVROLET DMAX BT50 MODELO 2008	SERVICIO	1	298.067	MENOR VALOR
95	83444	78181505	CAMIONETA BLINDADA HILUX DMAX BT50 MODELO 2010	SERVICIO	1	298.067	MENOR VALOR
96	83444	78181505	CAMIONETA YAMAHA DMAX BT50 MODELO 2014	SERVICIO	1	298.067	MENOR VALOR
97	83444	78181505	CAMIONETA CHEVROLET DMAX BT50 MODELO 2009	SERVICIO	1	298.067	MENOR VALOR
98	83444	78181505	CAMION 3 A 7 TON CHEVROLET NPR MODELO 2008	SERVICIO	1	410.025	MENOR VALOR
99	83444	78181505	CAMION 3 A 7 TON CHEVROLET NPR MODELO 2007	SERVICIO	1	410.025	MENOR VALOR
100	83444	78181505	CAMION 3 A 7 TON CHEVROLET NPR MODELO 2010	SERVICIO	1	410.025	MENOR VALOR
101	83444	78181505	CAMION 3 A 7 TON CHEVROLET NPR MODELO 2003	SERVICIO	1	409.825	MENOR VALOR
102	83444	78181505	CAMION 7 A 12 TON CHEVROLET KODIAK MODELO 1998	SERVICIO	1	409.825	MENOR VALOR
103	83444	78181505	CARROTANQUE AGUA CHEVROLET KODIAK MODELO 1998	SERVICIO	1	409.825	MENOR VALOR
BICAS N°27							

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-046-BASPC27-2023, CUYO OBJETO A CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS PARA EQUIPO DE LINEA BLANCA DEL BATALLÓN DE INGENIEROS No. 27 Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE A.S.P.C No. 27.

ITEM	CODIGO DANE	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO	CONCEPTO
104	83444	78181505	CAMION NPR CHEVROLET NPR MODELO 2007	SERVICIO	1	410.025	MENOR VALOR
105	83444	78181505	CAMION NPR CHEVROLET NPR MODELO 2007	SERVICIO	1	410.025	MENOR VALOR
106	83444	78181505	CAMION NPR CHEVROLET NPR MODELO 2007	SERVICIO	1	410.025	MENOR VALOR
107	83444	78181505	CAMIONETA TOYOTA HILUX MODELO 2010	SERVICIO	1	298.067	MENOR VALOR
108	83444	78181505	MOTOCICLETA YAMAHA 660R MODELO 2007	SERVICIO	1	199.150	MENOR VALOR
109	83444	78181505	MOTOCICLETA YAMAHA 660R MODELO 2011	SERVICIO	1	199.150	MENOR VALOR
110	83444	78181505	MOTOCICLETA YAMAHA 660R MODELO 2011	SERVICIO	1	199.150	MENOR VALOR
BICAS N°27 LINEA BLANCA							
111	83444	78181505	VOLQUETA INTERNACIONAL VOLQUETA INTERNACIONAL MODELO 2010	SERVICIO	1	410.025	MENOR VALOR
112	83444	78181505	VOLQUETA INTERNACIONAL VOLQUETA INTERNACIONAL MODELO 2010	SERVICIO	1	410.025	MENOR VALOR
113	83444	78181505	VOLQUETA INTERNACIONAL VOLQUETA INTERNACIONAL MODELO 2018	SERVICIO	1	409.825	MENOR VALOR
114	83444	78181505	VOLQUETA INTERNACIONAL VOLQUETA INTERNACIONAL MODELO 2018	SERVICIO	1	409.825	MENOR VALOR
115	83444	78181505	CARRO TANQUE CHEVROLET CARRO TANQUE MODELO 2017	SERVICIO	1	409.825	MENOR VALOR
116	83444	78181505	TRACTO CAMION INTERNACIONAL TRACTO CAMION MODELO 2012	SERVICIO	1	410.025	MENOR VALOR
117	83444	78181505	GRUA INTERNACIONAL GRUA MODELO 2012	SERVICIO	1	410.025	MENOR VALOR
BRCNA N°3							
118	83444	78181505	CAMIONETA MAZDA BT-50 MODELO 2014	SERVICIO	1	298.067	MENOR VALOR
119	83444	78181505	CAMION 7 A 12 TON CHEVROLET KODIAK MODELO 2003	SERVICIO	1	409.825	MENOR VALOR
120	83444	78181505	CAMIONETA BLINDADA TOYOTA HILUX MODELO 2010	SERVICIO	1	298.067	MENOR VALOR
121	83444	78181505	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2013	SERVICIO	1	199.150	MENOR VALOR
BITER N°27							
122	83444	78181505	AMBULANCIA NISSAN FRONTIER MODELO 2016	SERVICIO	1	297.767	MENOR VALOR
123	83444	78181505	CAMIONETA CHEVROLET DIMAX MODELO 2010	SERVICIO	1	298.067	MENOR VALOR
124	83444	78181505	CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2012	SERVICIO	1	410.025	MENOR VALOR

En la plataforma del SECOP II, cuestionario REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS, el oferente deberá digitar el valor del presupuesto asignado para el presente proceso es por valor **TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$ 36.612.877,00) M/CTE** para efectos de la adjudicación en el sistema, los precios unitarios serán los ofrecidos por el oferente en el formato Excel denominado "ANEXO VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA".

NOTAS OFERTA ECONÓMICA:

- Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas.
- Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la propuesta económica, del archivo anexo "FORMATO VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA" en la Plataforma del SECOP II.
- El oferente no puede hacer modificaciones al formato VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, en cuanto a las descripciones técnicas y cantidades mínimas, el comité económico evaluador realizara la revisión y corrección aritmética con el fin de verificar que no se hayan cometido errores en la aplicación de las fórmulas matemáticas o financieras planteadas, tomando como valor inmodificable el valor unitario.
- El precio de referencia incluye todos los impuestos y contribuciones que haya lugar, los cuales al momento de ser ofertados serán responsabilidad del oferente.
- Sobrepasar los precios de referencia llevará al oferente a estar inmerso en una causal de rechazo.
- Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece el estatuto tributario.
- El oferente debe verificar su cumplimiento a la resolución 000042 del 5 de mayo 2020 de la DIAN (facturación electrónica).

Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

No se aceptan costos adicionales a los establecidos en la VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Solo se aceptan ofertas en Pesos Colombianos y se pagará el contrato resultante en PESOS COLOMBIANOS, el NO cumplimiento de lo anterior, se considera causal de rechazo.

Todos los gastos en los que se incurra para la prestación del servicio, deberán ser cubiertos por el contratista

NOTA: LA PROPUESTA ECONÓMICA SE DEBERÁ PRESENTAR A VALOR UNITARIO EN EL CUESTIONARIO DEL SECOP II. SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA QUE SUPERE EL VALOR UNITARIO POR CADA ITEM DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS.

5.3.5 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su análisis el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

"Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de transparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso.

PROYECCIÓN DE LOS SERVICIOS Y CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR

La Entidad realiza una proyección de cantidades mínimas a adquirir de los servicios, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es por evento el cual se da de manera anual una única vez y se puede conocer con exactitud la cantidad de servicios que podrá adquirir de cada unidad Beneficiaria sin Sobrepasar el presupuesto asignado para cada una de ellas.

ITEM	ARTICULO	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	BAACA N°27	
					CANTIDADES MAXIMAS	
					CANT	VALOR TOTAL
1	CAMIONETA CHEVROLET DIMAX MODELO 2013	SERVICIO	1	\$ 298.067,00	1	\$ 298.067,00
2	CAMIONETA CHEVROLET DIMAX MODELO 2013	SERVICIO	1	\$ 298.067,00	1	\$ 298.067,00
3	CAMIONETA CHEVROLET DIMAX MODELO 2010	SERVICIO	1	\$ 298.067,00	1	\$ 298.067,00
4	CAMION CHEVROLET KODIAK MODELO 2001	SERVICIO	1	\$ 409.825,00	1	\$ 409.825,00
5	CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2007	SERVICIO	1	\$ 410.025,00	1	\$ 410.025,00
6	CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2007	SERVICIO	1	\$ 410.025,00	1	\$ 410.025,00
7	CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2011	SERVICIO	1	\$ 410.025,00	1	\$ 410.025,00
8	CAMIONETA TOYOTA HILUX MODELO 2010	SERVICIO	1	\$ 298.067,00	1	\$ 298.067,00
9	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2013	SERVICIO	1	\$ 199.150,00	1	\$ 199.150,00
10	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2013	SERVICIO	1	\$ 199.150,00	1	\$ 199.150,00
11	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2013	SERVICIO	1	\$ 199.150,00	1	\$ 199.150,00
12	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2013	SERVICIO	1	\$ 199.150,00	1	\$ 199.150,00
13	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2013	SERVICIO	1	\$ 199.150,00	1	\$ 199.150,00
14	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2013	SERVICIO	1	\$ 199.150,00	1	\$ 199.150,00
15	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2013	SERVICIO	1	\$ 199.150,00	1	\$ 199.150,00
16	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2013	SERVICIO	1	\$ 199.150,00	1	\$ 199.150,00
TOTAL NECESIDAD						\$ 4.425.368,00
PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA UNIDAD						\$ 4.425.368,00
PRESUPUESTO FALTANTE DE LA UNIDAD						\$ 0,00

ITEM	ARTICULO	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	BAAEV N°9	
					CANTIDADES MAXIMAS	
					CANT	VALOR TOTAL
17	CAMIONETA CHEVROLET LUV DIMAX MODELO 2006	SERVICIO	1	\$ 297.767,00	1	\$ 297.767,00
18	CAMIONETA CHEVROLET LUV DIMAX MODELO 2010	SERVICIO	1	\$ 298.067,00	1	\$ 298.067,00
19	CAMIONETA MAZDA BT50 MODELO 2014	SERVICIO	1	\$ 298.067,00	1	\$ 298.067,00
20	CAMIONETA MAZDA BT50 MODELO 2014	SERVICIO	1	\$ 298.067,00	1	\$ 298.067,00
21	CAMION CHEVROLET KODIAK MODELO 2006	SERVICIO	1	\$ 409.825,00	1	\$ 409.825,00
22	CAMION CHEVROLET KODIAK MODELO 2010	SERVICIO	1	\$ 410.025,00	1	\$ 410.025,00
23	CAMION HYUNDAI NPR MODELO 2009	SERVICIO	1	\$ 410.025,00	1	\$ 410.025,00
24	CAMION HYUNDAI NPR MODELO 2009	SERVICIO	1	\$ 410.025,00	1	\$ 410.025,00
25	CAMIONETA TOYOTA HILUX MODELO 2010	SERVICIO	1	\$ 298.067,00	1	\$ 298.067,00
26	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2013	SERVICIO	1	\$ 199.150,00	1	\$ 199.150,00
27	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2013	SERVICIO	1	\$ 199.150,00	1	\$ 199.150,00
28	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2013	SERVICIO	1	\$ 199.150,00	1	\$ 199.150,00

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-046-BASPC27-2023, CUYO OBJETO A CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS PARA EQUIPO DE LINEA BLANCA DEL BATALLÓN DE INGENIEROS No. 27 Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE A.S.P.C No. 27.

ITEM	ARTICULO	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	BAAEV N°9	
					CANTIDADES MAXIMAS	
					CANT	VALOR TOTAL
29	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2013	SERVICIO	1	\$ 199.150,00	1	\$ 199.150,00
30	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2013	SERVICIO	1	\$ 199.150,00	1	\$ 199.150,00
31	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2013	SERVICIO	1	\$ 199.150,00	1	\$ 199.150,00
32	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2014	SERVICIO	1	\$ 199.150,00	1	\$ 199.150,00
33	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2014	SERVICIO	1	\$ 199.150,00	1	\$ 199.150,00
34	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2014	SERVICIO	1	\$ 199.150,00	1	\$ 199.150,00
35	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2014	SERVICIO	1	\$ 199.150,00	1	\$ 199.150,00
36	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2020	SERVICIO	1	\$ 198.950,00	1	\$ 198.950,00
37	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2020	SERVICIO	1	\$ 198.950,00	1	\$ 198.950,00
38	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2020	SERVICIO	1	\$ 198.950,00	1	\$ 198.950,00
39	AMBULANCIA CHEVROLET LUV DIMAX MODELO 2009	SERVICIO	1	\$ 298.067,00	1	\$ 298.067,00
TOTAL NECESIDAD						\$ 6.016.352,00
PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA UNIDAD						\$ 6.016.352,00
PRESUPUESTO RESTANTE DE LA UNIDAD						\$ 0,00

ITEM	ARTICULO	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	GGPUT	
					CANTIDADES MAXIMAS	
					CANT	VALOR TOTAL
40	CAMION HIUNDAY HIUNDAY HD78 MODELO 2014	SERVICIO	1	\$ 410.025,00	1	\$ 410.025,00
41	CAMION CHEVROLET NQR MODELO 2017	SERVICIO	1	\$ 409.825,00	1	\$ 409.825,00
42	CAMION CHEVROLET NQR MODELO 2017	SERVICIO	1	\$ 409.825,00	1	\$ 409.825,00
TOTAL NECESIDAD						\$ 1.229.675,00
PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA UNIDAD						\$ 1.229.675,00
PRESUPUESTO RESTANTE DE LA UNIDAD						\$ 0,00

ITEM	ARTICULO	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	GGPUT P.E	
					CANTIDADES MAXIMAS	
					CANT	VALOR TOTAL
43	CAMIONETA NISSAN FRONTIER MODELO 2018	SERVICIO	1	\$ 297.767,00	1	\$ 297.767,00
44	CAMIONETA CHEVROLET DMAX MODELO 2015	SERVICIO	1	\$ 298.067,00	1	\$ 298.067,00
TOTAL NECESIDAD						\$ 595.834,00
PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA UNIDAD						\$ 595.834,00
PRESUPUESTO RESTANTE DE LA UNIDAD						\$ 0,00

ITEM	ARTICULO	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	BASPC N°27	
					CANTIDADES MAXIMAS	
					CANT	VALOR TOTAL
45	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250 MODELO 2012	SERVICIO	1	\$ 199.150,00	1	\$ 199.150,00
46	MOTOCICLETA YAMAHA XT660R MODELO 2011	SERVICIO	1	\$ 199.150,00	1	\$ 199.150,00
47	MOTOCICLETA SUZUKI DR650 MODELO 2013	SERVICIO	1	\$ 199.150,00	1	\$ 199.150,00
48	MOTOCICLETA SUZUKI DR650 MODELO 2013	SERVICIO	1	\$ 199.150,00	1	\$ 199.150,00
49	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650 MODELO 2008	SERVICIO	1	\$ 199.150,00	1	\$ 199.150,00
50	CAMIONETA TOYOTA HILUX MODELO 2010	SERVICIO	1	\$ 298.067,00	1	\$ 298.067,00
51	CAMIONETA TOYOTA HILUX MODELO 2010	SERVICIO	1	\$ 298.067,00	1	\$ 298.067,00
52	CAMIONETA TOYOTA HILUX MODELO 2010	SERVICIO	1	\$ 298.067,00	1	\$ 298.067,00
53	CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2006	SERVICIO	1	\$ 409.825,00	1	\$ 409.825,00
54	CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2007	SERVICIO	1	\$ 410.025,00	1	\$ 410.025,00
55	CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2008	SERVICIO	1	\$ 410.025,00	1	\$ 410.025,00

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-046-BASPC27-2023, CUYO OBJETO A CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS PARA EQUIPO DE LINEA BLANCA DEL BATALLÓN DE INGENIEROS No. 27 Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE A.S.P.C No. 27.

ITEM	ARTICULO	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	BASPC N°27	
					CANTIDADES MAXIMAS	
					CANT	VALOR TOTAL
56	CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2008	SERVICIO	1	\$ 410.025,00	1	\$ 410.025,00
57	CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2008	SERVICIO	1	\$ 410.025,00	1	\$ 410.025,00
58	CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2011	SERVICIO	1	\$ 410.025,00	1	\$ 410.025,00
59	CAMIONETA CHEVROLET LUV D MAX MODELO 2009	SERVICIO	1	\$ 298.067,00	1	\$ 298.067,00
60	CAMIONETA CHEVROLET LUV D MAX MODELO 2009	SERVICIO	1	\$ 298.067,00	1	\$ 298.067,00
61	AMBULANCIA FORD RANGER MODELO 2010	SERVICIO	1	\$ 298.067,00	1	\$ 298.067,00
62	KODIAK 240CHEVROLET KODIAK 241 MODELO 2002	SERVICIO	1	\$ 409.825,00	1	\$ 409.825,00
63	KODIAK 241 CHEVROLET KODIAK 241 MODELO 1998	SERVICIO	1	\$ 409.825,00	1	\$ 409.825,00
64	KODIAK CHEVROLET KODIAK MODELO 1998	SERVICIO	1	\$ 409.825,00	1	\$ 409.825,00
65	KODIAK 241CHEVROLET KODIAK 241 MODELO 1998	SERVICIO	1	\$ 409.825,00	1	\$ 409.825,00
66	4 RUNNER SR5TOYOTA 4 RUNNER SR5 MODELO 2012	SERVICIO	1	\$ 298.067,00	1	\$ 298.067,00
67	BT 50 MAZDA BT 50 MODELO 2013	SERVICIO	1	\$ 298.067,00	1	\$ 298.067,00
68	BT 51MAZDA BT 50 MODELO 2014	SERVICIO	1	\$ 298.067,00	1	\$ 298.067,00
69	CAMION CHEVROLET NQR MODELO 2017	SERVICIO	1	\$ 409.825,00	1	\$ 409.825,00
70	CAMION CHEVROLET FTR MODELO 2010	SERVICIO	1	\$ 410.025,00	1	\$ 410.025,00
71	CAMION CHEVROLET FTR MODELO 2009	SERVICIO	1	\$ 410.025,00	1	\$ 410.025,00
TOTAL NECESIDAD						\$ 9.007.478,00
PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA UNIDAD						\$ 9.007.478,00
PRESUPUESTO RESTANTE DE LA UNIDAD						\$ 0,00

ITEM	ARTICULO	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	BIROR N°25	
					CANTIDADES MAXIMAS	
					CANT	VALOR TOTAL
72	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ-250 MODELO 2010	SERVICIO	1	\$ 199.150,00	1	\$ 199.150,00
73	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ-250 MODELO 2012	SERVICIO	1	\$ 199.150,00	1	\$ 199.150,00
74	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ-250 MODELO 2012	SERVICIO	1	\$ 199.150,00	1	\$ 199.150,00
75	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ-250 MODELO 2014	SERVICIO	1	\$ 199.150,00	1	\$ 199.150,00
76	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ-250 MODELO 2014	SERVICIO	1	\$ 199.150,00	1	\$ 199.150,00
77	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ-250 MODELO 2014	SERVICIO	1	\$ 199.150,00	1	\$ 199.150,00
78	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ-250 MODELO 2014	SERVICIO	1	\$ 199.150,00	1	\$ 199.150,00
79	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ-250 MODELO 2014	SERVICIO	1	\$ 199.150,00	1	\$ 199.150,00
80	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ-250 MODELO 2014	SERVICIO	1	\$ 199.150,00	1	\$ 199.150,00
81	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ-250 MODELO 2014	SERVICIO	1	\$ 199.150,00	1	\$ 199.150,00
82	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2013	SERVICIO	1	\$ 199.150,00	1	\$ 199.150,00
83	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2014	SERVICIO	1	\$ 199.150,00	1	\$ 199.150,00
84	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2014	SERVICIO	1	\$ 199.150,00	1	\$ 199.150,00
85	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2014	SERVICIO	1	\$ 199.150,00	1	\$ 199.150,00
86	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2014	SERVICIO	1	\$ 199.150,00	1	\$ 199.150,00
87	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2014	SERVICIO	1	\$ 199.150,00	1	\$ 199.150,00
88	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2014	SERVICIO	1	\$ 199.150,00	1	\$ 199.150,00
89	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2014	SERVICIO	1	\$ 199.150,00	1	\$ 199.150,00
90	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2014	SERVICIO	1	\$ 199.150,00	1	\$ 199.150,00
91	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2014	SERVICIO	1	\$ 199.150,00	1	\$ 199.150,00
92	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2014	SERVICIO	1	\$ 199.150,00	1	\$ 199.150,00
93	CAMIONETA CHEVROLET DMAX BT50 MODELO 2012	SERVICIO	1	\$ 298.067,00	1	\$ 298.067,00
94	AMBULANCIA CHEVROLET DMAX BT50 MODELO 2008	SERVICIO	1	\$ 298.067,00	1	\$ 298.067,00
95	CAMIONETA BLINDADA HILUX DMAX BT50 MODELO 2010	SERVICIO	1	\$ 298.067,00	1	\$ 298.067,00
96	CAMIONETA YAMAHA DMAX BT50 MODELO 2014	SERVICIO	1	\$ 298.067,00	1	\$ 298.067,00
97	CAMIONETA CHEVROLET DMAX BT50 MODELO 2009	SERVICIO	1	\$ 298.067,00	1	\$ 298.067,00

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-046-BASPC27-2023, CUYO OBJETO A CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS PARA EQUIPO DE LINEA BLANCA DEL BATALLÓN DE INGENIEROS No. 27 Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE A.S.P.C No. 27.

ITEM	ARTICULO	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	BIROR N°25	
					CANTIDADES MAXIMAS	
					CANT	VALOR TOTAL
98	CAMION 3 A 7 TON CHEVROLET NPR MODELO 2008	SERVICIO	1	\$ 410.025,00	1	\$ 410.025,00
99	CAMION 3 A 7 TON CHEVROLET NPR MODELO 2007	SERVICIO	1	\$ 410.025,00	1	\$ 410.025,00
100	CAMION 3 A 7 TON CHEVROLET NPR MODELO 2010	SERVICIO	1	\$ 410.025,00	1	\$ 410.025,00
101	CAMION 3 A 7 TON CHEVROLET NPR MODELO 2003	SERVICIO	1	\$ 409.825,00	1	\$ 409.825,00
102	CAMION 7 A 12 TON CHEVROLET KODIAK MODELO 1998	SERVICIO	1	\$ 409.825,00	1	\$ 409.825,00
103	CARROTANQUE AGUA CHEVROLET KODIAK MODELO 1998	SERVICIO	1	\$ 409.825,00	1	\$ 409.825,00
TOTAL NECESIDAD						\$ 8.132.035,00
PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA UNIDAD						\$ 8.132.035,00
PRESUPUESTO RESTANTE DE LA UNIDAD						\$ 0,00

ITEM	ARTICULO	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	BICAS N°27	
					CANTIDADES MAXIMAS	
					CANT	VALOR TOTAL
104	CAMION NPR CHEVROLET NPR MODELO 2007	SERVICIO	1	\$ 410.025,00	1	\$ 410.025,00
105	CAMION NPR CHEVROLET NPR MODELO 2007	SERVICIO	1	\$ 410.025,00	1	\$ 410.025,00
106	CAMION NPR CHEVROLET NPR MODELO 2007	SERVICIO	1	\$ 410.025,00	1	\$ 410.025,00
107	CAMIONETA TOYOTA HILUX MODELO 2010	SERVICIO	1	\$ 298.067,00	1	\$ 298.067,00
108	MOTOCICLETA YAMAHA 660R MODELO 2007	SERVICIO	1	\$ 199.150,00	1	\$ 199.150,00
109	MOTOCICLETA YAMAHA 660R MODELO 2011	SERVICIO	1	\$ 199.150,00	1	\$ 199.150,00
110	MOTOCICLETA YAMAHA 660R MODELO 2011	SERVICIO	1	\$ 199.150,00	1	\$ 199.150,00
TOTAL NECESIDAD						\$ 2.125.592,00
PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA UNIDAD						\$ 2.125.592,00
PRESUPUESTO FALTANTE DE LA UNIDAD						\$ 0,00

ITEM	ARTICULO	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	BICAS N°27 LINEA BLANCA	
					CANTIDADES MAXIMAS	
					CANT	VALOR TOTAL
112	VOLQUETA INTERNACIONAL VOLQUETA INTERNACIONAL MODELO 2010	SERVICIO	1	\$ 410.025,00	1	\$ 410.025,00
113	VOLQUETA INTERNACIONAL VOLQUETA INTERNACIONAL MODELO 2010	SERVICIO	1	\$ 410.025,00	1	\$ 410.025,00
114	VOLQUETA INTERNACIONAL VOLQUETA INTERNACIONAL MODELO 2018	SERVICIO	1	\$ 409.825,00	1	\$ 409.825,00
115	VOLQUETA INTERNACIONAL VOLQUETA INTERNACIONAL MODELO 2018	SERVICIO	1	\$ 409.825,00	1	\$ 409.825,00
116	CARRO TANQUE CHEVROLET CARRO TANQUE MODELO 2017	SERVICIO	1	\$ 409.825,00	1	\$ 409.825,00
117	TRACTO CAMION INTERNACIONAL TRACTO CAMION MODELO 2012	SERVICIO	1	\$ 410.025,00	1	\$ 410.025,00
118	GRUA INTERNACIONAL GRUA MODELO 2012	SERVICIO	1	\$ 410.025,00	1	\$ 410.025,00
TOTAL NECESIDAD						\$ 2.869.575,00
PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA UNIDAD						\$ 2.869.575,00
PRESUPUESTO FALTANTE DE LA UNIDAD						\$ 0,00

ITEM	ARTICULO	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	BRCNA N°3	
					CANTIDADES MAXIMAS	

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-046-BASPC27-2023, CUYO OBJETO A CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS PARA EQUIPO DE LINEA BLANCA DEL BATALLÓN DE INGENIEROS No. 27 Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE A.S.P.C No. 27.

				INCLUIDO IMPUESTOS	CANT	VALOR TOTAL
119	CAMIONETA MAZDA BT-50 MODELO 2014	SERVICIO	1	\$ 298.067,00	1	\$ 298.067,00
120	CAMION 7 A 12 TON CHEVROLET KODIAK MODELO 2003	SERVICIO	1	\$ 409.825,00	1	\$ 409.825,00
121	CAMIONETA BLINDADA TOYOTA HILUX MODELO 2010	SERVICIO	1	\$ 298.067,00	1	\$ 298.067,00
122	MOTOCICLETA SUZUKI DR-650 MODELO 2013	SERVICIO	1	\$ 199.150,00	1	\$ 199.150,00
TOTAL NECESIDAD						\$ 1.205.109,00
PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA UNIDAD						\$ 1.205.109,00
PRESUPUESTO FALTANTE DE LA UNIDAD						\$ 0,00

ITEM	ARTICULO	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	BITER N°27	
					CANTIDADES MAXIMAS	
					CANT	VALOR TOTAL
123	AMBULANCIA NISSAN FRONTIER MODELO 2016	SERVICIO	1	\$ 297.767,00	1	\$ 297.767,00
124	CAMIONETA CHEVROLET DIMAX MODELO 2010	SERVICIO	1	\$ 298.067,00	1	\$ 298.067,00
125	CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2012	SERVICIO	1	\$ 410.025,00	1	\$ 410.025,00
TOTAL NECESIDAD						\$ 1.005.859,00
PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA UNIDAD						\$ 1.005.859,00
PRESUPUESTO FALTANTE DE LA UNIDAD						\$ 0,00

5.3.6 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.

Se estima un cubrimiento del 100% de acuerdo a los precios de referencia establecidos y el presupuesto asignado para la presente vigencia fiscal 2023, donde se tiene un presupuesto oficial por un valor de TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$ 36.612.877,00) M/CTE por ende todas las unidades beneficiarias del presente proceso contractual tienen cubierta su necesidad para vigencia 2023.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario N°. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente persona natural, su representante legal si es persona jurídica o por apoderado. Si la propuesta es presentada por un oferente plural, deberá venir suscrita por su representante debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Las personas naturales colombianas deberán aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía totalmente legible.

En caso de personas jurídicas colombianas, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, totalmente legible. En caso del consorcio y/o unión temporal colombiano, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman la figura asociativa, totalmente legible.

Lo anterior, de conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, deberán acreditar junto con su propuesta el documento de identificación expedido en el país de origen (cédula de ciudadanía), acompañado de la copia del pasaporte respectivo, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente, totalmente legible.

Para el caso de las Uniones Temporales ò Consorcios con personas naturales o jurídicas extranjeras, deberán acreditar este requisito presentando copia del documento de identificación expedido en el país de origen del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman la figura asociativa, acompañado de la copia del pasaporte respectivo, y si se encuentran residenciados en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente, totalmente legible.

REGISTRO MERCANTIL O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

NOTA: La duración mínima deberá establecerse de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se

acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo de asamblea o del órgano competente que según los estatutos esté facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuestas y contratar en la presente convocatoria pública.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo de asamblea o del órgano competente que según los estatutos esté facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuestas y contratar en la presente convocatoria pública.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo de asamblea o del órgano competente que según los estatutos esté facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuestas y contratar en la presente convocatoria pública.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Brigada de selva 27 Barrio Sináí, Mocoa, Putumayo
Bas27@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (apostille), en tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para el adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 aceptará documentos en fotocopias simples

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el adjudicatario DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

PROPUESTAS CONJUNTAS PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales)

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

El Consorcio realiza operaciones gravadas con IVA, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 437 del Estatuto Tributario, el Consorcio debe obtener su propio NIT y facturar el mismo, aunque no constituya una persona jurídica.

Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y debe ser señalado expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán. Independientemente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen sean la misma que haya constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prorrogas del contrato que se suscriba y un (1) año más.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

En caso de ser adjudicatarios los Consorcio, Unión Temporal u otras formas asociativas deberán presentar ante la Entidad el correspondiente RUT dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente al acto de adjudicación, su NIT deberá ser único y exclusivo para el contrato, lo anterior conforme el Decreto 1645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011, de igual forma se deberá acreditar una cuenta bancaria a nombre del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La cual deberá constituirse por el 10% del valor total de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

- 1.- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 2.- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 3.- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 4.- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – Ejército Nacional – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando esta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

Al Revisar **la póliza de seriedad** de su oferta verifique que:

- Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza
- Sea otorgada a favor del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 NIT- 846.000.064-0
- Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural
- El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento
- El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta
- Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
- Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.
- Se encuentre anexo a la misma el clausulado correspondiente.

NOTA: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN – Ejército Nacional – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente sea persona natural o jurídica deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal y su respectiva copia de tarjeta profesional firmada en un costado de la misma si es del caso, o del representante legal del oferente, o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993. Así mismo deberá anexar copia del pago realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 EXONERACIÓN DE APORTES de la Ley 1607 de 2012, por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, que establece que la constancia de pago de los aportes parafiscales será exigible hasta el momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones.

Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentaran copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior al cierre.

NOTA 1: En caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha certificación y la acreditación del pago. Y en el evento ser una persona natural deberá allegar el certificado de pago y/o planilla.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de

ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

MULTAS Y SANCIONES CÓDIGO POLICÍA (LEY 1801 DE 2016 DE JULIO 29 POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA”

El proponente deberá allegar junto con su oferta la verificación de no posee multas por infracciones al CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA, a través del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”

En este formulario se certifica el compromiso del oferente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el oferente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “PACTO DE INTEGRIDAD”

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el formulario destinado para tal fin en los pliegos, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD”

Este formulario compromete de manera unilateral, al OFERENTE y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento. Los OFERENTES deberán diligenciar el formulario donde indican “que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en su propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de la ejecución del contrato asume el presente “COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD”

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes deberán anexar certificación mediante la cual manifiestan bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4° del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Nota: En caso de consorcio o unión temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales y actualizado conforme a la nomenclatura de actividades económicas vigente. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Los proponentes deberán aportar copia vigente del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN, con el cual se acredite que la actividad económica inscrita está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, la cual debe coincidir con lo reportado en el Certificado de Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.

El Registro Único tributario, deberá estar actualizado para el momento de la verificación de este documento, sin embargo, si no se ha realizado la actualización por no encontrarse obligado a realizarlo de conformidad Resolución 000072 de 2014, se podrá aportar siempre y cuando reúna las condiciones previstas en este numeral

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario No. 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004, en consonancia en artículo 19 de la Ley 863 de 2003

Para el caso de los proponentes extranjeros sea naturales o jurídicos sin domicilio en Colombia no se les exigirá la presentación del RUT con la oferta, solo de resultar adjudicatarios del proceso de selección deberán presentar el RUT para la suscripción del respectivo contrato, pues al no tener domicilio en Colombia no es posible realizar este trámite antes de suscribir para la presentación de la oferta.

En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado

NOTA 1. Para los consorcios y las uniones temporales: cada una de las personas naturales o jurídicas que los conforman deberán presentar en forma independiente cada uno de los documentos relacionados anteriormente, salvo aquellos casos en que expresamente se permita que una sola de las partes lo acredite.

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales que resulten adjudicatarios, se deberá presentar el Registro Único Tributario del oferente plural, el cual deberá ser entregado a la entidad contratante dentro de los días hábiles días hábiles indicados en el pliego definitivo siguientes a la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección

NOTA 2. En caso de Consorcio o Uniones Temporales deberá anexar el RUT de cada uno de sus miembros, para habilitar este requisito uno de los miembros que conforman la asociación deberá acreditar la clasificación de la actividad económica descrita en el CIU Vs. 4 AC, según resolución 139 de noviembre 21 de 2012, expedida por la Dirección de impuestos y aduanas Nacionales, coincidir directamente con lo relacionado en el objeto de la presente proceso de selección y con lo reportado en el Certificado de Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.

INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta presentada se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las manifestaciones, el BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 “SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE”. Se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, el BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 “SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE”. Sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el interesado. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la Entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

De conformidad con la Ley 2097 del 02 de julio de 2021, El proponente deberá presentar el Certificado para la persona natural o el representante legal de la persona jurídica en el que conste que no se encuentra inscrito en el (REDAM); REGISTRÓ DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 2097 de 2021, el cual se expide en la página web: <https://redam.gov.co/>

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CONTRA DELITOS SEXUALES

El proponente deberá allegar Certificado de antecedente de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE INHABILIDADES A QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES, SE CREA EL REGISTRO DE INHABILIDADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

6.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.2.1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

En Cumplimiento de la experiencia requerida el oferente diligenciará el formulario EXPERIENCIA HABILITANTE, considerando los siguientes parámetros:

- a- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- b- El formulario debe ir firmado por representante legal y/o suplente, deberá diligenciarse para acreditar la experiencia mínima requerida en la invitación pública, en dicho formulario se debe indicar los contratos que debe tener en cuenta el Ejército Nacional- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 para habilitar la oferta.
- c- Al formulario deberán anexarse copias legibles de las certificaciones emitidas por sus contratantes con ocasión de la ejecución dichos contratos.
- d- Las certificaciones o actas de liquidación que se pretendan hacer valer o la sumatoria de varias de ellas deben ser igual o superiores al cien por ciento (100) % del presupuesto oficial del presente proceso.
- e- Cada certificación o acta de liquidación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante o comprador.
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año).
- Firma del funcionario competente comprador
- Constancia de cumplimiento a satisfacción
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o comprador

f- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección y que tengan relación directa con el objeto.

NOTA: El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

EN CASO DE QUE EL PRESENTE PROCESO SE LIMITE A MIPYMES, CONFORME AL ARTICULO ARTICULO 2.2.1.2.4.2.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR EL ART. 5 DEL DECRETO 1860 DE 2021, EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR LA SIGUIENTE EXPERIENCIA

Requisito habilitante diferencial, Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 del Decreto 1860 de 2021

El proponente deberá demostrar la experiencia específica mínima adquirida con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/u obligaciones este directamente relacionado con el objeto del presente proceso y, cuyo presupuesto sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, sus miembros pueden cumplir el requisito de experiencia requerida para el proceso conforme a su porcentaje de participación en el oferente plural o por uno solo de ellos, algunos o todos sus miembros.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

6.2.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION

ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Brigada de selva 27 Barrio Sinai, Mocoa, Putumayo
Bas27@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

Las condiciones técnicas mínimas requeridas estipuladas deberán garantizarse a la hora de efectuar la presentación de la oferta, mediante diligenciamiento del Anexo 2 Características Técnicas, teniendo en cuenta que deberá entregar para todos los ítems, la referencia técnica de los elementos que está ofertando, siguiendo las características técnicas como composición, presentación, concentración, volumen, longitudes, y/o medidas métricas según aplique, conforme lo solicitado en el anexo.

6.2.2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

El oferente deberá cumplir las siguientes condiciones de manera obligatoria y deberá manifestarlo de esta manera por escrito, en su propuesta:

- a. Según lo solicitado en las necesidades durante ésta revisión se controlará en el vehículo la carrocería, niveles de gases contaminantes que emite, el funcionamiento del sistema mecánico, el estado del sistema eléctrico y de las ópticas, el sistema de combustión interna, los frenos y llantas, los elementos de seguridad y emergencia y en el caso de los vehículos utilizados con fines públicos el correcto funcionamiento de los dispositivos para el cobro de tal servicio de las Unidades Tácticas según el vehículo-moto se especifican de cada servicio adquirir.
- b. Realizar la revisión técnico-mecánica y de gases y expedición del correspondiente certificado para los vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor de la Entidad, de acuerdo a las normas vigentes, en el establecimiento de comercio que indique el contratista, el cual debe estar autorizado por la autoridad competente.

6.2.3 GARANTIA TECNICA Y DE CALIDAD

El oferente debe certificar mediante documento suscrito la garantía técnica mínima requerida, que para este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

- A) Que ampare las especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente proceso.
- B) Que ampare la calidad de los elementos a entregar.
- C) Que ampare la calidad de los SERVICIOS a prestar
- D) Que la garantía sea por un término no inferior a seis (06) meses contado a partir del acta de recibo a satisfacción parcial de los bienes.

6.2.4 TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA

El oferente debe certificar mediante documento suscrito que en caso que resulten deficientes los elementos entregados o los servicios prestados, y en caso de que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, proveerá el remplazo de los mismos dentro de los dos (2) días calendario siguientes al requerimiento realizado por el supervisor del contrato, asumiendo el costo del mismo.

El bien defectuoso no podrá ser superior al 20 % del total de los elementos entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

6.2.5 CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

El oferente debe certificar mediante documento suscrito que en caso de resultar adjudicatario **ACEPTA EXPRESAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE CLAUSULA CATALOGACION**, la cual consiste en proporcionar al supervisor del contrato una vez suscrita la aceptación de oferta; una lista en medio físico y magnético de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, con el fin de actualizar la catalogación OTAN con sus códigos NOC (National Stock Number), con los siguientes datos:

1.1 Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante // Se debe asignar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del o los artículos a suministrar.

1.2 Numero de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante // Número de identificación asignado por el fabricante.

1.3 Ficha técnica del bien // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.

1.4 Catálogo de partes // Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes las cuales se deben relacionar para facilitar su localización.

1.5 Numero OTAN (National, stock, number) en caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados, el estructurador debe consultar el catálogo de referencia de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.

1.6 La unidad ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.

1.7 Caducidad del bien a suministrar // hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.

1.8 Equipo al que pertenece el bien a suministrar // en caso de que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.

1.9 Disposición final al término del ciclo vida del bien a suministrar // relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.

1.10 Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar // la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

6.2.6 ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO

La adquisición de los bienes y el servicio objeto del presente proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional y en tal sentido, la entidad efectuó sus estudios de mercado con fundamento en este principio.

Igualmente, conforme con lo prescrito en el párrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía, esta entidad se abstiene de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

En consecuencia, con base en lo anterior, en el presente proceso NO se le dará aplicabilidad a la Ley 816 de 2003.

6.3 REQUISITOS FINANCIEROS

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACION ECONOMICA

Para el presente proceso, la entidad considera que NO será necesario requerirles a los posibles oferentes el contar con ciertos topes financieros de acuerdo al estudio realizado en el análisis del sector, en el presente caso se aplica lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 2° del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que determina que es facultad de la entidad solicitar una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

EVALUACION DEL OFRECIMIENTO MAS FAVORABLE (PRECIOS)

Debidamente diligenciada en Cuestionario del SECOP II. NO SE ACEPTARÁN OFERTAS EXTERNAS para la validación de la evaluación económica.

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

Para el caso que nos ocupa "El precio es el factor de selección del proponente". Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas del cuestionario SECOP II y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

NOTA: Si una vez evaluadas las ofertas existe un empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 del 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

DOCUMENTOS: El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

6.3.1. Certificación Bancaria: Expedida por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al M.D.N - Ejército Nacional el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

6.3.2. Información Beneficiario Cuenta SIIF (Formulario debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria).

En el evento de ser un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

- 6.3.3. Registro Único Tributario RUT:** Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN, debidamente actualizado. Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.
- 6.3.4. Resolución de Facturación:** Los oferentes deberán presentar copia de la Resolución de Facturación electrónica si aplica emitida por la DIAN, mediante la cual se autoriza expedir factura y los rangos de numeración, cuya vigencia debe encontrarse dentro de la vigencia establecida por la entidad emisora. Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar y soportar este requisito.
- 6.3.5. Formulario de IVA:** Aplicabilidad del Iva, cuando EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – BASPC No 27, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL M.D.N.- Ejército Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – BASPC No 27 puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

6.4. PROPUESTA ECONÓMICA

❖ EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EN EL SECOP II EL SIGUIENTE REQUISITO:

- **La Oferta Numero 4.1:** será diligenciada con el VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL como lo indique la Entidad. Por tratarse ésta de una oferta de carácter informativo; – BASPC No 27 se permitirá modificarla en los casos en los cuales el oferente cometa errores de digitación sobre la misma. Esta condición es establecida teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es de tracto sucesivo y la Entidad no conoce con exactitud la cantidad de bienes o servicios que podrá o necesitará adquirir.
- **Propuesta Económica Número 4.2 OFERTA ECONÓMICA:** La propuesta económica tendrá que ser presentada y diligenciada en la plataforma Secop II y deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem INCLUIDO IVA (si aplica), en números enteros, en PESOS COLOMBIANOS y totalizada, sin superar el precio unitario de referencia.

NOTA: El numeral 1 correspondiente a “VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA”, es usado por la entidad contratante para efectuar el enlace en la plataforma del SECOP II para el diligenciamiento del contrato, a quien sea adjudicado el proceso, sin embargo debe indicarse a los interesados, que no genera afectación alguna en caso de persistir algún error en la digitación, debido a que el Comité económico evaluador verifica las propuestas económicas, con base a lo digitado por los interesados en el numeral 2. VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA.

De acuerdo con lo preceptuado en el numeral 4 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, la propuesta económica de menor precio ofertado será objeto de evaluación y verificación de los documentos habilitantes. En caso que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto. Si el requerimiento de cantidades y precios es por ítems y sub ítems, se tomará en cuenta los precios de referencia individuales proyectados por el BASPC 27

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la **ENTIDAD ESTATAL PODRA SOLICITAR ACLARACIONES AL PROPONENTE**, que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL NEIVA, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

$$\text{Oferta} = \text{Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal)} + \text{gastos generales} + \text{imprevistos} + \text{utilidad}$$

La Entidad contratante puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario.

FUENTE:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

7. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCION Y EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

TIPIFICACIÓN: La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características

similares. Así, la tipificación de los riesgos previsible podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

ESTIMACIÓN: En el ámbito del riesgo previsible, la estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

ASIGNACIÓN: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes catalogación que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció:

PROBABILIDAD DE RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría		Valoración				
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)		1				
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)		2				
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)		3				
	Probable (Probablemente va ocurrir)		4				
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)		5				
IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración							
Probabilidad	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10	

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS JURIDICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS LOS EFECTOS DERIVADOS SINIESTROS TOTAL O PARCIAL, OCASIONADOS POR GRUPOS AL MARGEN DE LA LEY OCURRENCIA DE PANDEMIA O EVOLUCIÓN DEL COVID-19 Y SUS VARIANTES	EFFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOpte LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS.	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	INCUMPLIMIENTO O DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL, TENIENDO EN CUENTA LOS LINEAMIENTOS QUE EXISTEN PARA EMISIONES DE CASES CONTAMINANTES	DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES: EN LA UBICACIÓN DESIGNADA POR SITUACIONES ESPECIALES QUE PODRÍAN LLEGAR A AFECTAR LA OPORTUNIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	SUSPENSIÓN O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	1	2	1	3
IMPACTO	4	5	2	1	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	4	2	5
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	SE CONTRATA CON ENTIDAD ESTATAL, LO QUE MINIMIZA EL RIESGO	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	ADOPTAR MEDIDAS PARA LOGRAR LA ENTREGA DE LOS BIENES
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	NO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-046-BASPC27-2023, CUYO OBJETO A CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS PARA EQUIPO DE LINEA BLANCA DEL BATALLÓN DE INGENIEROS No. 27 Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE A.S.P.C No. 27.

					SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	EN EJECUCION

RIESGOS TÉCNICOS Y OPERACIONALES

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNA	INTERNA	EXTERNA	EXTERNA
ETAPA	PRECONTRACTUAL	PRECONTRACTUAL	ETAPA DE EJECUCION	ETAPA DE EJECUCION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS BIENES RECIBIDOS	DEFICENCIA EN LA PLANEACION EN CUANTO A LA NECESIDAD DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO Y ELECTRONICOS	RIESGOS DERIVADOS DE LA AFECTACIÓN DE LOS BIENES QUE NO RESISTAN LAS CONDICIONES AMBIENTALES NORMALES PARA SU FUNCIONAMIENTO.	RIESGOS DERIVADOS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DEL BIEN (LLANTAS Y BATERIAS) EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN EL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE NO SE SATISFAGA LA NECESIDAD DE LAS UNIDADES BENEFICIARIAS	QUE NO SE ARMONICEN LOS ELEMENTOS A ADQUIRIR CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y LOS RECURSOS ASIGNADOS	TRAUMATISMOS EN LOS PROCESOS LOGISTICOS Y ADMINISTRATIVOS POR NO POSEER LOS MEDIOS DE MANIOBRA	QUE EL OBJETO CONTRACTUAL NO CORRESPONDA CON LA NECESIDAD REALMENTE REQUERIDA, NO PUDIENDO LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SU EJECUCIÓN
PROBABILIDAD	3	3	3	1
IMPACTO	3	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	6	3
CATEGORÍA	ALTO	ALTO	ALTO	BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EXIGENCIA DE GARANTÍAS ADECUADAS	ANALISIS EXHAUSTIVO DE LA NECESIDAD PARA PREVENIR QUE SE SOLICITEN , QUE NO CORRESPONDEN A LA REALIDAD DE LA NECESIDAD	REALIZACIÓN DE UN PLAN DE TRABAJO CON LA ENTIDAD Y/O CRONOGRAMA DE EJECUCION	EXIGENCIA DE GARANTIAS PARA AMPARAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DEL SUMINISTRO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	2	2	1	1
	2	2	1	1
	4	4	2	2
	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-046-BASPC27-2023, CUYO OBJETO A CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS PARA EQUIPO DE LINEA BLANCA DEL BATALLÓN DE INGENIEROS No. 27 Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE A.S.P.C No. 27.

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	COMITÉ ESTRUCTURADOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		AL INICIAR LA ESTRUCTURACION DEL PROCESO	AL INICIAR LA ESTRUCTURACION DEL PROCESO	INMEDIATAMENTE DESPUES DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	AL INICIAR LA ESTRUCTURACION DEL PROCESO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		UNA VEZ FINALIZADA LA ESTRUCTURACION DEL PROCESO	UNA VEZ FINALIZADA LA ESTRUCTURACION DEL PROCESO	AL FINALIZAR LA EJECUCION DEL CONTRATO	AL PERFECCIONAR EL CONTRATO POSTERIOR A EXPEDICION DE LA POLIZA POR PARTE DEL CONTRATISTA
MONITOR EO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	EXIGENCIA DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CALIDAD DE LA TOTALIDAD DE LOS SUMINISTROS SOLICITADOS	VERIFICACION DE QUE LOS ELEMENTOS SOLICITADOS SATISFAGAN LA NECESIDAD	VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA Y/O PLAN DE TRABAJO	VERIFICACION Y APROBACION DE POLIZA
	PERIODICIDAD (CUANDO)	DURANTE LA EVALUACION DE LA OFERTA	DURANTE LA EVALUACION Y EJECUCION DEL CONTRATO	MENSUALMENTE	AL PERFECCIONAR EL CONTRATO

RIESGOS ECONOMICOS Y DE MERCADO

Nº	1	2	3	4	5	6	7
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. ECONOMICO	R. FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R. AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INSOLVENCIA O ILIQUIDEZ TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROPONENTE, QUE IMPIDA LA COMPLETA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES DE TRASLADO DEL PERSONAL QUE REALIZA LA PRESTACION DEL SERVICIO, ASI COMO LOS ELEMENTOS O BIENES PARA REALIZAR EL MISMO.	POR DEFECTOS EN LA COMPOSICION O CALIDAD DE LOS BIENES QUE IMPLIQUE CAMBIO O REPOSICION DEL BIEN Y POR TANTO GASTOS ADICIONALES DE TRASNPORTE U OTRO VALOR ADICIONAL.	LOS EFECTOS CONTEMPLADOS POR LA VARIACION EN LA TASA DE CAMBIO Y QUE AFECTAN A AQUELLOS ELEMENTOS QUE SON IMPORTADOS.
			INSOSTENIBILID				

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-046-BASPC27-2023, CUYO OBJETO A CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS PARA EQUIPO DE LINEA BLANCA DEL BATALLÓN DE INGENIEROS No. 27 Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE A.S.P.C No. 27.

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NO GARANTIZAR LA CALIDAD Y/O POSIBLE INCUMPLIMIENTO EN EL SUMINISTRO DE LA DOTACION	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	A DE INCUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA ECONOMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONOMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE PRECIOS O PERIDA DE VALOR DEL BIEN.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO.
PROBABILIDAD	3	1	2	1	3	1	1
IMPACTO	8	5	2	1	4	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	8	6	4	2	7	3	3
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA

			O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿ CUANDO ?	MENSUALES	MENSUALES	MENSUALES	MENSUALES	MENSUALES	MENSUALES

8. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

La cual deberá constituirse por el 10% del valor total de la propuesta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – Ejército Nacional – BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 27, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

GARANTÍAS (MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO)

Tal como lo determina el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, según sea el caso.

GARANTIAS
Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, hasta la liquidación del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más.
Calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más.
De salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones del Personal que haya de utilizar para la ejecución del contrato, se constituye por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación. Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.

NOTA 1: Cualquier prórroga en el término de duración del contrato o adición a su valor, requiere de la adecuación de la garantía por parte del CONTRATISTA.

NOTA 2. En la póliza deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al **BENEFICIO DE EXCUSIÓN**. En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los CINCO (05) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 3: Si el Contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato.

NOTA 4: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

NOTA 5: El Contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado Decreto 1802 de 2015.

NOTA 6: Para efecto de constituir la póliza en los amparos solicitados, el contratista debe tener en cuenta que el término de duración del contrato equivale al plazo de ejecución previsto en la cláusula respectiva, más el plazo de duración del contrato.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27**

EI CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 7: De conformidad el Decreto 1802 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato. El contratista deberá mantener indemne al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

9. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

9.1 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será hasta el 15 diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, esto es el perfeccionamiento de la aceptación de oferta, la aprobación de pólizas, la expedición del CRP y la suscripción del acta de inicio.

La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro meses más. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

9.2 LUGAR DE ENTREGA

La prestación del servicio de revisión técnico mecánica se realizará en las instalaciones del centro de diagnóstico automotor del oferente favorecido; de acuerdo al centro de costos de las unidades beneficiadas en este proceso de contratación hará llegar por intermedio del supervisor del contrato, según cronograma y programación, los vehículos para la respectiva labor y entrega de los certificados se hará de forma inmediata.

9.3 VALOR

El valor del contrato será el establecido en la aceptación de oferta hasta por un valor total **de TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$ 36.612.877,00) M/CTE**

9.4 FORMA DE PAGO

EL MDN-Ejército Nacional- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 pagará el valor del contrato mediante giro directo a la cuenta que indique el contratista mediante certificación Bancaria, de la siguiente manera:

Un pago total del 100% del valor del contrato y/o servicio; previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentra aprobado el programa anual mensualizado de caja "PAC".

Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato, comité técnico evaluador y el **CONTRATISTA**, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los bienes recibidos.

Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público dirección del Tesoro Nacional. (Asignación cupo PAC)

Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA 1: Se debe anexar para el pago certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar.

NOTA 2: En el evento de prórroga del objeto del contrato, se postergara el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción de la entrega.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- a. Denominación expresa como factura de venta
- b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- d. Número consecutivo de factura de venta
- e. Fecha de expedición de la factura
- f. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- g. Valor total de la operación
- h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

9.5 VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACION)

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y 4 meses más.

9.6 MONEDA DEL CONTRATO

Los bienes contratados se pagarán en pesos colombianos.

9.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

CONTRATISTA

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Brigada de selva 27 Barrio Sinaí, Mocoa, Putumayo
Bas27@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

1. Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en la invitación pública
2. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en la invitación pública.
3. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, la invitación pública y el contrato.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley
5. Realizar todas las acciones, previsiones y trámites necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Suministrar los bienes objeto del contrato, solicitados por el CONTRATANTE en fecha, lugar y hora de acuerdo con las especificaciones solicitadas.
7. Avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27. En caso de retardo de la entrega de acuerdo con lo requerido, no se recibirán a satisfacción y serán devueltos los bienes.
8. Responder por la calidad de los bienes objeto del contrato.
9. Radicar la factura en la Oficina de Presupuesto, en forma oportuna, previo cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
10. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
11. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
12. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
13. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
14. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).
15. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
16. Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del objeto del contrato.
17. Rendir los informes solicitados por el CONTRATANTE y por el Supervisor designado para el contrato.
18. El contratista se obliga a sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato
19. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca los requerimientos de aclaración o de información que sea necesaria en desarrollo del objeto del contrato.
20. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.
21. Organizar y poner a disposición del contrato los recursos humanos y técnicos requeridos, ofrecidos y apropiados para garantizar su desarrollo dentro de los más altos parámetros de calidad y cumplimiento en tiempos y costos.
22. Será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no exige ningún tipo de vínculo laboral de su personal con el CONTRATANTE.
23. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aun después de su terminación y cualquiera sea la causa de ésta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.

OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y los pliegos de condiciones definitivos.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

9.8 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo establecido en el inciso final del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Del decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021). *“El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía”*. Y en aplicación del Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-12: *“Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”*.

En consecuencia, este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso de selección.

9.9 SUPERVISIÓN

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, para ello se designó a través de Resolución No. 073 del 18/10/2023 al Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.27 o quien haga sus veces, quien a la fecha funge este cargo es el señor MY. ESPER ARMANDO PACHON PERDOMO, el supervisor llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor tendrá como funciones las siguientes:

- 1.- La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- 2.- La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MDN - EJÉRCITO NACIONAL. - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL. - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
- 3.- La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
- 4.- La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
- 5.- Informar a MDN - EJÉRCITO NACIONAL. - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27, si existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.

6.- Informar a MDN - EJÉRCITO NACIONAL. - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 de toda prórroga solicitada por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.

7.- Todas las demás descritas en la Ley 1474 de 2011.

9.10 LIMITACION A MIPYMES NACIONALES

Nota 1: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

"UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US\$ 125.000

Umbral PYMES COL\$ 457.297.264"

Fuente: Ministerio de Comercio Industria y Turismo

En los procesos de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y mínima cuantía la convocatoria se limitará a **MIPYME** cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Teniendo presente que el presupuesto oficial se encuentra por debajo de los límites establecidos en la ley para limitar el presente proceso (\$457.297.264), **SI** es procedente realizar la limitación a MIPYMES, por cuanto se cumplen las condiciones pertinentes para ello conforme lo exige el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 Y 2.2.1.2.4.2.4. modificados por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021.

10. RELACION DE ANEXOS

- CDP
- COTIZACIONES
- AVAL DE LAS COTIZACIONES

Atentamente,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Cr. JOSE ANGEL ALBINO ALVAREZ

Gerente de Proyecto

Proyectó:

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Brigada de selva 27 Barrio Sinai, Mocoa, Putumayo
Bas27@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-046-BASPC27-2023, CUYO OBJETO A CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS PARA EQUIPO DE LINEA BLANCA DEL BATALLÓN DE INGENIEROS No. 27 Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE A.S.P.C No. 27.

SP. JUAN CARLOS SABA CORREDOR
Comité Estructurador Técnico

PS. LIZETH NATALIA CORRALES DUCUARA
Comité Estructurador Económico

Abg. DIANA MARCELA GIRALDO BARRERA
Comité Estructurador Jurídico